



EL INDIVIDUO
CONTRA EL ESTADO

EL
INDIVIDUO CONTRA EL ESTADO

Los nuevos conservadores.
La esclavitud del porvenir.—Las culpas de los legisladores.—La gran superstición política.

POR

HERBERT SPENCER

VERTIDO DIRECTAMENTE DEL INGLÉS

POR

SIRO GARCÍA DEL MAZO



SEVILLA

Imprenta y Litografía de José M.ª Ariza
Calle Sierpes, núm 19.
1885

ADVERTENCIA

En el libro presente, como su título indica, se ha propuesto el ilustre pensador inglés levantar una protesta, en nombre de la libertad individual, contra la intervención abusiva del Estado.

Los males que señala no son exclusivos de Inglaterra; los peligros que teme nos amenazan á nosotros, no menos que á ella; los antecedentes que invoca tienen aquí sus similares. ¡Como que el pueblo inglés no ha hecho más que ceder á la influencia de nuestros vecinos traspirenáicos, al solicitar y aplaudir ese cúmulo de leyes y disposiciones reglamentarias que, dictadas con excelente deseo, exacerban en la práctica los males que se proponen remediar, y Francia es, por regla ge-

neral, nuestro único modelo en este orden de ideas!

Creemos, pues, que el estudio del eminente filósofo tiene para todos los pueblos europeos vivísimo interés. Seguramente nuestros lectores no dejarán de recordar, á la simple lectura de las páginas de este libro, multitud de ejemplos con que nuestra historia, nuestros partidos y nuestra legislación dan testimonio de la exactitud de las afirmaciones en ellas contenidas.

Hé aquí las razones que nos han movido á verter al castellano la última obra de Herbert Spencer.

Siro G. del Mazo.

PREFACIO

La REVISTA DE WESMINSTER de Abril de 1860 contenía un artículo intitulado: «Reforma Parlamentaria: el peligro y la defensa.» En este artículo me aventuré á predecir algunos resultados de los cambios políticos propuestos á la sazón.

Reducida á su expresion más sencilla la tesis mantenida por mí, era que, á menos de tomarse las precauciones debidas, á un aumento de la libertad aparente seguiría una diminución de la libertad real. Nada ha sobrevenido que modifique la creencia entonces expresada. Medidas dictatoriales, rápidamente multiplicadas, han tendido de continuo, por dos caminos diferentes, á mermar las libertades individuales. De una parte, las reglamentaciones, más numerosas cada año, restringen la actividad individual en esferas donde antes no tropezaba con cortapisa alguna, ú obligan al ciudadano á actos que antes podía libremente ejecutar ó nó. De otra, las cargas públicas, y en espe-

cial las locales,—más pesadas de día en día,—privan al indivíduo de la libertad de disponer de una porción, cada vez mayor, de sus rentas ó ganancias, trasladando este derecho á los funcionarios públicos.

Siguen en pié las causas productoras de los efectos que predije, no siendo de esperar que desaparezcan, sino, antes al contrario, que adquieran más vigor; y como lo que acerca de ellas y de sus resultados expuse ha recibido hasta ahora la confirmación de la experiencia, creo que debo sentar conclusiones análogas respecto á lo porvenir y hacer lo poco que esté en mi mano para llamar la atención hacia los males que nos amenazan.

A este propósito escribí los cuatro opúsculos siguientes, que vieron por vez primera la luz en los números de la REVISTA CONTEMPORÁNEA, correspondientes á los meses de Febrero, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año. Para contestar á ciertas críticas y prevenir algunas objeciones probables, he añadido un *post scriptum*.

Bayswater—Julio de 1884.

Los nuevos conservadores.

La mayor parte de los que ahora se reputan como liberales, son conservadores de una especie nueva. Hé aquí la aparente paradoja que me propongo justificar. Para ello debo, en primer término, mostrar lo que ambos partidos políticos eran en su origen; y ruego al lector me dispense si le recuerdo hechos que le son familiares, mas sólo así me será posible fijar en su ánimo la idea exacta de lo que propiamente puede llamarse conservador ó liberal.

Remontándonos á una época anterior á sus nombres, los dos partidos políticos representaban primeramente los dos tipos opuestos de organización social, el militar y el industrial, que se caracterizan, el uno por el régimen del Estado, casi universal en los tiempos antiguos, y el otro por el régimen del contrato, que ha llegado á ser general en nuestros días, sobre todo en las naciones

occidentales, y especialmente entre nosotros mismos y los americanos. Si en vez de emplear la palabra *cooperación* en su sentido restringido, la usamos en un sentido más amplio, como significando la combinación de las actividades de los ciudadanos, bajo cualquier forma de gobierno, entonces estos dos tipos de organización social pueden definirse: el primero como el sistema de la cooperación voluntaria, el segundo como el sistema de la cooperación obligatoria. Vése la estructura propia del uno en un ejército formado por conscripción, donde las unidades, en sus diferentes grados, tienen que obedecer, bajo pena de muerte, y los individuos reciben, en proporciones arbitrarias, alimento, vestido y paga; mientras la estructura propia del otro se encuentra en un cuerpo de productores ó distribuidores que convienen entre sí en recibir una recompensa especificada por un servicio también especificado, pudiendo, previo el oportuno aviso, dejar la organización, si tal es su deseo.

Durante la evolución social en Inglaterra, la distinción entre estas dos formas de cooperación, fundamentalmente opuestas, se verifica gradualmente; pero largo tiempo antes de que los nombres de conservadores y liberales estuvieran en uso, aparecen las diferencias de ambos partidos, dibujándose de un modo vago sus conexiones con

el militarismo y el industrialismo respectivamente. Es familiar el hecho de que, tanto entre nosotros como en los demás países, fué habitualmente en las ciudades, formadas de trabajadores y comerciantes, acostumbrados á cooperar bajo el régimen del contrato, donde comenzó la resistencia á la reglamentación coercitiva que caracteriza la cooperación bajo el Estado. Por el contrario, la cooperación obligatoria, debiendo su origen y amoldándose á nn estado de guerra crónico, siguió sufriéndose en los distritos rurales, poblados primeramente por jefes militares y subalternos suyos, en los cuales sobrevivieron las antiguas ideas y tradiciones. Este contraste en las aspiraciones políticas, que se entrevía aun antes de que los principios de los conservadores y liberales se definieran claramente, mostrábase en todo. En el período de la Revolución, mientras las aldeas y las pequeñas poblaciones eran monopolizadas por los conservadores, las ciudades más populosas, los distritos manufactureros y los puertos de comercio constituían el baluarte de los liberales. Y, apesar de ciertas excepciones, es notorio que subsiste hoy un estado de cosas parecido.

Tal era el carácter impuesto á cada partido por su origen. Veamos ahora cómo en los primeros actos y doctrinas de uno y otro se evidencia también su naturaleza respectiva. El liberalismo

comenzó con la resistencia opuesta á los esfuerzos desplegados por Carlos II y su cábala para restablecer el poder monárquico arbitrario. Los liberales «consideraban la monarquía como una institución civil, establecida por la nación en beneficio de todos sus miembros;» para los conservadores, «el rey era el delegado del cielo.» La primera de estas doctrinas envolvía la creencia de que la sumisión del ciudadano al Gobierno era condicional; la segunda, la de que esta sumisión debía ser absoluta. Describiendo á los liberales y conservadores tales como se les concebía al principio del siglo XVII, sobre cincuenta años antes de que escribiese su DISERTACIÓN ACERCA DE LOS PARTIDOS, Bolingbroke dice:

«*Poder y soberanía del pueblo, contrato original, autoridad é independencia del Parlamento, libertad, resistencia, exclusión, abdicación, deposición; éstas eran las ideas que se asociaban en aquel entonces al concepto que se tenía de un liberal; ideas inconciliables con el concepto que se formaba de un conservador.*»

«*Derecho divino, hereditario, incommutable, sucesión lineal, obediencia pasiva, prerrogativa, no-resistencia, esclavitud, y en ocasiones también papismo; tales eran las ideas que se asociaban en la mayor parte de los entendimientos al concepto de un conservador y que se suponían igualmente*

inconciliables con el que se tenía de un liberal.»— DISERTACIÓN ACERCA DE LOS PARTIDOS, pág. 5.

Si comparamos estas descripciones, vemos que en un partido existía el deseo de contrarrestar y aminorar el poder coercitivo del gobierno sobre los ciudadanos, y en el otro el de mantener y aumentar dicho poder. Esta distinción en las aspiraciones de los dos partidos, distinción que excede en significación é importancia á cualquiera otra, se manifiesta en las primeras empresas que acometieron. Los principios de los liberales fueron vertidos en el Acta del *Habeas Corpus* y en la medida por la cual se declaró á los jueces independientes de la Corona; en la repulsa del *Bill de no resistencia*, que imponía á los legisladores y funcionarios el juramento de no resistir al rey por las armas en ningún caso, y últimamente en el *Bill de Derechos*, encaminado á garantir la seguridad y libertad de los súbditos contra las agresiones de la monarquía. En todos estos actos se descubre la misma naturaleza intrínseca; por ellas se restringe el principio de la cooperación obligatoria y se alienta el de la cooperación voluntaria. Que en períodos posteriores la política del partido obedece á idéntica tendencia, lo patentiza la observación de Mr. Green, concerniente á la época de la dominación de los liberales que siguió á la muerte de la reina Ana:

«*Antes de transcurridos cincuenta años*—dice aquel escritor,—*los ingleses habían olvidado que pudiera perseguirse á nadie por diferencias de religión, ó suprimir la libertad de la prensa, ó intervenir en la administración de justicia, ó gobernar sin Parlamento.*»—COMP. DE HIST., página 705.

Y ahora, pasando sobre el período de guerra que cierra el último siglo y abre el corriente, durante el cual se perdieron muchas de las ventajas anteriormente obtenidas á favor de la libertad individual, y el movimiento retrógrado hacia el tipo social del militarismo se manifestó en toda clase de medidas coercitivas, desde aquellas que autorizaron á apoderarse de las personas y bienes de los ciudadanos para las necesidades de la guerra, hasta las que suprimieron el derecho de reunión y se encaminaron á amordazar á la prensa, recordemos los caracteres generales de los cambios realizados por iniciativa de los liberales, cuando la conclusión de la paz consintió el renacimiento del *régimen* industrial con la estructura que le es propia. Bajo la influencia creciente de los liberales se abrogaron las leyes que prohibían las asociaciones de artesanos y aquellas otras que reglamentaban su libertad de viajar. Fué otra reforma, efectuada á instancia de los liberales, el derecho reconocido á los disidentes de profesar sus creen-

cias, sin sufrir ciertas penas civiles; y al mismo principio obedeció la medida dictada, en verdad, por los conservadores, pero bajo el influjo de la opinión liberal, que garantizó idéntico derecho á los católicos, sin menoscabo de su libertad. Extendióse el campo de ésta con las Actas que prohibían la trata de negros y el mantenimiento de la esclavitud. Abolióse el privilegio de la Compañía de las Indias, y el comercio con el Oriente quedó abierto para todos. Con el *Bill de Reforma* y el de *Reforma Municipal* decreció el número de los no-representados, y los más fueron en parte emancipados de la tiranía de los menos, tanto en la nación como en el municipio. Dejó de ser obligatorio para los disidentes el rito eclesiástico del matrimonio y pudieron casarse civilmente. Vino también la diminución y remoción de las trabas que entorpecían el comercio con el extranjero é impedían el valerse de buques y marineros de otros países; y, por último, se desataron aquellas otras con que, desde largo tiempo, se sujetaba á la prensa para dificultar la propaganda de las opiniones. Es evidente que todos estos cambios, se debieran ó nó á los liberales, se hallaban en armonía con los principios por ellos profesados y sostenidos.

Mas ¿á qué enumerar hechos tan bien conocidos de todos? Sencillamente porque, como expuse antes, es necesario recordar lo que fué el libera-

lismo en lo pasado, á fin de que se vea cuánto se aparta de él lo que hoy lleva su nombre. Sería inexcusable haber citado tantas diversas medidas con el propósito de hacer resaltar el carácter común á todas ellas, si no fuera porque muchas personas han olvidado en nuestros días ese común carácter. No se advierte que, por uno ú otro camino, aquellos cambios verdaderamente liberales restringían la esfera de la cooperación obligatoria y redundaban en pro de la cooperación voluntaria. No se pára mientes en que todos disminuían la autoridad gubernamental y ensanchaban el campo, dentro del cual cada ciudadano puede obrar sin cortapisa. Se ha perdido de vista la verdad de que antiguamente el liberalismo se caracterizaba por la defensa de la libertad individual contra la coacción del Estado.

Y ahora toca preguntar: ¿Cómo es que los liberales han olvidado estos hechos? ¿Cómo es que el liberalismo, aumentando de día en día su poder, se inclina á una legislación cada vez más coercitiva? ¿Cómo es que, ya directamente por medio de sus propias mayorías, ya indirectamente, prestando su concurso á las mayorías de sus adversarios, los liberales se arrogan cada vez en mayor escala el derecho de dirigir las acciones de los ciudadanos, restringiendo, por consecuencia, la esfera dentro de la cual las ac-

ciones individuales son libres? ¿Cómo explicarse el predominio de esta confusión de ideas, que les ha llevado, persiguiendo aparentemente el bien público, á invertir el método con que en los tiempos pasados cumplieron ese mismo bien?

Tan incomprensible como á primera vista parece este inconsciente cambio de ideas, veremos que se ha producido por manera completamente natural. Conocido el criterio sintético que prevalece en las cuestiones políticas, y dadas las condiciones existentes, no debía esperarse otra cosa. Para aclarar este concepto son necesarias algunas explicaciones preliminares.

En todos los seres, cualquiera que sea su lugar en la escala de la vida, la inteligencia progresa por actos de diferenciación, y esto mismo se verifica en los hombres, desde el más ignorante al más culto. Clasificar debidamente, es decir, colocar en el mismo grupo cosas que son esencialmente identicas, y en grupos distintos cosas que son esencialmente diferentes, tal es la condición fundamental de una buena norma de conducta. Comenzando por la visión rudimentaria, que se limita á indicar el paso de algún gran cuerpo opaco—como con los ojos cerrados y vueltos hacia la ventana percibimos la sombra producida por una mano colocada delante de ellos, dándonos cuenta de que algo se mueve ante nosotros,—se llega poco á

poco á la visión desarrollada, que por la exacta apreciación de las formas, colores y movimientos, permite distinguir á gran distancia la presa ó el enemigo y pone en condiciones de perfeccionar la conducta para asegurarse el alimento ó escapar á la muerte. Esta percepción progresiva de las diferencias y la mayor exactitud de las clasificaciones que de ella resulta, constituye, bajo uno de sus aspectos más importantes, el desenvolvimiento de la inteligencia, y se observa también al pasar de la visión material, relativamente simple, á la visión intelectual, relativamente compleja, mediante la cual nos es posible clasificar con mayor acierto, y atendiendo á su estructura intrínseca ó naturaleza, cosas agrupadas antes según ciertas semejanzas exteriores ó ciertas circunstancias extrínsecas. La visión intelectual no desenvuelta discierne tan mal y se engaña tanto en sus clasificaciones, como la visión física imperfecta. Citemos como ejemplo la división primitiva de las plantas en árboles, arbustos y yerbas, á que servía de norma el carácter más visible, la altura, y que reunía muchas plantas, esencialmente distintas, separando otras de la misma familia; ó mejor aún la clasificación popular que comprende bajo el mismo nombre los peces y las conchas, incluye en estas últimas los moluscos y crustáceos y llega hasta mirar como peces á los cetáceos. Sea á causa de

la semejanza en su manera de vivir, como habitantes del agua, sea por hallarles sabor parecido, seres más desemejantes entre sí por su naturaleza que un pez y un ave se han agrupado en la misma clase y en la misma sub-clase.

Ahora bien, la verdad general, aclarada con los ejemplos anteriores, se aplica á las esferas más elevadas de la visión intelectual, que recae sobre cosas inaccesibles á los sentidos, tales como las instituciones y las medidas políticas. Porque aquí también, de una facultad intelectual inadecuada ó de una cultura incompleta, ó de ambas causas á la par, resultan clasificaciones erróneas y consiguientemente erróneas conclusiones. En rigor, la probabilidad de equivocarse es aquí mucho mayor; puesto que los objetos que son del dominio exclusivo de la inteligencia se prestan más difícilmente al examen. No se puede tocar ni ver una institución política; sólo es dable conocerla por un esfuerzo de la imaginación creadora. En ningún caso es posible apreciar por la percepción física una medida política; se necesita, para concebirla, todo un proceso de representación mental, que reune los elementos debidos y muestra la naturaleza esencial de la combinación resultante. Aquí, pues, más aún que en los casos antes citados, la visión intelectual defectuosa propende á clasificar las cosas por sus caracteres externos ó según

circunstancias extrínsecas. Que muchas instituciones han sido erróneamente clasificadas por esta causa, se ve en la creencia general de que la República Romana era una forma de gobierno popular. Recuérdense las ideas de los primeros revolucionarios franceses, que perseguían un estado ideal de libertad, y se hallará que tomaban por modelo las formas políticas y los actos de los antiguos romanos; y aun ahora puede citarse á un historiador, que pone por ejemplo la corrupción romana para mostrar las consecuencias de los gobiernos democráticos. Sin embargo, la semejanza de las instituciones romanas con las instituciones realmente libres es menor que la que hay entre un tiburón y un puerco marino; semejanza meramente externa que oculta estructura muy distinta, porque el gobierno romano era una pequeña oligarquía dentro de otra oligarquía más lata, siendo los miembros de cada una de ellas autócratas arbitrarios. Una sociedad donde los individuos, relativamente poco numerosos, que monopolizaban el poder político y podían llamarse libres en cierto sentido, eran otros tantos pequeños déspotas que no distinguían jurídicamente á sus esclavos y dependientes, y aun á su familia, de las bestias de su propiedad, estuvo, por su naturaleza intrínseca, más cerca de un despotismo vulgar que de un cuerpo de ciudadanos políticamente iguales.

Entrando ahora en la cuestión especial que nos ocupa, podemos ya comprender el género de confusión en que el liberalismo se ha perdido, así como el origen de esas clasificaciones erróneas de las medidas políticas, clasificaciones que obedecen, como veremos, á caracteres externos muy salientes y no á la naturaleza intrínseca de las cosas. ¿Cuál era, en efecto, para el pueblo y aun para los mismos que los realizaban, el fin de los cambios operados por los liberales en tiempos anteriores? La cesación de injusticias sufridas por el pueblo ó parte de él: este distintivo común de todas las reformas fué el rasgo que más poderosamente quedó impreso en los espíritus. Se extinguían los males que, directa ó indirectamente, afectaban á gran número de ciudadanos, ora como causa de miseria, ora como obstáculo á su felicidad; y como, en concepto de muchos, un mal que se evita equivale á un bien que se logra, se llegó á considerar las medidas reformadoras como otros tantos beneficios positivos, por tal manera, que el bienestar de los más fué bien pronto, á los ojos de los liberales, el único objetivo del partido. De aquí la confusión. Siendo el carácter externo dominante de las reformas cumplidas la obtención de un bien popular—obtención conseguida en todos los casos, aboliendo alguna restricción,—ha sucedido que los liberales han mirado el bien del pueblo, no como

un fin indirecto, resultante de la supresión de trabas, sino como un fin que debe ser directamente perseguido. Y en su afán de alcanzarlo directamente, han empleado métodos intrínsecamente opuestos á los que en un principio usaran.

Habiendo visto ya cómo ha prevalecido esta inversión de los términos del problema político—inversión parcial, á lo que pienso, pues las recientes Actas acerca de los enterramientos y los esfuerzos hechos para remover las desigualdades religiosas subsistentes manifiestan la persistencia de la política primitiva en ciertas direcciones,—debemos fijarnos en la extensión con que se ha aplicado el nuevo criterio en los últimos tiempos y la mayor aún que se le dará, si los sentimientos é ideas reinantes siguen dominando.

Antes de continuar, será bueno advertir que no es nuestro ánimo condenar los motivos que han determinado, una después de otra, tales restricciones ó medidas. Esos motivos han sido, sin duda, loables en la mayor parte de los casos. Debemos admitir que las restricciones impuestas por el Acta de 1870 al trabajo de los niños y mujeres en las tintorerías de rojo de Andrinópolis se reputaron no menos filantrópicas que aquella medida de Eduardo VI que señalaba el tiempo mínimo durante el cual podía contratarse á un jornalero. Sin disputa, el Acta de 1880, concerniente al suminis-

tro de semillas en Irlanda, que permite á los administradores municipales comprar semillas para los labradores pobres y les autoriza á inspeccionar si se han sembrado debidamente, se originó en un deseo del bien político no inferior al que revela el Acta de 1533, que prescribía el número de carneros que un terrateniente había de criar, ó la de 1597, relativa á la reconstrucción de las fincas rústicas ruinosas. Nadie pondrá en duda que las medidas de estos últimos años, encaminadas á restringir la venta de los licores espirituosos, obedecen á consideraciones de moral pública, igualmente que las dictadas en lo antiguo para cortar los males del lujo, como cuando en el siglo XIV se puso trabas á la libertad en la comida y en el vestido. Todos comprenderán que los edictos dados bajo Enrique VIII, prohibiendo á las clases inferiores jugar á los dados, naipes, bochas, etc., se inspiraban en móviles tan favorables al bien general, como las leyes recientes acerca de los juegos de azar.

Más aún; no me propongo ahora poner en tela de juício la sabiduría de esas ingerencias modernas que conservadores y liberales multiplican á porfía, como tampoco pretendo discutir la sabiduría de aquellas otras ingerencias antiguas, á las cuales se parecen en tantos casos. No abrigo la intención de examinar aquí si las precauciones to-

madas últimamente para preservar la vida de los marineros son ó no más juiciosas que la medida radical escocesa de mediados del siglo XV, por la cual se prohibía á los capitanes de los buques hacerse á la mar durante el invierno. Por el momento, no entraremos en la cuestión de si hay más derecho para conceder á los empleados de la policía sanitaria la facultad de visitar ciertas casas, á fin de ver si se encuentran en ellas alimentos en mal estado, que el que hubo para imponer á los posaderos de los puertos el juramento de que registrarían á sus huéspedes, á fin de prevenir la exportación de la moneda. Admitimos voluntariamente que la disposición legislativa que prohibe al propietario de un bote tomar á pupilo gratuitamente á los hijos de los barqueros, es tan razonable como los privilegios concedidos á los artesanos por diferentes Actas, según las cuales, ningún manufacturero podía establecerse á más de diez millas de la Bolsa Real.

Excluímos, pues, las cuestiones concernientes á lo filantrópico y sabio de los motivos, dando por supuestas estas condiciones; tan sólo hemos de atender á la naturaleza coercitiva de esas leyes, que, buenas ó malas, han sido dictadas durante los períodos de influencia liberal.

Para no traer los ejemplos de demasiado lejos, no nos remontaremos más allá de 1860, época de

la segunda administración de Lord Palmerston. En dicho año, las restricciones contenidas en las Actas acerca de las manufacturas se extendieron á las industrias del blanqueo y tinte; se dió el derecho de hacer analizar los alimentos y las bebidas á costa del Tesoro Municipal; votóse un Acta creando los inspectores del gas y fijando la calidad y precio de éste, y se adicionó la relativa á la inspección de las minas, prohibiendo servirse de muchachos menores de doce años que no asistieran á la escuela y no supiesen leer y escribir. En 1861, las restricciones impuestas á las manufacturas se ampliaron á las fábricas de encajes; los administradores del patrimonio de los pobres fueron autorizados para hacer obligatoria la vacuna, y los Ayuntamientos adquirieron la facultad de fijar el precio del alquiler de los caballos, mulas, asnos y botes, y se dió el derecho á ciertos comités locales, de imponer al vecindario un tributo destinado al drenaje, riego de los campos y provisión de aguas para el ganado. En 1862 promulgóse una ley restringiendo el empleo de las mujeres y los niños en las operaciones de blanqueo de lienzos al aire libre; otra, prohibiendo la explotación de las minas de carbón que tuvieran un solo pozo ó dos, separados por una distancia menor que la que se especificaba; y una nueva, otorgando al Consejo de Medicina el derecho exclusivo de publicar una

farmacopea, con los precios que fijara el Ministerio de Hacienda. En 1863 se declaró obligatoria la vacuna en Escocia é Irlanda; se autorizó á ciertos Ayuntamientos para levantar empréstitos, pagaderos por medio de contribuciones locales; se facultó á las autoridades municipales para que se apropiasen los terrenos abandonados y que pudieran contribuir al embellecimiento de la población, pudiendo imponer nuevas gabelas á los habitantes para su entretenimiento; vino enseguida la ley relativa á las panaderías, que, después de señalar la edad mínima de los encargados de ciertos trabajos, prescribe el blanqueo periódico, tres capas de color en la pintura y la limpieza con agua caliente y jabón, á lo menos una vez cada seis meses, y al poco tiempo otra, por la que un magistrado puede decidir acerca del buen ó mal estado de los alimentos que los inspectores le presenten. Entre las leyes coercitivas que datan de 1864, podemos citar la extensión del Acta relativa á las manufacturas á diferentes industrias, ciertos reglamentos para la limpieza y ventilación y la prohibición impuesta á los trabajadores de las fábricas de fósforos de tomar su alimento en otra parte que en los talleres de cortar la madera. Corresponden también á dicho año una ley concerniente al deshollinamiento de las chimeneas; otra reglamentando la venta de la cerveza en Irlanda; otra

disponiendo el ensayo previo de los cables y las áncoras; otra adicional á la de obras públicas de 1863, y una nueva para impedir la propagación de algunas enfermedades, la cual da á la policía facultades que anulan para cierta clase de mujeres las garantías de la libertad individual establecidas en épocas anteriores. En el año de 1865 se dió un Acta para el alojamiento y asistencia de los viajeros pobres á expensas de los contribuyentes; otra reglamentando el modo de extinguir los incendios en Londres, y una tercera para la clausura de las tabernas. Más adelante, en 1866, bajo el Ministerio de Lord John Russel, debemos citar la ley que dicta reglas acerca de los cobertizos para el ganado, y confiere en Escocia á las autoridades municipales el derecho de inspeccionar las condiciones sanitarias del local y fijar el número de cabezas que pueden alojarse en él; la que obliga á los plantadores de lúpulo á indicar en las balas el año de la recolección, la procedencia y el peso exacto, pudiendo estos extremos ser verificados por la policía; la que facilita la construcción de casas de vecindad en Irlanda y regula el número de inquilinos; la de Salubridad Pública, disponiendo el registro de las casas de huéspedes, limitando el número de sus habitantes y tomando precauciones para su limpieza; y, por último, la ley concerniente á las Bibliotecas públicas, por la cual puede una

mayoría local obligar á la minoría á la compra de los libros que necesite.

Pasando ahora á la legislación puesta en vigor bajo el primer ministerio de Lord Gladstone, tenemos en 1869 el establecimiento del telégrafo oficial y la prohibición de enviar despachos por conducto de otras agencias; el poder conferido á un ministro de reglamentar los medios de trasporte en Londres; nuevas restricciones para impedir la propagación de las epizootias; una ley concerniente á las cervecerías, y otra para la conservación de las aves marítimas—que dará por resultado la destrucción más rápida de los peces.—De 1870 datan la ley que autoriza al Consejo de Obras Públicas para hacer anticipos á los propietarios, con objeto de que mejoren sus fincas, y á los arrendatarios para la compra de éstas; la que concede á las Juntas de Educación el derecho de formar comités con la facultad de adquirir solares destinados á la fundación de escuelas y la de sostener éstas mediante impuestos locales, pudiendo también costear la instrucción de algunos niños y obligar á los padres á que envíen sus hijos al colegio, etc., etc.; y otra acerca de los manufacturas y talleres, creando nuevas restricciones, entre ellas las relativas al empleo de las mujeres y los niños en los trabajos de conserva de frutas y salazón del pescado. En 1871 encontramos la Ley acerca de la marina

mercante, que manda á los empleados de las Secciones de Comercio que inscriban el calado de los buques; otra sobre las manufacturas y talleres, aun más restrictiva que las anteriores; otra infligiendo penas por el ejercicio de la buhonería sin el correspondiente permiso, el cual sólo es válido dentro de un radio determinado, y otorgando á la policía el derecho de registrar los fardos de los buhoneros; y una nueva relativa á la vacunación forzosa. En 1872 podemos citar la ley que prohibe á las nodrizas dar de mamar á más de un niño, como no sea en establecimientos inspeccionados por las autoridades, que prescriben el número de niños que pueden ser recibidos; la que prohibe á los taberneros vender licores espirituosos á los menores de diez y seis años, y la que dispone la inspección anual de los buques que conduzcan pasajeros. En 1873 se dictó la ley referente al trabajo de los niños en las faenas agrícolas, prohibiendo á los labradores tomar á su servicio muchachos que no presenten el certificado de haber recibido la instrucción primaria, y otra que exige en los buques de la marina mercante la indicación de su calado y que da á las Juntas de Comercio el derecho de determinar los botes y salva-vidas que las naves deben llevar.

Veamos ahora las leyes promulgadas bajo el ministerio actual. Tenemos primeramente, en 1880,

una ley que prohibe hacer anticipos á los marineros á cuenta de su sueldo; otra que dicta ciertas medidas para el trasporte de los cargamentos de grano; y una nueva dando mayores atribuciones á las autoridades municipales para obligar á los padres á que envíen sus hijos á la escuela. En 1881 se publicó un acta acerca de la pesca de ostras, y otra prohibiendo la venta de un solo vaso de cerveza el domingo en el país de Gales. En 1882 se facultó al Consejo de Comercio para expedir licencias concernientes á la producción y venta de la electricidad, y los Ayuntamientos recibieron el derecho de establecer contribuciones locales destinadas á la instalación y sostenimiento de alumbrado eléctrico: fueron autorizadas nuevas exacciones para el establecimiento de baños y lavaderos, y se invirtió á los municipios del poder de dictar leyes accesorias á fin de asegurar alojamiento conveniente á los trabajadores encargados de la recolección de frutas y legumbres. Entre las leyes de 1883, podemos citar el Acta relativa á los trenes económicos que, sea arrebatando á la nación 400,000 libras anuales (por la supresión del impuesto sobre los viajeros), sea á costa de las empresas, permite á los obreros viajar por menos precio; debiendo el Consejo de Comercio procurar por la intervención de los comisarios de ferro-carriles, la frecuente salida de trenes y la comodidad

necesaria en los wagones. No es tampoco para olvidada la ley que prohibe bajo multa de 10 libras, pagar á los trabajadores en las tabernas; y mencionaremos, por último, la más reciente acerca de las manufacturas y talleres, ordenando la inspección de las fábricas de albayalde—para ver si hay en ellas trajes á propósito que los obreros se coloquen encima de los suyos, tragaluces, baños, bebidas aciduladas, etc.,—y la de lás panaderías, gulando las horas de trabajo en unas y otras y dictando, respecto de las últimas, prescripciones detalladas acerca de algunas construcciones que deben conservarse en el estado exigido por los inspectores.

Mas distaremos mucho de concebir claramente la situación si atendemos tan sólo á las leyes coercitivas publicadas durante los últimos años. Debemos fijarnos también en las que son reclamadas y amenazan ser aún más radicales y restrictivas. Un ministro, de los que por más liberales se tienen, ha declarado no hace mucho que los planes del último gobierno para mejorar las habitaciones de los obreros eran insuficientes, sosteniendo la necesidad de una coacción efectiva sobre los propietarios de casas pequeñas y predios rústicos y sobre los contribuyentes. Otro ministro, dirigiéndose á sus electores, habla con desdén de los esfuerzos desplegados por las sociedades filantrópicas y cor-

poraciones religiosas en favor de los pobres, y dice que «el país en masa debía considerar esta obra como suya,» lo que vale tanto como pedir alguna gran medida gubernamental. Hay un miembro radical del Parlamento, eco de una agrupación numerosa, que aspira con insistencia y cada año con mayores probabilidades de éxito á la imposición de la sobriedad, dando á las mayorías locales el derecho hacer ilusoria la libertad del tráfico respecto á ciertos productos. La reglamentación de las horas de trabajo, que cada vez se aplica á mayor número de industrias, merced á las sucesivas leyes publicadas acerca de las manufacturas, adquirirá probablemente en nuestros días mayor generalidad, tratándose ya de ampliarla á los empleados de todos los almacenes. Se pide la enseñanza gratuita para todos, denunciándose la retribución escolar como un abuso: el Estado debe pechar con toda la carga. Muchas personas proponen que el Estado, considerado como juez absolutamente competente de lo que constituye una buena educación para los pobres, emprenda la tarea de prescribir una buena educación á las clases medias, marcando la instrucción de todos con el sello oficial, cuya buena calidad les parece tan evidente, como les parecería á los chinos su sistema de educación cuando lo establecieron. Cada año se reclaman con más energía fondos «para las in-

vestigaciones.» El Estado da ya 4000 libras, que deben ser distribuídas por la Sociedad Real, y en ausencia de los que tienen poderosos motivos para resistir la presión de los interesados, sostenidos por aquellos que fácilmente se dejan persuadir, se irá estableciendo poco á poco «ese sacerdocio de la ciencia,» preconizado hace largo tiempo por Sir David Brewster. Insístese de nuevo, con propósito plausible, en que es necesario organizar un sistema de seguros obligatorio, por el cual los hombres serían forzados á hacer economías durante su juventud, con el fin de no quedar sin recursos al incapacitarse para el trabajo.

La enumeración de estas medidas coercitivas, que tarde ó temprano quizás se realicen, no es completa. No hemos mencionado más que aquellas que van acompañadas de algún aumento en la contribución local ó general. En parte para obligar á la ejecución de dichas medidas, cada una de las cuales requiere un nuevo cuadro de funcionarios, en parte para cubrir los gastos que ocasionan las instalaciones de escuelas municipales, bibliotecas libres, museos públicos, baños, lavaderos, lugares de recreo, etc., es necesario aumentar cada año los impuestos locales, á la par que crecen las contribuciones generales á compás de la protección que se dispensa á la educación, á las ciencias, á las artes, etc. Cada uno de estos impuestos im-

plica una nueva coacción, una limitación mayor de la libertad individual del ciudadano. En efecto, cada uno de ellos implica el siguiente discurso, dirigido al contribuyente: «Hasta ahora has sido libre de gastar esta parte del fruto de tu trabajo como más te agradase; de aquí en adelante desaparece esa libertad; nosotros nos apoderamos de dicha parte para invertirla en beneficio del público.» Así, ya directa, ya indirectamente, ya de ambos modos á la par, el ciudadano se ve privado á cada paso de esta legislación coercitiva de alguna libertad que antes tenía.

Tales son los actos del partido que pretende el epíteto de liberal, y que así se llama á sí mismo, como si en efecto fuese el abogado de una libertad progresiva.

No dudo de que muchos liberales habrán leído con impaciencia las páginas anteriores, deseando señalarme una omisión que, á su juício, destruye la validez del razonamiento. «Olvidais, me dirán, la diferencia fundamental existente entre el poder que en lo pasado establecía ciertas restricciones y el que ahora dicta esas otras medidas que llamais anti-liberales. Olvidais que el uno era un poder irresponsable, mientras el otro es un poder responsable. Olvidais que si la legislación reciente restringe la libertad de los ciudadanos, el cuerpo de donde emana es obra de estos mismos ciu-

dadanos y ha recibido de ellos sus poderes.»

Mi contestación será que no he olvidado esta diferencia, sino que estoy dispuesto á sostener que no tiene gran importancia para nuestro propósito.

En primer término, la cuestión verdadera consiste en ver si la libertad individual ha disminuído, no en examinar la naturaleza del agente interventor. Pongamos un ejemplo muy sencillo. Un obrero se ha unido á otros para establecer una asociación de carácter exclusivamente representativo. Según el reglamento de esta sociedad, tiene que declararse en huelga, si la mayoría así lo decide; no puede aceptar el trabajo en otras condiciones que las dictadas por esta mayoría; se ve imposibilitado de obtener de su mayor habilidad y aplicación el fruto que obtendría si fuese completamente libre: la desobediencia le priva de los beneficios pecuniarios que la sociedad dispensa á sus miembros y le expone á la persecución y acaso á la violencia de sus compañeros. ¿Estará menos cohibido porque él mismo haya contribuído á crear la organización que le oprime?

En segundo término, si se me objeta que la analogía es falsa porque el gobierno encargado de proteger la vida y los intereses nacionales, y al cual es fuerza que todos se sometan so pena de caer en la anarquía, tiene sobre los ciudadanos

mayor autoridad que la ejercida por una sociedad privada sobre los miembros que la constituyen, diré que, aun admitida la diferencia, la respuesta dada no es menos legítima. Si los hombres usan de su libertad de modo que ésta desaparezca, ¿serán por ello menos esclavos en lo sucesivo? Si un pueblo elige plebiscitariamente á un déspota, ¿permanecerá libre porque el despotismo sea obra suya? Las medidas coercitivas que este déspota dicte ¿serán consideradas por el pueblo como legítimas porque sean natural consecuencia de su voto? Tanto valdría decir que el habitante del Africa oriental, al romper su arco en presencia de otro y declararse con este acto esclavo suyo, continúa siendo libre por haber elegido libremente á su señor.

En fin, si algunos, no sin muestras de irritación, como debo suponer, repudian este razonamiento, diciendo que no hay verdadero paralelismo entre la relación de pueblo á gobierno, cuando se trata de un solo hombre irresponsable, elegido para siempre, y esa misma relación allí donde existe un cuerpo representativo responsable, periódicamente renovado; entonces mi contestación, ciertamente heterodoxa, asombrará á muchos. En efecto, yo diré á los que así me arguyan que los actos coercitivos no pueden sostenerse alegando que emanan de un cuerpo elegido por el pueblo; porque no hay razón para que la autoridad de ese

cuerpo sea ilimitada, como no la hay para que lo sea la de un monarca. Por igual manera que el verdadero liberalismo luchó en los pasados siglos contra los reyes que pretendieron el poder absoluto, los liberales verdaderos lucharán en nuestros días contra el Parlamento que quiere arrogarse semejante autoridad. No insistiré en esto, dejándolo meramente indicado como contestación satisfactoria. Basta ver que los liberales que tal nombre merecen han mostrado siempre en sus actos tendencias favorables á la limitación de la autoridad parlamentaria. Todas las aboliciones de las leyes que restringían la libertad religiosa, de comercio, la de asociación de los obreros, etc., son otros tantos testimonios del deseo de una limitación. Por igual manera que el abandono de las leleyes suntuarias, ó el de aquellas que prohibían tal ó cual entretenimiento, ó el de las otras que prescribían determinadas formas de cultivo, etc., etc., implicaba la creencia de que el Estado era incompetente para decidir en estas materias, lo mismo, las reformas realizadas por el partido liberal durante la última generación para desviar los obstáculos con que tropezaba la libertad individual en diversas esferas, expresaban la opinión de que también en estas esferas debía restringirse la acción gubernativa. Reconociendo la necesidad de limitar el poder del gobierno se alentaba la aspi-

ración de elevar esta tendencia á la altura de una teoría. Una de las verdades políticas más familiares es que, en el curso de la evolución social, la costumbre precede á la ley que da á la primera sanción oficial y forma definida. Manifiestamente, pues, el liberalismo en lo pasado, con su práctica de la limitación, preparaba el terreno á la consagración del principio.

Mas dejando estas cuestiones generales y volviendo á la especial que nos ocupa, insisto en la respuesta de que la libertad de que el ciudadano disfruta debe medirse, no por el mecanismo gubernamental bajo el cual viva, sea ó no representativo, sino por el número relativamente escaso de restricciones que se impongan á los individuos, y que este mecanismo haya sido creado con ó sin el concurso del pueblo, funcionará despóticamente si aumenta dichas restricciones más allá de lo necesario para impedir las agresiones directas ó indirectas de unos individuos hacia otros; por tanto, las limitaciones establecidas deberán ser negativamente coercitivas más bien que positivamente coercitivas.

Es probable que aun proteste el liberal, y sobre todo su sub-especie el *radical*, quien más que ningún otro en nuestros días parece estar dominado por la creencia de que si el fin que persigue es bueno, tiene derecho á ejercer sobre sus conciuda-

danos toda la coacción posible. Sabiendo que su objetivo es el bien general, que debe ser realizado de una ú otra manera, y creyendo que el conservador se mueve por el interés de clase y el deseo de retener el poder, los liberales considerarán como evidentemente absurdo el que se les incluya en el mismo grupo que á sus contrarios, y no darán valor al razonamiento empleado para justificar la exactitud de tal clasificación.

Acaso una analogía les enseñe á ver la verdad de nuestras afirmaciones. Si allá, en el remoto Oriente, donde el gobierno personal es la única forma de gobierno conocida, ellos oyeran referir á los habitantes el resultado de una lucha en la cual hubiese sido depuesto un déspota cruel y vicioso y remplazado con otro cuyos actos demostraran su deseo por el bienestar general; si después de oído esto, ellos dijesen á los naturales que no habían cambiado esencialmente la naturaleza del gobierno, les causaría mucha sorpresa y probablemente les costaría no poco hacerles comprender que la sustitución de un déspota benévolo á un déspota malévolo no impide que el gobierno sea siempre despótico. Ocurre lo propio en nuestro caso. Entendiendo como conservador todo aquello que aumenta la coacción del Estado sobre los individuos, hay que dar ese nombre á cuantas medidas tengan dicha tendencia, sean los móviles de sus autores interesados

ó desinteresados. Como un déspota es siempre déspota, cualquiera que sean las razones que le lleven á obrar arbitrariamente, por igual manera, el conservador queda siempre conservador, guíenle ó nó motivos egoístas, al restringir la libertad individual mas allá del límite debido para mantener á todos y cada uno en el pleno ejercicio de su derecho. El conservador desinteresado pertenece al mismo género, aunque forme dentro de él una especie nueva, que el conservador egoísta; y es muy marcado el contraste de uno y otro con el liberal, tal como se le definía cuando merecía realmente este nombre, esto es, «como una persona que abogaba por la abolición progresiva de las restricciones todas en materia política.»

Así, pues, queda demostrada la paradoja que senté al comenzar. Como hemos visto, el partido conservador y el liberal tienen su origen respectivo, el uno en el militarismo, el otro en el industrialismo. El primero se caracterizó por el *régimen* del Estado; el segundo por el *régimen* del contrato; aquél, por la cooperación obligatoria que acompaña á la desigualdad legal de las clases; éste, por la cooperación voluntaria que acompaña á su igualdad legal; é indisputablemente, los primeros actos de cada partido se dirigieron, ya á fortalecer las instituciones que mantienen la cooperación obligatoria, ya á suprimirlas ó limitarlas. De lo dicho se

desprende, sin género de duda, que en tanto han contribuído á extender el sistema coercitivo los llamados liberales, no han sido más que conservadores de una especie nueva. Estas verdades aparecerán todavía con más claridad en las páginas sucesivas.

NOTA.—Diferentes publicaciones que mencionaron este artículo cuando por vez primera se dió á la estampa, han supuesto que los párrafos precedentes se encaminaban á demostrar que los conservadores y liberales se habían reemplazado mutuamente. Sin embargo, esta interpretación es errónea. De que aparezca una nueva especie de conservador no se desprende necesariamente que haya desaparecido la especie originaria. Cuando digo que «conservadores y liberales multiplican á porfía las restricciones,» claramente indico que si los primeros fomentan la legislación coercitiva, los segundos tampoco la abandonan. No obstante, son tantas y tales las medidas restrictivas dictadas por los liberales, que entre los conservadores, que sufren sus consecuencias como todos los demás, se observan tendencias á resistirlas. Suminístranos una prueba de ello el hecho de que «la liga para la defensa de la libertad y la

propiedad,» compuesta en gran parte de conservadores, haya tomado por lema «Individualismo contra Socialismo.» Así, que si el estado actual de cosas continúa, puede acontecer realmente que los conservadores se conviertan en los defensores de la libertad que los liberales huellan, extraviados por su pretensión de labrar la felicidad pública.

La esclavitud del porvenir.

El parentesco de la piedad con el amor se ve patente en que aquélla como éste idealizan su objeto. La simpatía hacia la persona que padece hace que, por el momento, sean sus faltas olvidadas. El sentimiento que revela la frase «¡pobre hombre!» al contemplar á un individuo caído en la desgracia, excluye la idea de «¡mal hombre!» que en otra ocasión podría ocurrírsenos. Por otra parte, si los desgraciados son desconocidos ó conocidos muy vagamente, se ignoran todos sus deméritos; y así, cuando en una época como la nuestra se pintan las miserias de los pobres, el público se las representa como miserias á que se hallan sujetos los pobres virtuosos, en vez de representárselas como miserias sufridas por los pobres culpables, lo que en la mayoría de los casos sería más justo. Aquellas personas, cuyas penalidades se exponen en los folletos, sermones y discursos que resuenan

en todo el país, nos son todas presentadas como personas muy dignas, víctimas de cruel injusticia; de ninguna se nos dice que experimente las consecuencias de sus propias faltas.

Cuando se toma un coche en Londres, causa asombro el ver con cuánta frecuencia hay personas que abren oficiosamente la portezuela, esperando recibir alguna recompensa por su trabajo. La sorpresa desminuye si se observa el gran número de vagos que hay á las puertas de las tabernas y la multitud de desocupados que atrae cualquiera procesión ó espectáculo callejero. Viendo cuán numerosos son en tan corto espacio de terreno, se comprende que millares de individuos semejantes deben hormiguear en Londres. «No tienen trabajo,» se me objetará. Dígase más bien que, ó rehusan trabajar ó se hacen despedir inmediatamente por aquellos que los emplean.

Son sencillamente parásitos de la sociedad, que de un modo ú otro viven á expensas de los que trabajan, vagos é imbéciles, criminales ó en camino de serlo, jóvenes mantenidos forzosamente por sus padres, maridos que se apropian el dinero ganado por sus mujeres, individuos que participan de las ganancias de las prostitutas; y á su lado, aunque menos visible y numerosa, hay una clase correspondiente de mujeres.

¿Es natural que la felicidad sea el lote de tales

gentes? ¿No lo es más bien el que atraigan la desgracia sobre sí y sobre cuantos les rodean? ¿No es evidente que debe de haber en medio de nosotros multitud de miserias que sean resultado lógico de la mala conducta y que nunca debieran separarse de ésta? Hay una opinión, que siempre ha prevalecido más ó menos y que hoy se preconiza mucho, según la cual todo mal social puede ser remediado y debe serlo por unos ú otros. Esta creencia es errónea. Separar la pena de la mala conducta es luchar contra la naturaleza de las cosas, y el pretenderlo sólo conduce á agravar la situación. Por ahorrar á los hombres el castigo natural de una vida disoluta, se hace necesario muchas veces aplicarles castigos artificiales, como el de encerrarlos en celdas solitarias ó el de someterlos al tormento del látigo ó la rueda. Hay un axioma que las creencias corrientes y la autoridad de la ciencia tornan igualmente indiscutible. El mandamiento «comerás el pan con el sudor de tu frente,» es sencillamente el enunciado cristiano de una ley universal de la naturaleza, ley á que debe la humanidad su estado actual de progreso y por la que toda criatura incapaz de bastarse á sí misma debe perecer; la única diferencia consiste en que en un caso la ley se impone artificialmente, mientras en el otro es una necesidad natural. Y sin embargo, este dogma particular de su religión, que la ciencia tan clara-

mente justifica, es el que los cristianos parecen menos dispuestos á aceptar. El sentir común es que no debe haber sufrimientos y que la sociedad es responsable de los que existen.

«Seguramente—se dice—nosotros tenemos alguna responsabilidad, aunque el sufrimiento recaiga sobre los más indignos.»

Si en la palabra «nosotros» se incluye á nuestros antecesores, y en especial á los que han legislado, estoy conforme. Admito que los autores, innovadores y ejecutores de la antigua Ley de pobres han producido tan gran desmoralización, que se necesitarán muchas generaciones para que desaparezca. Admito también la responsabilidad parcial de los legisladores de nuestros tiempos por haber hecho posible con sus medidas la existencia de un cuerpo permanente de vagabundos, que van de una asociación á otra, y no niego la que á los mismos alcanza por la presencia entre nosotros de un número constante de criminales, puesto que permiten volver á los licenciados de presidio en condiciones que casi les fuerzan á cometer nuevos crímenes. No eximo tampoco de responsabilidad á los filántropos, quienes, por favorecer á los hijos de personas indignas, perjudican á los hijos de padres virtuosos, imponiendo á estos últimos contribuciones locales cada vez más elevadas. Además, convengo en que ese en-

jambre de vagos, alimentados y multiplicados por instituciones públicas y privadas, ha visto aumentar la miseria que padece á compás de los medios perniciosos con que se ha querido remediarla. ¿Son estas las responsabilidades á que se alude? Sospecho que nó.

Mas dejando á un lado la cuestión de responsabilidades, concíbase de un modo ú otro, y considerando únicamente el mal en sí mismo, ¿qué diremos de su tratamiento? Permítaseme referir previamente un hecho.

Uno de mis tíos difuntos, el Rev. Tomás Spencer, titular por espacio de veinte años de la vicaría de Hintón, cerca de Barth, no bien hubo entrado en el ejercicio de sus funciones parroquiales, acreditó su solicitud por el bienestar de las clases menesterosas, estableciendo una escuela, una biblioteca, una sociedad para proporcionarles vestido, haciendo distribuírles terrenos y construyendo casas modelos para ellos. Hasta 1833 fué el amigo de los indigentes, defendiéndoles siempre contra los administradores de los fondos á ellos destinados. Sobrevinieron, sin embargo, los debates acerca de la *Ley de los pobres*, y comprendió los inconvenientes del sistema entonces en vigor. Aunque filántropo ardiente, no era un sentimentalista tímido. Así es que en cuanto se promulgó la nueva ley procedió á aplicar sus disposiciones. Le-

vantóse contra él una oposición casi universal, no sólo por parte de los pobres, sino también por parte de los labradores, sobre quienes caía el peso de nuevas contribuciones. Porque, aunque parezca extraño, el interés de estos últimos se hallaba aparentemente identificado con el mantenimiento del antiguo sistema, y he aquí la explicación. Se había introducido la costumbre de pagar con el socorro de la parroquia parte del jornal de los trabajadores del campo. Y aunque los labradores hubiesen suministrado la mayoría de los fondos de donde esos socorros, «complemento del salario,» como se les llamaba, eran sacados, sin embargo, como los demás contribuyentes aportaban su cuota, ellos parecian ganar en este arreglo. Mi tío, que no se dejaba asustar facilmente, afrontó toda la oposición é hizo ejecutar la ley. El resultado fué que en dos años los impuestos se redujeron de 700 á 200 libras, al paso que mejoró en mucho la situación de la parroquia. «Los que hasta entonces haraganeaban por las calles ó á las puertas de las tabernas, tuvieron algo que hacer y fueron obteniendo trabajo, uno después de otro;» por manera que, en una población de 800 habitantes, de los que 100 recibían antes socorro en su domicilio, 15 fueron nada más enviados como indigentes á la *Unión* de Barth, cuando ésta se estableció. Y si se me dice que el telescopio de 20 libras que pocos

años más tarde los vecinos regalaron á mi tío, atestigua tan sólo la gratitud de los contribuyentes, contestaré que, más adelante, cuando murió víctima de su adhesión á la causa de los pobres, al ser conducido su cadáver á Hinton, siguieron el fúnebre convoy, tanto las personas acomodadas como los menesterosos.

Varias razones me han movido á hacer esta corta narración. Una ha sido el mostrar que la simpatía hacia el pueblo y los esfuerzos desinteresados por su bienestar no implican necesariamente la aprobación de los socorros gratuítos; otra, el hacer ver que el bien puede resultar, no de la multiplicación de los remedios artificiales, sino de la diminución de estos remedios; y una tercera, el preparar el camino á una analogía.

Bajo diferente forma y en esferas distintas vamos extendiendo ahora, de año en año, un sistema de naturaleza idéntica al antiguo del «complemento de los salarios.» Por más que los políticos no lo comprendan, es, no obstante, fácil de demostrar que diversas medidas dictadas para proporcionar comodidades á las clases trabajadoras, á expensas de los contribuyentes, no difieren en su esencia de las que se aplicaban cuando se trataba al obrero rural, mitad como trabajador, mitad como indigente. En ambos casos, el obrero recibe directamente, á cambio de su trabajo, cierta can-

tidad con que proporcionarse parte de las cosas que necesita, y en uno y en otro se le facilita el resto, mediante fondos creados por las contribuciones. Si los objetos que se le suministran gratuitamente lo son de un modo directo, ó se le entregan en tal ó cual especie, esto nada importa: el principio es siempre el mismo. Sustituyamos á las sumas recibidas las comodidades y beneficios proporcionados, y comparemos. En la época de la antigua ley de los pobres, el labrador daba en forma de salario el equivalente del alquiler, del pan, del vestido y de la calefacción; y los contribuyentes facilitaban al individuo y su familia calzado, thé, azúcar, alumbrado, un poco de tocino, etc. Es claro que la división es arbitraria, mas no hay duda que el labrador y los contribuyentes proporcionaban en común estos objetos. En la actualidad, el obrero recibe de su patrono el equivalente de los objetos de consumo, mientras debe al público la satisfacción de otras necesidades y deseos. Merced á los contribuyentes, tiene en algunos casos y tendrá en más cada día, una casa por un precio inferior al debido; pues es evidente que, cuando un Ayuntamiento como el de Liverpool, por ejemplo, se gasta cerca de 200,000 libras y está á punto de gastarse otro tanto para hacer demoler y reedificar las viviendas destinadas á las clases jornaleras, se puede inferir que éstas encontrarán un alo-

jamiento más cómodo que el que de otra manera tendrían, pagando el mismo alquiler. Los contribuyentes satisfacen además la mayor parte de los gastos que ocasiona la instrucción de los hijos de los trabajadores, y es probable que dentro de poco carguen con todos ellos; les proporcionan también libros y periódicos, y en ciertos casos, como ocurre en Manchester, gimnasios para los niños de ambos sexos y lugares de recreo. Es decir, el obrero recibe, gracias á los impuestos locales, beneficios que con su salario no podría en modo alguno procurarse. La única diferencia, pues, entre este sistema y el antiguo de la *Ley de pobres*, estriba en el diferente género de satisfacciones recibidas, lo que en nada afecta á la naturaleza de las cosas.

Por otra parte, las dos sistemas están viciados por la misma ilusión esencial. Lo que en ambos se considera como un dón gratuito, no es un dón gratuíto en realidad. La suma que, bajo la antigua *Ley de los pobres*, el trabajador medio indigente recibía de la parroquia para completar su salario, no era en rigor una donación, porque iba acompañada de una rebaja correspondiente del jornal, como se comprendió bien pronto cuando, al derogarse el sistema, se vió que los salarios se elevaban. Lo mismo acontece con los beneficios aparentes otorgados á los obreros en las ciudades. Y no me refiero al hecho de que ellos pagan en parte

esos beneficios, satisfaciendo un alquiler de casa más subido (cuando no son contribuyentes), sino al de que la retribución señalada á su trabajo decrece á medida que se elevan las cargas locales que pesan sobre los empresarios. Léase la reseña de la huelga reciente de los obreros que trabajaban en las fábricas de algodón de Lancashire, y se hallará la prueba, facilitada por los mismos huelguistas, respecto á que el beneficio líquido es tan corto, que los fabricantes menos hábiles y los que no disponen de gran capital han de quebrar necesariamente; las mismas sociedades cooperativas que compiten con ellos pueden rara vez mantenerse. Dedúzcase ahora de estos hechos lo que tiene que suceder con los salarios. Entre los gastos de producción hay que contar los impuestos, tanto generales como locales. Si cual ocurre al presente en nuestras grandes ciudades, los impuestos municipales absorben por lo menos la tercera parte de la renta comprobada; si para este tercio se computa, no sólo la casa en que se vive, sino también la manufactura, el establecimiento donde se despacha, los almacenes, etc., es preciso que esa suma se retire del interés del capital, ó del importe de los salarios, ó en parte de un lado y en parte de otro. Y si la concurrencia entre los industriales es causa de que el interés del capital se mantenga á un nivel tan bajo, que si unos ga-

nan, otros pierden y no pocos se arruínan, si el capital, falto de remuneración suficiente, toma otros caminos, es claro que al obrero sólo se ofrecen dos alternativas: ó menos trabajo, ó menos jornal. Además, por razones análogas, las cargas locales aumentan el precio de los artículos de consumo. Los precios exigidos por los comerciantes al por menor se hallan determinados por el interés corriente del capital en el comercio al detalle, y los gastos extraordinarios de este comercio deben compensarse con sobre-cargos también extraordinarios. Así hoy el obrero de las ciudades, como antes el de los campos, pierde por una parte lo que gana por la otra, sin contar con los dispendios que ocasiona la Administración y su vasto acompañamiento.

Mas no faltará quien pregunte: ¿Qué tiene que ver todo esto con la esclavitud del porvenir? Directamente nada; pero sí mucho indirectamente y bajo distintas relaciones, como lo mostraremos después de otro párrafo preliminar.

Dícese que cuando los ferro-carriles se establecieron en ciertos países, algunos campesinos fueron arrollados, atribuyéndose estos accidentes á los maquinistas, que no detenían los trenes á tiempo, no habiendo la experiencia agrícola hecho concebir idea exacta de la fuerza adquirida por una masa enorme que se mueve con gran velocidad.

Recuerdo este hecho al considerar que los llamados políticos «prácticos» no sospechan la existencia de un *momento* político y menos aún la de un *momento* que, lejos de disminuir ó permanecer constante, aumenta sin cesar. La teoría, según la cual el político procede habitualmente, es la de que las medidas adoptadas no traspasarán los límites que él pretende trazarles de antemano. Estudia atentamente los resultados inmediatos de tal ó cual acto, pero no sus efectos remotos, y menos todavía los concomitantes. Cuando en la época de la guerra se necesitaba á todo trance «carne de cañón» y se favorecía el desarrollo de la población; cuando Mr. Pitt decía: «Procuremos que los socorros concedidos á los padres de muchos hijos sean un derecho y un honor en lugar de ser un objeto de oprobio y de desprecio» (1), no se pensaba que las contribuciones para los pobres se cuadruplicarían en cincuenta años, que las mujeres con hijos ilegítimos serían preferidas á las honradas para contraer matrimonio, en atención al socorro recibido de la caja de los indigentes, y que muchos contribuyentes engrosarían las filas del pauperismo. Los legisladores que en 1833 votaron 20,000 libras al año para subvencionar el establecimiento de escuelas no supusieron que, alentados

(1) Historia Parlamentaria, por Hansard, pág. 32.

por su ejemplo, sus sucesores aumentarían progresivamente las contribuciones generales y locales encaminadas al mismo fin, hasta el punto de elevarse hoy á 5.000,000 de libras; no entendieron nunca establecer el principio de que A. sería responsable de la educación de los hijos de B.; no fué su intención el que las pobres viúdas pudieran ser privadas del auxilio de sus hijos de cierta edad, y menos aún sospecharon que, autorizándose más adelante á los padres indigentes para acudir á los administradores del patrimonio de los pobres con objeto de que estos satisficiesen la retribución escolar de sus hijos, se crearía la costumbre de impetrar la asistencia de dichas administraciones y se fomentaría el pauperismo (1). Ninguno de los que en 1834 aprobaron el Acta que reglamentaba el trabajo de los niños y mujeres en ciertas manufacturas, imaginó que el sistema por ellos iniciado con la restricción é inspección de toda clase de trabajo en fábricas donde se empleen más de cincuenta personas, llegaría al extremo de disponer que «cualquier joven» que desee colocarse en una manufactura debe presentar un certificado de un médico, donde éste, previo examen personal (al cual no se señala ningún límite), asegure que no tiene defecto ni padece enfermedad corporal que

(1) Revista quincenal, Enero de 1884, pág. 17.

le incapacite para el trabajo, dependiendo de dicho certificado el que el joven pueda ó no ganar un salario (1). Menos todavía, repito, los políticos que encarecen lo práctico de sus aspiraciones, conciben los resultados indirectos que seguirán á los efectos inmediatos de sus medidas. Así, para citar un ejemplo del mismo orden que los anteriores, no se pensó que el sistema de retribuir á los institutores según los resultados obtenidos, sería otra cosa que un estímulo eficaz á su celo; no se esperaba que este estímulo podría redundar en perjuício de su salud, ni que les movería á adoptar métodos de «*enseñanza indigesta*» y á ejercer sobre los alumnos torpes ó débiles una presión, á menudo excesiva, con detrimento de su desarrollo, siendo causa de un empobrecimiento físico que no compensan en verdad algunas nociones más de Gramática y Geografía. Al disponer que sería necesaria licencia para abrir una taberna, se atendió exclusivamente á consideraciones de orden público, mas nunca se creyó que esta medida pudiese ejercer una influencia poderosa y funesta en las elecciones. No se ocurrió á los políticos «prácticos» que, al señalar una línea de carga obligatoria á los buques mercantes, la

(1) *Leyes relativas á las manufacturas y fábricas*, 41 y 42, vict., cap. 16.

competencia entre los armadores haría que esta línea se alzara todo lo posible y que, de precedente en precedente, se elevase por grados en las mejores naves; y, sin embargo, sé de buena tinta que así se ha verificado. Los legisladores que cuarenta años há obligaron á las compañías de ferro-carriles á facilitar pasaje por precio reducido, habrían tomado á risa la idea, si alguien la hubiera expuesto, de que con el tiempo sería preciso castigar á los mismos que pareciesen interpretar con mayor latitud el espíritu de su disposición; y no obstante, tal ha sucedido, pues se ha impuesto más de una multa á las compañías que han establecido wagones de tercera clase en trenes rápidos. A este ejemplo, tomado de los ferro-carriles, agreguemos un hecho que resulta de la diferente manera como los mismos son administrados en Francia é Inglaterra. Los legisladores franceses que han dictado medidas para la incautación de las líneas férreas por el Estado, no han pensado que esto podría redundar en perjuício de los viajeros; no han previsto que el deseo de no disminuir el valor de una propiedad, que al cabo debe pertenecer al Estado, impediría autorizar la apertura de líneas concurrentes, y que, falta de competencia, la locomoción sería más cara, más lenta y menos fácil, porque, según lo ha probado recientemente Sir Tomás Farr, el viajero inglés tiene grandes ven-

tajas sobre el francés bajo la triple relación de la economía, de la rapidez y de la frecuencia con que puede trasladarse de un punto á otro.

Mas el político «práctico» que, á despecho de tales experiencias, repetidas de generación en generación, se cura tan sólo de los resultados próximos, piensa menos aún en otros efectos más remotos, pero más generales y más importantes que los señalados anteriormente. Siguiendo la metáfora empleada, nunca se pregunta si el *momento* político, puesto en acción por su medida, seguirá ó no la misma dirección general que otros *momentos* análogos, y si podrá unirse á ellos para producir una fuerza compuesta que origine cambios por él nunca soñados. Considerando únicamente los resultados directos de sus medidas, y no viendo que influencias anteriores y otras nuevas, debidas á la impulsión recibida, siguen la misma dirección, no se da cuenta de que acaso todas concurrirán y originarán un torrente que alterará por completo la faz de las cosas; ó, hablando sin metáfora, no tiene conciencia de que ayuda á crear un tipo de organización social, y desconoce la verdad de que, medidas análogas, produciendo cambios análogos de organización, tienden con fuerza siempre creciente á generalizar este tipo, hasta que, en un momento dado, la tendencia adquiere fuerza irresistible. Por igual manera que cada sociedad

aspira, en la medida de lo posible, á crear otras sociedades de estructura análoga á la suya propia; por igual manera que atenienses y espartanos se esforzaron á porfía en propagar en Grecia sus instituciones políticas respectivas, ó así como en tiempos de la Revolución francesa, los reyes de Europa trabajaron por restablecer la monarquía absoluta en Francia, mientras la República francesa alentaba la formación de otras Repúblicas, lo mismo en todas las sociedades tienden á propagarse las estructuras creadas. Por idéntico modo que se generaliza en una comunidad el sistema de cooperación voluntaria, bajo la forma de compañías, asociaciones, corporaciones, etc., tiende á propagarse el sistema contrario de la cooperación obligatoria bajo el Estado, y cuanto más se extiende cualquiera de ellos, más gana en fuerza expansiva. La cuestión capital para todo político debería siempre ser: «¿Qué tipo de organización social tiende á producir?» Mas hé aquí una pregunta que nunca se dirige.

Hagámoslo nosotros por él. Observemos ahora la dirección general de los cambios recientes, con el cortejo de ideas que naturalmente les acompañan, y veamos á donde nos conduce.

La forma más sencilla de la pregunta que diariamente se dirigen los políticos, es: «Hemos hecho esto, ¿por qué no haremos aquello?» Y esta

consideración de los precedentes impele siempre á nuevas reglamentaciones. Comprendiendo en su esfera de acción ramas de la industria cada vez más numerosas, las Actas que regulan las horas de trabajo y preceptúan cómo ha de tratarse á los obreros, se extienden ahora á los almacenes. De la inspección de las casas de vecindad para limitar el número de inquilinos y hacer que reunan condiciones higiénicas, hemos pasado á la inspección de aquellas que no rindan cierta renta y donde viva más de una familia, y pasaremos muy pronto á la de todas las de escasa capacidad (1). La compra y explotación de las líneas telegráficas por el Estado sirve de fundamento para reclamar igual medida respecto de las férreas. Al hecho de dar instrucción á los niños de los pobres habrá de seguir el de proporcionarles alimentos en algunos casos; y cuando este uso se haya gradualmente generalizado, veremos cómo el suministro del alimento gratuíto se irá extendiendo cada vez más, extensión que será la consecuencia lógica del principio de que, para formar un buen ciudadano, se requiere no menos fortalecer su cuerpo que vigorizar su espíritu (2). Y ya, invocando los preceden-

---

(1) Véase carta del «Local Gobernment Broard» (Oficinas del Gobierno local).—Times, 2 de Enero de 1884.

(2) Los hechos han venido á confirmar nuestras palabras antes de lo que esperábamos. Este artículo, escrito en 30 de Enero, se pu-

tes del culto, la escuela y la sala de lectura, que se sostienen á expensas del público, se dice que «el placer,» en el sentido dado hoy generalmente á esta palabra, debe ser reglamentado y organizado por leyes, lo mismo que el trabajo (1).

Esta extensión de la reglamentación debe atribuirse, no sólo á los precedentes, sino también á la necesidad de suplir á las medidas ineficaces dictadas y al deseo de remediar los males artificiales que de continuo se originan. La falta de éxito no destruye la fé en los medios empleados, antes bien sugiere la idea de ampliar su aplicación ó sustituirlos por otros más restrictivos. No habiendo producido el efecto deseado las leyes contra la intemperancia, cuyo origen se remonta á siglos anteriores y que se han mantenido hasta nuestros días, en que la necesidad de restringir la venta de los licores espirituosos ocupa muchas sesiones todas las legislaturas, se reclaman ya otras más severas que prohiban en absoluto la venta de dichos licores en ciertas localidades; y aquí, como en América, se pedirá después que la prohibición sea ge-

---

blicó en 7 de Abril, y en el intervalo (el 17 de Marzo) el comité escolar de Londres pidió autorización para invertir algunos fondos de la beneficencia local en proporcionar alimento y vestido á los niños indigentes. Al presente, la palabra «indigente» se aplicará á mayor número de niños, y el resultado será que se soliciten más fondos.

(1) Revista quincenal, Enero de 1884, pág. 21.

neral. No habiéndose podido conseguir, á pesar de los numerosos remedios ideados, el *extirpar* las viruelas, las fiebres palúdicas, el tifus, etc., se quiere que se conceda á la policía el derecho de visitar las casas para ver si hay personas atacadas de esas enfermedades y que los médicos oficiales puedan examinar á cualquiera persona que crean padece algún mal epidémico ó infeccioso. La *Ley de los pobres* ha favorecido el desenvolvimiento del hábito de la imprevisión y multiplicado el número de imprevisores; pues bien, como remedio á los males causados por la caridad obligatoria, se invoca la necesidad del seguro obligatorio.

La extensión de esta política, originando el desarrollo de ideas correspondientes, ha dado nacimiento en todas partes á la opinión tácita de que el gobierno debe intervenir en cuantas cosas no presenten un carácter halagüeño. «¡A ciencia cierta que no querreis que estos males continúen!» —exclamará alguno si exponeis cualquiera objeción contra lo mucho que ahora se dice ó hace. Nótese lo que esta observación implica. En primer término, da como cierto que deberían suprimirse todos los sufrimientos, lo que no es verdad; muchos sufrimientos son curativos é impedirlos sería impedir el efecto de un remedio. En segundo lugar, supone que todos los males pueden ser aliviados, cuando lo cierto es que con los defectos inhe-

rentes á la naturaleza humana, sólo es posible respecto de muchos males hacer que cambien de lugar ó de forma, exacerbándolos frecuentemente con el cambio. La exclamación también implica la firme creencia de que el Estado debe remediar todas las miserias, de cualquier especie que sean. No ocurre el inquirir si hay otros medios de evitar algunas de ellas, y si aquella de que se trata en cada caso concreto es susceptible ó no de que tales medios se le apliquen. Y evidentemente, á medida que aumenta la intervención gubernativa, más se robustece el pensamiento de su necesidad y con más insistencia se pide su extensión.

Cada nueva reglamentación trae consigo el nombramiento de nuevos funcionarios, un mayor desarrollo de la burocracia y el aumento de poder de los organismos administrativos. Tomad una balanza en uno de cuyos platillos haya muchos perdigones y muy pocos en el otro; id quitando perdigones del platillo más cargado y poniéndolos en el menos cargado; llegará un instante en que se establecerá el equilibrio, pero si proseguís la operación comenzada, cambiará la posición de ambos platillos. Suponed que el ástil esté dividido en dos brazos desiguales y que el platillo menos cargado penda de la extremidad del brazo más largo; en este caso, produciendo un efecto más considerable la traslación de cada grano de plomo, el cam-

bio de posición de los platillos se verificará antes. Me valgo de este ejemplo para que se comprenda el resultado que debe esperarse trasladando un individuo después de otro desde la masa de la comunidad administrada á las estructuras gobernantes. La traslación debilita á la una y robustece á las otras en proporción mayor de la que resultaría por el simple cambio del número, debiéndose esto á que los organismos administrativos, cuando alcanzan cierta fase de desenvolvimiento, son cada vez más irresistibles, como lo vemos en las burocracias del continente.

No sólo la fuerza de resistencia de la parte gobernada disminuye en razón directa del aumento que recibe la parte reguladora, sino que el interés de muchos individuos acelera la ley de la progresión. Hoy que la mayor parte de los destinos públicos se proveen por oposición, los jóvenes son educados de modo que puedan salir airosamente en la lucha y obtener un empleo. Resulta de aquí que muchos que en otro caso reprobarían el aumento de los cargos públicos, se inclinan á contemplarlo, si no con gusto, al menos con tolerancia, puesto que brinda con la posibilidad de una carrera á sus parientes y protegidos. Todos los que saben cuántas familias hay en las clases alta y media deseosas de colocar á sus hijos en la Administración, comprenderán cómo la reglamentación

se alienta por aquellos que le demostrarían su hostilidad si sus intereses no estuviesen en juego. Ciertas preocupaciones aumentan esta predilección por las carreras oficiales. «Aunque el sueldo sea corto, su ocupación será la de una persona decente,»—se dice el padre que desea conseguir para su hijo un empleo del gobierno. Y la mayor respetabilidad que se concede á los servidores del Estado, cuando se les compara con los dependientes del comercio, de las fábricas, de las empresas particulares, etc., aumenta á medida que la organización administrativa es elemento social más poderoso y recaba el primer puesto de honor.

La ambición predominante de los jóvenes en Francia es conseguir un modesto cargo local en un pueblo, pasar de él al Gobierno de la provincia y ser, por último, trasladado á una Dirección en París. Y en Rusia, donde la universalidad de la reglamentación administrativa que caracteriza el tipo militante de la sociedad, está aún más extendida, la misma ambición se manifiesta de un modo desmedido. Mr. Wallace, citando un pasaje de una obra dramática, dice: «Todos, hasta los mercaderes y zapateros, aspiran á ser funcionarios públicos, y el hombre que ha pasado su vida sin desempeñar ningún cargo oficial, parece que no es un sér humano.»

Estas varias influencias, viniendo de arriba á

abajo, producen otras esperanzas y reclamaciones que van de abajo á arriba. Las personas sometidas á trabajos rudos y excesivos, que componen la gran mayoría, y más aún los incapaces que reciben auxilios continuos y aspiran á que éstos aumenten, sostienen con empeño todos los proyectos que les prometen tal ó cual beneficio, mediante la intervencion del Estado, y creen con facilidad á cuantos les dicen que ese beneficio puede ser concedido y no debe ser negado. Tienen fé absoluta en todos los utopistas políticos, desde los graduados en Oxford hasta los irreconciliables irlandeses, y cada nueva aplicación de los fondos públicos en provecho suyo despierta en ellos la esperanza de otra medida ulterior de la misma índole. Cuanto más se extiende la acción gubernativa, tanto más cunde entre los individuos la creencia de que todo debe hacerse para ellos y nada por ellos. De generación en generación va siendo menos comprendida la idea de que el fin perseguido debe ser realizado por la acción individual ó mediante asociaciones particulares, y más familiar su opuesta, hasta que tal vez llegue á mirarse la gestión del gobierno como el único medio práctico. El resultado de todo esto se ha visto ya en París, en el reciente Congreso de las *Sociedades de obreros*. Los delegados ingleses, refiriendo á sus comitentes lo ocurrido, dicen que «el punto litigioso entre ellos

y sus colegas extranjeros consistía en saber en qué medida debía pedirse la protección del Estado al trabajo,» aludiendo así al hecho, tan patente en las reseñas de las sesiones, de que los delegados franceses siempre invocaban el poder gubernamental como el único medio de satisfacer sus deseos.

La difusión de la enseñanza ha obrado, y obra más cada día, en la misma dirección. «Debemos instruir á nuestros maestros;» tal es la frase, bien conocida, de un liberal que se opuso á la última exención de impuestos. En efecto, si la educación fuese digna de este nombre y diese las luces políticas necesarias, mucho podría esperarse de ella. Pero conocer las reglas de la sintaxis, sumar exactamente, poseer algunas nociones geográficas y saber de memoria la fecha del advenimiento de los reyes y las de las victorias de los generales no implica la capacidad de discurrir bien en política, como el conocimiento del dibujo no lleva consigo la destreza en la manipulación telegráfica, ó la habilidad en el juego del *cricket* no supone talento de violinista. «Sin duda,—replicará alguno;—mas la posibilidad abre el camino á la adquisición de conocimientos políticos.» Ciertamente que así es; pero ¿será seguido el camino? Las conversaciones de sobremesa en el café prueban que, de cada diez, nueve buscan lo que les entretiene ó mueve su curiosidad, no lo que les instruye, y que lo último

que leen es el libro que dice verdades amargas ó disipa esperanzas mal fundadas. La educación del pueblo propaga la lectura de escritos que alimentan ilusiones agradables, más bien que la de aquellos que se inspiran en la dura realidad; esto me parece indiscutible. Hé aquí lo que escribe «un artesano» en el PALL MALL GAZZETTE (3 de Diciembre de 1883):

«El mejoramiento de la educación despierta el deseo de la cultura, la cultura despierta el deseo de muchas cosas que se hallan fuera del alcance de los trabajadores.... en la lucha terrible á que vive entregada la sociedad actual, les es absolutamente imposible el procurárselas á las clases pobres. De aquí el descontento con que miran el presente estado de cosas; y cuanto más avanza la educación, mayor es el descontento. De aquí el que Mr. Ruskin y Mr. Morris sean considerados como verdaderos profetas por muchos de nosotros.»

Y que entre los hechos citados en este artículo hay realmente la relación de causa á efecto, podemos verlo en la situación presente de Alemania.

Poseyendo el derecho de sufragio las gentes que son impulsadas á alimentar grandes esperanzas en los beneficios que esperan de la futura reorganización social, resulta que cualquiera que solicite su voto debe, por lo menos, abstenerse de probarles el error en que viven, ya que no ceda á

la tentación de afirmar su conformidad con él. Los candidatos al Parlamento se ven forzados á proponer ó soportar alguna nueva ley *ad captandum*. Además, los mismos jefes de partido—éstos por conservar el poder, aquéllos por conseguirlo—procuran ganarse prosélitos, avanzando cada uno más que su antagonista. Todos buscan propularidad, haciendo ofrecimientos á porfía, según hemos visto recientemente. Y, como en las luchas parlamentarias puede observarse, la lealtad para con el jefe no consiente que se discuta el valor intrínseco de las medidas propuestas. Así, los representantes de la nación son bastante poco escrupulosos para votar en favor de leyes, que, en principio, reprueban; y de este modo aliéntase una política viciosa por los mismos que reconocen sus vicios.

Simultáneamente se activa por fuera una propaganda, de la que todas estas influencias son excelentes auxiliares. Las teorías comunistas, aceptadas en parte, una después de otra, por el Parlamento, y tácita si no francamente estimuladas por muchos hombres políticos que tratan de crearse partidarios, son sostenidas con gran aparato de palabras por jefes populares y hallan robusto apoyo en sociedades organizadas. Por esta manera se ha producido ese movimiento para *nacionalizar el suelo*, con lo que se aspira á un sistema de propiedad territorial, equitativo en abstracto, pero

que, como todo el mundo sabe, quisieran establecer. Mr. George y sus amigos, comenzando por desconocer los justos títulos de los posesores actuales, y como base de un proyecto que conduce en derechura al socialismo del Estado. Gana también terreno la *Federación democrática* de Mr. Hyndham y sus colegas. Estos nos dicen que «el puñado de merodeadores que detentan el suelo no tienen ni pueden tener otro título que la fuerza bruta, ejercida contra millones de ciudadanos, cuyos derechos lastiman.» En otra ocasión exclaman: «Los accionistas á quienes se ha permitido poner la mano sobre nuestras grandes vías de comunicación con los caminos de hierro....» Condenan sobre todo «á la clase activa de los capitalistas, á los banqueros, á los labradores, á los explotadores de minas, á los empresarios, á la clase media, á los fabricantes, á todos esos *nuevos señores feudales* que quieren obtener un beneficio cada vez mayor de los esclavos asalariados que emplean.» Y creen que «ha llegado la hora de emancipar á la industria de la supremacía de la avidez individual» (1).

Debemos todavía mostrar cómo estas tendencias, sostenidas en diferentes terrenos, son aún patrocinadas por la prensa, donde de día en día en-

(1) *Socialismo hecho plan.*—Reeves, 185 Fleet Street.

cuentran más defensores. Los periodistas, atentos siempre á no decir lo que pudiera desagradar á los lectores, se dejan arrastrar por la corriente y aumentan su fuerza. Callan ante las ingerencias legislativas que en otros tiempos hubieran combatido, si no ocurre que sustenten su legitimidad, y hablan del *laissez-faire*, como de una doctrina caída en desuso. Un día nos dicen: «el pueblo no se asusta ya del socialismo;» y otro, abruman con el peso del ridículo á una ciudad que no adopta el establecimiento de Bibliotecas libres, burlándose de ella por haberse alarmado ante una medida tan moderadamente comunista. Por otra parte, los editores, buscando público, afirman que esta evolución económica se impone y debe aceptarse, con lo que dan la preferencia á los escritos en que se aboga por ella. Al mismo tiempo, los que conceptúan aciaga la opinión reinante y esperan todavía menos cordura en lo futuro, guardan silencio ante la creencia de que es inútil discutir con un pueblo que se halla en pleno estado de intoxicación política.

Véase, pues, las muchas causas concurrentes que obran para acelerar de continuo la transformación que se opera. Hay la extensión de la reglamentación, favorecida por los precedentes, que gozan de tanta más autoridad cuanto más numerosos son. Está la necesidad progresiva de una

mayor coacción é intervención del gobierno, originada en los males imprevistos y esperanzas frustradas, que han sido la única consecuencia de las restricciones anteriores. Por otro lado, cada nueva ingerencia del Estado fortifica la opinión tácita de que el gobierno debe suprimir todos los males y asegurar el goce de todos los bienes. El poder creciente de una organización administrativa que se robustece por momentos, va acompañado de una impotencia, también creciente, en el resto de la sociedad para resistir á ulteriores invasiones. El desenvolvimiento de la burocracia, multiplicando las carreras oficiales, se atrae el favor de las clases gobernantes, brindándoles con la posibilidad de asegurar á los individuos de su familia posiciones cómodas y respetadas. La masa de ciudadanos, habituada á considerar los beneficios recibidos de los agentes públicos como beneficios gratuítos, alimenta esperanzas, continuamente excitadas, de recibir otros nuevos. La difusión de la enseñanza, facilitando la propagación de ilusiones halagüeñas más bien que la de verdades amargas, aunque saludables, generaliza y aviva tales esperanzas. Y lo que es peor, éstas son alentadas por los candidatos al Parlamento, que aumentan así sus probabilidades de triunfo, y por los directores de la política, que se hacen cortesanos del pueblo á impulsos del interés de partido. Viendo sus opiniones confirma-

das frecuentemente por nuevas leyes, los utopistas políticos y los filántropos imprudentes acrecientan sin cesar la agitación con confianza y éxito cada día mayores. El periodismo, eco siempre dócil de la opinión popular, la fortifica prestándole su voz; y los pocos hombres previsores, presa del mayor desaliento, no se atreven apenas á manifestar sus ideas.

Así, influencias de varias clases aspiran para fortalecer la acción colectiva y debilitar la individual. Y este cambio se acelera en todos los sentidos por los forjadores de proyectos, de los cuales cada uno atiende sólo al suyo propio, sin parar mientes en la organización general que prepara con él, unido á todos los de los demás. Se ha dicho que la Revolución francesa devoró á sus propios hijos. No reputamos improbable ahora una catástrofe análoga. Las numerosas transformaciones operadas por el Parlamento, juntamente con las otras muchas que están en vías de realizarse, desaparecerán en medio de la inmensa ola socialista que habrán levantado poco á poco.

Pero ¿por qué presentarnos esto como «la esclavitud del porvenir?» Hé aquí una pregunta que todavía nos dirigirán no pocos. La respuesta es fácil. Todo socialismo implica la esclavitud.

En efecto, ¿en qué consiste esencialmente la esclavitud? Todos dirán: en la posesión de un hom-

bre por otro. Sin embargo, para que esta posesión no sea simplemente nominal, es necesario que se cohiba la actividad del esclavo, coacción ejercida casi siempre en provecho del dueño. Por consiguiente, lo que caracteriza fundamentalmente al esclavo es el hecho de trabajar por mandato y bajo la presión de la voluntad de otro, cuyos deseos debe satisfacer. Esta relación de dependencia admite diversos grados. Recordando que originariamente el esclavo es un prisionero de guerra, cuya vida está á merced del aprehensor, se ve que hay una forma dura de esclavitud, en la que el hombre, tratado como un animal, debe consagrar la totalidad de sus esfuerzos al beneficio de su amo. Bajo un sistema menos duro, aunque ocupado principalmente en trabajar para su señor, se autoriza al esclavo á disponer de cortos intervalos, durante los cuales puede trabajar para sí, y se le concede un pedazo de terreno, con cuyo cultivo puede mejorar su alimentación. Merced á progresos ulteriores, adquiere el derecho de vender los frutos de su campo y guardarse el producto de la venta. Viene enseguida otra forma aun más moderada, que se presenta comunmente allí donde hombres libres que cultivaban sus propiedades son reducidos á la servidumbre por efecto de una conquista. En este caso, el esclavo debe aprontar al señor todos los años cierta suma en trabajo ó

en frutos, ó en ambas cosas á la vez, reservándose el resto para sí mismo. En fin, á veces, como ocurría en Rusia hasta una época reciente, el siervo puede abandonar la casa de su señor y trabajar en otra parte en provecho propio, á condición de satisfacer una pensión anual á sus antiguos dueños. ¿Qué nos lleva en estos diferentes casos á calificar la esclavitud de más ó menos rigorosa? Evidentemente, la mayor ó menor parte de trabajo que el dueño recaba para sí: si todo el trabajo es para el dueño, la esclavitud es dura; si sólo una parte escasa, lijera. Continuemos. Supóngase que el señor muere y que los esclavos pasan, juntamente con las propiedades, á manos de fideicomisarios; ó supóngase que una sociedad particular compra esclavos y propiedades: ¿habrá mejorado la condición del esclavo si la suma de trabajo que se ve obligado á ejecutar permanece la misma? Sustitúyase una comunidad á la compañía: ¿constituirá esto una diferencia para el esclavo, si el tiempo que debe trabajar para los demás y el que puede trabajar para sí no han sufrido alteración? El grado de su esclavitud varía entre lo que se ve obligado á dar y lo que se le permite retener; nada importa que el señor sea un individuo ó una comunidad; si se le obliga á trabajar para la sociedad y recibe del fondo común la porción que ésta le señala, será esclavo de la sociedad. La organización socialista

exige una esclavitud de este género y á ella nos arrastran muchas medidas recientes, y el impulso será mayor cuando se aprueben otras por las que se aboga. Veamos en primer término las consecuencias próximas de tales medidas: después examinaremos las remotas.

El sistema iniciado con la Ley acerca de las habitaciones admite desenvolvimiento, y se desenvolverá. Donde las corporaciones municipales han construído barriadas para los obreros, han contribuído inevitablemente á la depreciación de las casas que antes existían y dificultado la construcción de otras nuevas. Cada prescripción relativa á la manera y forma de construir, rebaja el beneficio del constructor y es causa de que éste consagre su capital á otras empresas que rindan más. Por otra parte, los propietarios, viendo que las casas de corto alquiler exigen más trabajo y acarrean mayores pérdidas que las demás, sometido ya á la inspección é ingerencias administrativas y á los gastos que traen consigo, serán obligados á venderlas; pero las mismas razones alejarán á los compradores y tendrán que vender con pérdida. Y cuando la reglamentación, cada dia más estrecha, llegue tal vez, como Lord Grey propone, á exigir del propietario que mantenga la salubridad de las habitaciones, despidiendo á los inquilinos poco aseados, y agregue á sus demás responsabilidades

la de inspeccionar la basura, creciendo la necesidad de vender y disminuyendo en la misma proporción el deseo de comprar, la depreciación de tales fincas será más considerable. ¿Qué deberá entonces suceder? No construyéndose nuevas casas, sobre todo casas baratas, se reclamará con creciente empeño que las corporaciones municipales suplan esta falta. Los Ayuntamientos ú otras corporaciones análogas tendrán que multiplicar las construcciones ó comprar las casas invendibles á particulares por las razones susodichas; acaso hallen más ventajoso lo último, dado el poco valor de la mercancía. Este proceso se realizará en dos sentidos, puesto que toda contribución local produce una depreciación en la propiedad (1). Después que las autoridades posean la propiedad urbana de las ciudades, habrá un buen precedente para proveer también de habitación á la población

(1) Si alguien piensa que tales temores son infundados, considere que desde 1867-1868 á 1880-1881 las contribuciones locales se han elevado en el Reino-Unido de 36.132,834 libras á 63.276,283; y que en el mismo espacio de tiempo en Inglaterra y el país de Gales tan sólo han subido de 13 millones á 30 millones por año. Que el incremento de las cargas públicas, unido á otras causas, nos llevará á la propiedad pública, es cosa fácil de comprender, leyendo lo que ha dicho Mr. W. Bathbone, M. P., después de dadas á la estampa las palabras del texto: «En los años á que alcanza mi propia experiencia, la contribución local de Nueva-York se ha elevado desde 12,s 6 d por 100 a 21,1s, 6 d por 100 del capital de los habitantes. Esta carga excede á la renta de un propietario inglés.» —SIGLO XIX, Febrero 1883.

rural á expensas de la comunidad. Esto es lo que exige el programa radical y así lo quiere la *Federación democrática*, que insiste en «la construcción obligatoria de casas sanas para los artesanos y trabajadores del campo, en proporción á la población.» Evidentemente, lo que se ha hecho, lo que se hace y lo que ha de hacerse nos aproxima al ideal socialista, según el cual la comunidad es la única propietaria de las casas.

Tal será también la consecuencia del sistema preconizado con respecto á la posesión y explotación del suelo. El aumento de los beneficios debidos á la Administración exige un aumento correspondiente en el personal administrativo, y estos nuevos gravámenes sobre la propiedad territorial, cuya renta disminuirá progresivamente hasta que la exhorbitancia de los impuestos venza la resistencia opuesta por los terratenientes á la transformación de su capital. Ya, como se sabe, es difícil en muchas partes el hallar arrendatarios, aun reduciendo la renta considerablemente; los terrenos de calidad inferior no se cultivan en ciertos casos, y si el propietario acomete su explotacion lo hace con pérdida casi siempre. En verdad, la renta de la tierra no es tan crecida que consienta la exacción de los enormes impuestos locales y generales, indispensables para sostener tantas dependencias y agentes públicos; los propietarios ten-

drán necesariamente que vender para sacar el mejor partido posible del capital realizado, emigrando y comprando tierras donde las cargas sean más ligeras; así lo han hecho ya algunos. Como resultado de este proceso, quedarán sin cultivo las tierras de calidad inferior; entonces podrá ampliarse la petición hecha por Mr. Arch, quien, hablando recientemente ante la *Asociación radical* de Brighton y sosteniendo que los terratenientes no hacen producir al suelo todo lo necesario, decía: «Me gustaría que el gobierno actual tomase la iniciativa para que se votara una Ley acerca del cultivo obligatorio;» proposición que fué aplaudida y que su autor justificó con el ejemplo de la vacunación obligatoria (mostrando así la influencia de los precedentes). Y se insistirá en esta petición no sólo por la necesidad de cultivar el suelo, sino también por la de dar trabajo á la población rural. Luégo que se establezca como costumbre el que el Gobierno tome á jornal á los trabajadores desocupados para cultivar las tierras abandonadas ó las que se adquieran por precio insignificante, no se estará lejos de la organización que, á juício de la *Federación democrática*, debe seguir á la adquisición del suelo por el Estado, á saber: «La creación de ejércitos agrícolas é industriales bajo la dirección del Estado y según los principios cooperativos.»

Al que dude de que semejante revolución puede ser cumplida, bastará citarle algunos hechos, que le demostrarán su posibilidad. En las Galias, durante la declinación del imperio romano, «tan excesivo era el número de los que recibían en comparación de los que pagaban, tan abrumadoras las cargas públicas, que el labrador sucumbió, los campos quedaron desiertos y pobláronse de bosques los sitios que antes surcaba el arado.» (1). Del mismo modo, al aproximarse la revolución francesa, la multiplicación de las contribuciones obligó á no cultivar muchas tierras, algunas de las cuales fueron abandonadas; la cuarta parte del suelo estaba absolutamente inculta, y en algunas provincias la mitad de las tierras eran verdaderos páramos. No nos hemos visto libres nosotros de vicisitudes análogas. Bajo la antigua ley de los pobres, en muchas partes eran imposibles los arriendos, las cuotas se elevaron en algunas parroquias hasta absorber la mitad de la renta y hubo caso en que excedieron á los productos del suelo.

«En Cholesbury, en Buckinghamshire, en 1832, la contribución para los pobres cesó repentinamente, porque era imposible recaudarla, á consecuencia de haber renunciado los propietarios á sus

(1) Lactancio, de M. Persecut. Cap. VII y XXIII.

tierras, los arrendatarios á sus arriendos y el vicario á sus beneficios y diezmos. El pastor, Mr. Jeston, refiere que en Octubre de 1832, los administradores de la parroquia cerraron sus libros y los indigentes, agrupados delante de su puerta desde la madrugada, le pedían consejos y alimentos. Parte con sus propios recursos, muy escasos, parte con los socorros facilitados por los vecinos caritativos y parte con el recargo impuesto á las parroquias limítrofes, pudo sostenerlos durante algún tiempo.» (1).

Y los comisarios añaden: «el caritativo pastor recomienda que se repartan las tierras entre los indigentes capaces de trabajar, esperando que después de ayudarles durante dos años podrán bastarse á sí mismos». Estos hechos, robusteciendo el dicho de que si la *Ley de los pobres* hubiera continuado treinta años más todas las tierras habrían quedado incultas, demuestran que el aumento de las cargas públicas puede conducirnos al cultivo obligatorio bajo la dirección del Estado.

Volvamos á hablar algo del Estado, propietario de los caminos de hierro, como lo es ya en gran parte del continente. Entre nosotros no ha faltado quien abogue por este sistema hace algu-

(1) *Relación de los Comisarios nombrados para informar acerca de la aplicación y resultados prácticos de la* «LEY DE LOS POBRES» Pág. 37, 20 de Febrero de 1834.

nos años; y ahora esta reforma, defendida por diferentes políticos y publicistas, ha sido inscrita en su programa por la *Federación democrática*, que propone: «La apropiación de los ferro-carriles por el Estado, con compensación ó sin ella.» Evidentemente, la presión de arriba unida á la presión de abajo producirá probablemente este cambio conforme con la política dominante, y le acompañarán otros muchos; porque los propietarios de caminos de hierro, primeramente propietarios y explotadores de estos caminos nada más, se hallan hoy al frente de numerosas industrias que guardan con aquella una relación más ó menos directa: de donde resulta que el Gobierno deberá adquirir estas industrias al mismo tiempo que compre los ferro-carriles. Ya encargado exclusivamente del servicio postal y telegráfico y á punto de tener el monopolio de los vapores-correos, el Estado no sólo trasportará los pasajeros, las mercancías y los minerales, sino que unirá á sus diferentes oficios actuales otros muchos. Hoy, además de construir cuarteles, arsenales, docks, puertos, diques, etc., fabrica buques, fusiles, cañones, municiones de guerra, prendas de vestir y calzado para el ejército; y cuando se haya apropiado los ferro-carriles, con ó sin compensación, como dice la *Federación democrática*, se convertirá en constructor de locomotoras y wagones, en fabricante de

grasa y cáñamo embreado, y poseerá buques, minas de hulla, canteras, ómnibus, etc. En el entretanto, sus lugartenientes locales, los Ayuntamientos, muchos de los cuales son ya propietarios del agua, del gas, de coches y tramvías, de baños, etc., se habrán hecho cargo de nuevos servicios. Y cuando el Estado se halle así, directamente ó por delegación, á la cabeza de numerosos establecimientos para la producción y distribución al por mayor, habrá buenos precedentes para que extienda sus funciones á la venta al detalle, siguiendo el ejemplo del Gobierno francés, que tiempo há es vendedor del tabaco al por menor.

Es evidente, pues, que los cambios realizados, los que están en vías de operarse y los que se proponen, nos llevarán no sólo al Estado propietario de las tierras, de los edificios y de las vías de comunicación, sino á la absorción de todas las industrias por el Estado; las industrias particulares, incapaces de vencer la concurrencia del Gobierno, árbitro de disponerlo todo, según su conveniencia le dicte, desaparecerán paulatinamente, como han desaparecido muchas escuelas libres en presencia de las oficiales. Y entonces se habrá realizado el ideal socialista.

Ahora bien, cuando haya sido realizado ese ideal, hacia el cual los políticos «prácticos,» de acuerdo con los socialistas, nos impulsan, ideal tan

tentador por su lado brillante, único que los socialistas contemplan, ¿cuál será el lado sombrío que todos rehuyen de mirar? Es observación fácil y hecha con frecuencia, que al contraer matrimonio, los hombres paran su pensamiento complacientemente en los goces prometidos y olvidan por completo los sinsabores que les acompañan. Otro ejemplo más elocuente de esta misma verdad nos lo ofrecen los políticos entusiastas y los fanáticos revolucionarios. Conmovidos por los males que existen en la actual organización y no considerándolos como consecuencia de la adaptación imperfecta de la naturaleza humana al estado social, imaginan que es posible remediarlos con este ó el otro sistema. Sin embargo, aunque sus planes fueran realizados, sería únicamente á condición de sustituir unos males por otros. Algunas reflexiones sencillas bastarán á demostrarles que, bajo la reorganización propuesta, deberían ir renunciando á la libertad, á medida que el bienestar material fuese en aumento.

En efecto, toda forma de cooperación, amplia ó restringida, exige el establecimiento de una reglamentación y la sumisión á agentes reguladores. Cualquiera de las mismas sociedades organizadas por ellos les proporciona la prueba: no puede existir sin consejos, sin jefes locales y generales, á los cuales es preciso obedecer so pena de confusión

y mal éxito. La experiencia de los que han abogado con más fé á favor de un nuevo orden de cosas, bajo la dirección paternal del Gobierno, muestra que aun en las sociedades particulares, libremente formadas, el poder de la sociedad es grande, cuando no irresistible, produciendo á veces murmuraciones é insubordinaciones entre los mismos socios. Las asociaciones obreras que sostienen una especie de guerra industrial en defensa de los intereses de los trabajadores contra los intereses de los capitalistas, comprenden la necesidad de una obediencia casi militar para la eficacia de su acción; porque el disentimiento y división de pareceres serían funestos al éxito de la empresa. En las mismas sociedades cooperativas formadas para la producción ó la venta, en las cuales no se requiere esa obediencia pasiva, indispensable en las otras, cuyo fin es el ataque ó la defensa, los gerentes adquieren tal supremacía, que no es extraño oir á los asociados lamentarse de «la tiranía de la organización.» Júzguese, pues, de lo que sucederá cuando, en lugar de asociaciones, relativamente de escaso poder, donde puede ó nó ingresarse á voluntad, tengamos una asociación nacional, á la que será preciso pertenecer, so pena de abandonar el país. Júzguese de lo que será en tales condiciones un funcionarismo organizado y centralizado, dueño de los recursos de la comuni-

dad y disponiendo de cuanta fuerza estime necesaria para hacer ejecutar sus decretos y *mantener el orden*. Es natural que el príncipe de Bismark manifieste simpatías hacia el socialismo del Estado.

Y después que hayan reconocido, como no podrán menos si piensan en las últimas consecuencias de su sistema, el inmenso poder que el Gobierno tendrá en el nuevo orden social que se pinta con tan bellos colores, que sus mismos mantenedores se pregunten acerca del modo como este poder será ejercido. No fijándose exclusivamente, como acostumbran, en el bienestar material y satisfacciones intelectuales que debe procurarles una administración bienhechora, consideren por un momento á qué precio han de pagar estas ventajas. Los agentes no pueden crear los recursos necesarios; pueden tan sólo distribuir entre los individuos lo que los mismos individuos hayan producido conjuntamente. Si los últimos requieren á la administración pública para que les asista, ésta debe requerirles á ellos para que le faciliten los medios necesarios. No habrá entonces, como ahora lo hay, previo contrato entre empresario y obrero; el sistema excluye tal contrato. Habrá en su lugar órdenes dadas por las autoridades locales á los trabajadores y aceptación por parte de éstos de la tarea que les sea impuesta; y tal es, en rigor, la organización que se indica, clara aunque incons-

cientemente sin duda, por los miembros de la *Federación democrática*. Proponen, en efecto, que se encarguen de la producción *ejércitos* agrícolas é industriales, bajo la dirección del Estado, olvidando aparentemente que los ejércitos presuponen una jerarquía de jefes y oficiales que exigirían la obediencia, pues de otro modo no habría orden ni trabajo eficaz. Por consiguiente, el individuo quedaría respecto del Estado en la situación de esclavo á amo.

«Pero el gobierno será un amo elegido libremente y que estará constantemente en jaque; un amo, por consecuencia, que no regulará la actividad de los súbditos sino en la medida indispensable al interés de todos en general y al de cada uno en particular.»

A lo que yo replicaré primeramente que, aun aceptado lo expuesto, cada miembro de la comunidad, considerado como individuo, será siempre el esclavo de la comunidad tomada en su conjunto. Una relación semejante ha existido generalmente en las comunidades militantes, aun bajo formas de gobierno casi populares. En la Grecia antigua se admitía el principio de que el ciudadano no se pertenecía á sí mismo, ni pertenecía á su familia, sino á la ciudad, siendo la ciudad entre los griegos lo equivalente á la comunidad. Y esta doctrina, propia de un estado de guerra constante,

la resucitan los socialistas inconscientemente en un estado puramente industrial. Los servicios de todos pertenecerán á la totalidad, y estos servicios serán recompensados por las autoridades como lo estimen conveniente. Por tanto, bien que la autoridad fuera tan benéfica como se supone, la esclavitud, por mitigada que se presentase, no dejaría de ser consecuencia fatal de tal organización.

Otra respuesta he de dar. La administración no conservará por espacio de algún tiempo el carácter de imparcialidad que se la atribuye, ni la esclavitud será tan blanda como se piensa. La especulación socialista está viciada por una hipótesis semejante á la que vicia las especulaciones del político «práctico». Supónese que la burocracia obrará como se desea, lo que nunca se verifica. El mecanismo del comunismo, como el mecanismo social actual, se hallará constituído por los elementos de la naturaleza humana existente; ahora bien, los defectos é imperfecciones de esta última producirán los mismos males en un caso que en el otro. El amor al poder, el amor propio, la injusticia, la deslealtad que á menudo, en lapsos de tiempo relativamente cortos, arruinan muchas organizaciones privadas, engendrarán allí donde sus efectos se acumulan de generación en generación males mucho mayores y menos fáciles de remediar; porque la organización administrativa, vasta, com-

plicada y provista de toda clase de recursos, una vez desenvuelta y consolidada, es necesariamente irresistible. Y si se necesita la prueba de que el ejercicio periódico del poder electoral no bastaría á prevenir tales resultados, no hay sino citar el ejemplo de Francia. Aquí, el gobierno, popular en su origen y sometido al juício popular con gran frecuencia, huella, no obstante, la libertad de los ciudadanos hasta el punto de que los delegados ingleses en el reciente Congreso de las asociaciones obreras exclamen: «Es una deshonra para una nación republicana y una anomalía en una república.»

La consecuencia final sería la resurrección del despotismo. Un ejército disciplinado de funcionarios civiles, confiere el poder supremo á su jefe, lo mismo que lo hace un ejército militar; y este poder ha conducido á menudo á la usurpación; ejemplos, la Europa de la edad media, más todavía el Japón, y á mayor abundamiento, nuestros vecinos en nuestra misma época. Las recientes confesiones de M. Maurepas, demuestran cómo un jefe constitucional, elegido por el pueblo y depositario de la confianza de éste, puede con el auxilio de algunos agentes poco escrupulosos, paralizar la acción de los Cuerpos representativos y tornarse dueño absoluto. Hay excelentes motivos para creer que aquellos que se elevaran á los primeros puestos en

la organización socialista, no retrocederían ante ningún medio con tal de alcanzar sus fines. Cuando se oye decir al Consejo que los accionistas de ferro-carriles, quienes á veces ganando, pero muy á menudo perdiendo, han creado nuestra red de caminos de hierro y contribuído al gran desenvolvimiento presente de la prosperidad nacional, «han puesto la mano» sobre nuestras vías de comunicación, es fácil inferir cómo los encargados de dirigir la administración socialista podrían interpretar los derechos de los individuos y clases colocados bajo su autoridad. Y cuando más adelante los miembros del mismo Consejo afirman que el Estado debe incautarse de los ferro-carriles, «con compensación ó sin ella,» débese presumir que ninguna consideración de equidad impediría á los jefes de la sociedad ideal tan deseada, seguir la política que creyesen indispensable, política que siempre iría de acuerdo con su supremacía. Bastaría una guerra con cualquiera sociedad limítrofe ó que alguna perturbación interior exigiese la represión por la fuerza, para que la administración socialista se transformase en una tiranía abrumadora, como la del antiguo Perú, bajo la cual la masa del pueblo, gobernada por una jerarquía de funcionarios, trabajaría á fin de sostener á los jefes, no quedándole sino los recursos precisos para arrastrar una existencia miserable; y enseguida

reaparecería, con forma diferente, ese régimen del Estado, ese sistema de cooperación obligatoria, cuya tradición debilitada representan los antiguos conservadores y hacia el cual nos conducen los conservadores novísimos.

«Pero estaremos en guardia, tomaremos precauciones contra tales desastres,»—dirán sin duda los soñadores. Trátese de políticos «prácticos» y sus nuevas medidas reglamentarias, ó de socialistas y sus proyectos de reorganización del trabajo, su respuesta es siempre la misma. «Es cierto que planes de naturaleza análoga han fracasado por causas imprevistas ó sucesos adversos, ó por consecuencia de la deslealtad de los encargados de su ejecución; mas ahora nos aprovecharemos de la experiencia adquirida y triunfaremos. Parece imposible conseguir que muchas personas comprendan una verdad, evidente sin embargo; y es á saber, que la prosperidad de las sociedades y lo equitativo de su organización dependen, en primer término, del carácter de sus miembros; y que ningún progreso puede cumplirse sin la modificación previa del carácter, resultante del ejercicio de la industria pacífica, bajo las restricciones impuestas por una vida social bien ordenada. Los socialistas, y con ellos los llamados liberales que les preparan diligentemente el camino, se imaginan que los defectos humanos pueden ser corregidos á fuerza de

habilidad por buenas instituciones. Es una ilusión. Cualquiera que sea la estructura social, la naturaleza defectuosa de los ciudadanos ha de manifestarse necesariamente en actos perniciosos. No hay alquimia política bastante poderosa para transformar instintos de plomo en conducta de oro.

NOTA.—Dos contestaciones á este artículo han publicado los socialistas: *Socialismo y Esclavitud*, por H. M. Hyndman; y *Herbert Spencer acerca del Socialismo*, por Frank Fairman. Debo limitarme á decir aquí que en ambos se me atribuyen, según costumbre de los adversarios, opiniones que no profeso. De que desapruebe el socialismo no se sigue necesariamente, como pretende M. Hyndman, que esté conforme con la organización actual. Condeno con él muchas cosas; mas no admito el remedio que propone. La persona que firma con el pseudónimo de Frank Fairman me reprocha el no tener las mismas ideas que cuando escribí en la *Estática Social* una calurosa defensa de las clases laboriosas. No tengo conciencia de este cambio. No por contemplar con ojos de indulgencia los tropiezos de las personas que arrastran una vida penosa y dura, se está obligado á transigir con los vagos.

Las culpas de los legisladores.

Sea ó nó cierto que el hombre es hijo de la iniquidad y está concebido en el pecado, es indudable que el gobierno ha nacido de la agresión y por la agresión. En las pequeñas sociedades no desenvueltas, donde ha reinado por espacio de siglos una paz completa, nada parecido existe á lo que llamamos gobierno; no hay en ellas ninguna organización coercitiva, sino todo lo más alguna supremacía honoraria. En estas comunidades excepcionales que no son agresivas y que por causas especiales se ven libres de toda agresión, son tan raras las desviaciones de las virtudes fundamentales, veracidad, honradez, justicia y generosidad, que basta que la opinión pública se manifieste de vez en cuando en asambleas de ancianos (1), con-

(1) Instituciones políticas—473-573.

vocadas á intervalos irregulares. En cambio, hay pruebas de que la autoridad de un jefe, reconocida en un principio temporalmente durante una guerra, se establece de un modo permanente, si el estado de guerra se prolonga y se robustece cuando una agresión afortunada termina con la sumisión de las tribus inmediatas. Y ejemplos ofrecidos por todas las razas ponen fuera de duda que el poder coercitivo del jefe, convertido en rey y en rey de reyes (título frecuente en el Oriente antiguo), aumenta á medida que extiende sus conquistas y reune bajo su cetro mayor número de pueblos (1). Las comparaciones nos revelan otra verdad, que siempre debiéramos tener presente; á saber, que el poder directivo es tanto más agresivo en lo interior cuanto más agresivo se muestra en lo exterior. Como para formar un buen ejército es necesario que los subalternos, en sus diferentes grados, obedezcan al general, del mismo modo para crear una comunidad guerrera poderosa, los ciudadanos deben someterse al poder directivo, entregándole en hombres y dinero las contribuciones que les exija.

La consecuencia obvia de todo esto es que la moral del gobierno, originariamente idéntica á la moral de la guerra, debe por largo tiempo asemejarse á ella, no difiriendo una y otra sino paulati-

---

(1) Instituciones políticas—471-3

namente y en la medida en que las actividades bélicas y preparativos para la guerra vayan disminuyendo. Hoy en el continente el ciudadano sólo es libre cuando no sirve en el ejército, y durante todo el resto de su vida se le esclaviza no poco para sostener la organización militar. Aun entre nosotros mismos, una guerra formal, imponiendo la necesidad de la conscripción, suspendería las libertades de gran número de ciudadanos y restringiría las de los demás, á quienes se exigiría en forma de contribuciones los recursos necesarios, es decir, que se les obligaría á trabajar cierto número de días para el Estado. La conducta del gobierno en sus relaciones con los ciudadanos se modela inevitablemente sobre la conducta que observan los ciudadanos entre sí.

No debo hablar en este artículo ni de las transgresiones del derecho ni de las represalias ejercidas; la mayor parte de la historia se reduce al relato de unas y otras; tampoco es mi ánimo trazar el cuadro de las iniquidades que han acompañado en la vida interior de cada pueblo á las iniquidades cometidas por él en sus relaciones con los demás pueblos. No me propongo catalogar aquí los crímenes de los legisladores irresponsables, comenzando por los del rey Khufu, cuya tumba fué construída con el sudor sangriento de decenas de millares de esclavos, que trabajaron bajo el lá-

tigo durante largos años; continuando con los de los conquistadores egipcios, asirios, persas, macedonios, romanos, etc., y concluyendo con los de Napoleón, que, en su ambición de ver al mundo civilizado prosternado á sus plantas, sacrificó más de dos millones de hombres (1). No trato, por último, de enumerar las faltas en que han incurrido los legisladores responsables en la larga lista de leyes dictadas á favor de las clases dominantes; lista que en nuestro propio país comienza con las leyes que mantuvieron por largo tiempo la esclavitud y las trabas, haciendo posible el que se torturara á 40,000 negros próximamente cada año, hacinándoles en el fondo de las embarcaciones durante una travesía bajo los trópicos, y siendo causa de que pereciera gran número de ellos, y se cierra con las leyes de los cereales, que—dice Euskine May—«para elevar el precio de los arrendamientos ordenaron á multitud innumerable de personas que muriesen de hambre.» (2).

No carecería ciertamente de utilidad la enumeración de los crímenes más importantes de los legisladores tanto responsables como irresponsables. Sería abundante en provechosas enseñanzas. Mostraría claramente como la identidad que existe

(1) Lanfrey.—Véase también ESTUDIOS DE SOCIOLOGÍA, pág. 42, y el *Apéndice.*

(2) HISTORIA CONSTITUCIONAL DE INGLATERRA, t. II, pág. 617.

necesariamente entre los principios morales del Gobierno y las reglas de conducta del ejército en los primeros tiempos, cuando el ejército no es más que la sociedad movilizada y la sociedad el ejército en reposo, se perpetúa durante un largo período y ejerce en nuestra misma época influencia visible en los procedimientos jurídicos y vida cotidiana. Después de patentizar, por ejemplo, que en numerosas tribus salvajes la función judicial del jefe no existe ó es puramente nominal, y que, por regla general, en las primeras épocas de la civilización europea, el individuo debía defenderse á sí propio y reparar las injusticias de que fuera objeto, como mejor pudiese; después de observar que en la edad media se abolió el derecho de la guerra privada entre los súbditos, no porque el jefe supremo creyese de su deber someter las diferencias á un arbitraje, sino porque las contiendas privadas disminuían el efectivo de su ejército en las guerras públicas; después de manifestar que más adelante la administración de justicia conservaba aún su carácter primitivo en los combates judiciales que se libraban en presencia del rey ó de su representante en calidad de árbitro,—combates mantenidos hasta 1819 bajo forma de duelos,—podríamos hacer ver que todavía subsiste el combate judicial bajo otra forma, siendo campeones los abogados, y las armas el dinero. En los pleitos civiles, el Estado

no se cura mucho más que antes de que se haga justicia á la parte lesionada; en la práctica, su representante atiende tan sólo á que se observen las reglas del combate, y en el resultado de éste influye menos la equidad de la causa que lo repleto de la bolsa ó la habilidad del letrado. Además, el poder se interesa tan poco en estos casos por el triunfo de la justicia, que si después de un combate legal, sostenido en presencia de sus delegados, á consecuencia de la apelación interpuesta por uno de los litigantes se reforma la sentencia dictada, el que sucumbe debe pagar los errores del representante actual ó de su predecesor; y á menudo el individuo lastimado que solicitaba una protección ó una restitución muere pecuniariamente al terminarse el pleito.

Trazado con exactitud el cuadro referido de las trasgresiones de los gobiernos, tanto en sus actos como en sus omisiones, demostrando que parte de los principios morales en vigor se remontan y amoldan aún al estado de guerra, se desvanecerían quizás las esperanzas de los que trabajan para extender la acción del poder. Después de observar que, juntamente con los caracteres de la estructura primitiva que el militarismo produce, subsisten todavía los fundamentos de este régimen, el reformador y el filántropo se prometerían acaso menos bienes de la intervención universal del Estado y

es probable que se inclinaran á favorecer el desarrollo de otros organismos no gubernamentales.

Pero, prescindiendo de la mayor parte de la tesis comprendida bajo el título del presente capítulo, me limitaré á tratar de esas faltas de los legisladores que no son resultado de su ambición personal ó del interés de clase, sino que provienen de no prepararse por un estudio adecuado al cumplimiento de su misión.

Si un alumno de farmacia, después de escuchar la descripción de ciertos dolores que atribuye erróneamente á un cólico, cuando son producidos en realidad por una inflamación del cæcun, prescribe una purga enérgica y mata al enfermo, será declarado culpable de homicidio por imprudencia temeraria. No se admitirá como excusa la bondad de la intención, ni le valdrá decir que todo ha sido un simple error en el diagnóstico. Se le contestará que no tenía derecho para exponer al enfermo á consecuencias desastrosas, entrometiéndose á ejercer una profesión sin conocimientos bastantes para ello. Se desechará su alegación de que ignoraba cuán grande era su ignorancia, pues la experiencia común á todos hubiera debido enseñarle que aun las personas competentes, y con mayor motivo las que no lo son, cometen errores en el diagnóstico de las enfermedades y en los remedios que prescriben, y habiendo desatendido la advertencia da-

da por esta experiencia común, es responsable de las consecuencias.

La responsabilidad de los legisladores por los males que puedan causar, es juzgada con excesiva indulgencia. En la mayor parte de los casos, lejos de creer que merecen castigo por los desastres que acarrean con leyes inspiradas tan sólo en su ignorancia, casi no les creemos dignos de censura. Se admite que la experiencia común habría debido enseñar al alumno de farmacia, poco instruído, á no propinar un medicamento; mas no se admite que la misma experiencia debería enseñar al legislador á no intervenir en aquello que no entiende. Aunque multitud de hechos, tomados de la historia de su propio país y de la historia de los demás, habrían debido convencerle de los inmensos daños causados por la apreciación errónea de los males sociales y su tratamiento, no se estima censurable que haya olvidado estas advertencias comunes contra una ingerencia poco inteligente y prematura. Al contrario, se reputa como un mérito en él, que no bien salido del colegio, ó cuando sólo debe su encumbramiento, ya á poseer una jauría de perros que le ha hecho popular en su comarca, ya á haberse labrado una fortuna en alguna oscura población de donde acaba de llegar, ya á haber adquirido un nombre en la tribuna forense, recién abandonada, entre en el Parlamento y comience en-

seguida á facilitar ó á impedir con ánimo lijero tal ó cual ensayo sobre el cuerpo político. En este caso no es menester alegar por él la excusa de que no conoce su ignorancia, porque el público, en general, piensa con él que es inútil saber de los puntos debatidos más de aquello que la discusión parlamentaria pueda enseñarle.

Y sin embargo, los males producidos por los legisladores ignorantes, muy superiores en número á los causados por los curanderos atrevidos, son visibles para cualquiera que eche una mirada á la historia. Dispénseme el lector si le recuerdo algunos ejemplos familiares. Un siglo tras otro los hombres de Estado han seguido promulgando leyes contra la usura, cuya única consecuencia ha sido empeorar la condición del deudor, haciendo que se elevase la tasa del interés «de cinco á seis cuando querían reducirla á cuatro, como bajo Luís XV» (1), y ocasionando indirectamente gran número de males imprevistos, como fué el de impedir el empleo productivo del capital disponible y el de «imponer á los propietarios en pequeño multitud de cargas perpetuas» (2). Por igual manera, las medidas dictadas en Inglaterra durante quinientos años para evitar el acaparamiento de gra-

(1) Lecki.—RACIONALISMO, t. II, págs. 293 y 294.

(2) De Tocqueville. — ESTADO DE LA SOCIEDAD EN FRANCIA ANTES DE LA REVOLUCIÓN, pág. 421.

nos y las que en Francia, según el testimonio de Arturo Young, llegaron á prohibir «que se comprase en el mercado más de dos fanegas de trigo» (1), aumentaron por espacio de muchas generaciones la miseria y la mortalidad, resultantes de la carestía; porque, como todo el mundo sabe, la función del negociante al por mayor, á quien se llama en el estatuto *De Pistoribus* «opresor público del pobre pueblo,» consiste sencillamente en equilibrar la oferta con el pedido, evitando un consumo demasiado rápido. De la misma naturaleza fué la medida que, en 1815, prescribió con objeto de aminorar el hambre, los precios de los alimentos, y que hubo necesidad de derogar enseguida, al ver que desaparecían del mercado ciertos productos; obedecen á idéntico principio otras disposiciones aplicadas por mayor espacio de tiempo, como, por ejemplo, aquellas por las cuales un funcionario debía señalar las *ganancias razonables* de los vendedores de comestibles. El mismo fundamento tienen y de iguales efectos desastrosos fueron seguidas las tentativas hechas para fijar el precio de los salarios; comenzaron con el estatuto de los Labradores bajo Eduardo III, y no cesaron hasta hace sesenta años, cuando los Lores y Comunes se convencieron de que sus esfuerzos sólo daban

(1) Viajes de Young, t. I, págs. 9 y 128.

por resultado galvanizar en el barrio de Spitafields una industria decadente y sostener en él una población miserable.

Preveo aquí una interrupción impaciente. «Todos sabemos eso; la historia es antigua; se nos han repetido hasta la saciedad los males causados por la intervención en la industria y el comercio; no hay necesidad de darnos una nueva lección.» Cúmpleme contestar, en primer término, que la lección no ha sido debidamente estudiada por la inmensa mayoría y que muchos de los que la aprendieron la han olvidado; pues los pretextos que hoy se invocan son los mismos con que antes se quería justificar la ingerencia gubernamental. En el estatuto 35 de Eduardo III, cuyo objeto era impedir que subiese el precio de los arenques (estatuto que se derogó enseguida por sus resultados contra-producentes) quéjase el legislador de que las gentes, «acudiendo al mercado.... se disputan el arenque, y cada demandante por envidia ó por malicia puja sobre el otro; si uno ofrece 40, el otro aumenta 10 y un tercero da 60, y así la oferta de cada uno excede á la del anterior.» (1). Ahora bien, hoy se condena ese mismo hecho que aquí se señala y atribuye á «la malicia ó á la envidia.» Los daños de la concurrencia han sido siempre

(1) Craik.—Historia del Comercio británico, t. I, pág. 137.

una de las quejas fudamentales de los socialistas, y el Consejo de la *Federación democrática* denuncia los cambios efectuados bajo «la presión de la avidez y rapacidad individuales.» Mi segunda respuesta es que el Parlamento extiende de día en día á nuevos dominios de la ley de la oferta y el pedido su intervención, juzgada desastrosa por las generaciones precedentes, que aumenta en estos dominios los males que pretende curar, como después probaré, y que ocasiona otros nuevos , es decir, que se reproducen en todo los hechos anteriores.

Continuando ya, demostraré al lector que los legisladores ignorantes de otras épocas aumentaron constantemente las miserias humanas con su afán de mitigarlas; y añadiré aún, que si los males legislativamente exarcebados ó producidos se multiplican por diez ó un número más elevado, se podrá tener idea exacta de las calamidades debidas á esos legisladores que obraban con profundo desconocimiento de la ciencia social. En escrito leido ante la sociedad de Estadística en Mayo de 1873, Mr. Janson, vice-presidente de la Sociedad jurídica, comprobó que desde el estatuto de Merton (Enrique III) hasta fines de 1872, se habían dictado 18,118 disposiciones legislativas, de las cuales las cuatro quintas partes habían sido total ó parcialmente abolidas. Demostró también que las leyes anuladas en todo ó en parte, ó modificadas du-

rante los tres últimos años, 1870, 1871 y 1872, no bajaron de 3,532, de las cuales fueron derogadas por completo 2,759. Para ver si las derogaciones seguían en la misma proporción, he consultado los volúmenes que contienen los «estatutos públicos generales» de las tres últimas legislaturas. Prescindiendo de las numerosas disposiciones modificadas, he visto que durante dichas legislaturas se han derogado separadamente ó en grupos 650 leyes, correspondientes al reinado actual ó á los anteriores. Este número excede al término medio ordinario, porque en estos últimos tiempos se ha expurgado considerablemente la *Colección legislativa.* Pero, tenidas en cuenta todas las circunstancias, es fuerza reconocer que en nuestros días las derogaciones suman muchos miles. Sin duda, gran número de dichas leyes habían caído en desuso; el cambio de otras ha sido exigido por las circunstancias (el número de éstas no debe ser muy crecido, atendida la corta fecha de muchas de las abolidas); de algunas se comprendió que eran completamente inútiles; y por último, la abrogación de parte de ellas ha sido debida á la refundición de las mismas en una sola. Pero es evidente que en la mayoría de los casos, las leyes han sido derogadas porque producían malos resultados.

Suele hablarse con excesiva lijereza de semejantes cambios; se piensa con indiferencia en las

medidas legislativas anuladas. Se olvida que las leyes, antes de ser abolidas, han causado males, más ó menos graves; algunas durante pocos años, otras durante decenas de años, muchas por espacio de siglos. Precísese la idea de una ley nociva, considéresela como una causa que actúa sobre la vida de los pueblos, y se verá que se traduce en tal número de desgracias, tal otro de enfermedades, tal otro de defunciones. Una forma viciosa de procedimiento judicial, esté prescrita ó sea tolerada, ocasiona á los litigantes pérdidas de tiempo y de dinero, y acaso tuerce el curso de la justicia. ¿Qué resulta de esto? Pérdida de recursos, que tal vez se necesitan para otra cosa; grande y prolongada ansiedad, seguida á veces de enfermedades; la ruína de una familia; la imposibilidad de alimentar y vestir á los hijos debidamente; en una palabra, desgracias que fatalmente se encadenan. Considérese también el gran número de personas que, faltas de valor para empeñarse en un pleito, se resignan al fraude, se empobrecen y padecen física y moralmente por consecuencia del daño experimentado. Con decir tan sólo que una ley ha sido un obstáculo, se reconoce que ha producido pérdidas de tiempo innecesarias, enojos y molestias; y para muchas personas el aumento de disgustos implica una salud debilitada con su cortejo de sufrimientos directos é indirectos. Véase, pues, cómo

mala legislación es sinónima de ataque dirigido contra la vida de los hombres, y júzguese qué suma tan grande de angustias morales, de dolores físicos, de muertes prematuras, representan esos millares de leyes derogadas. Para demostrar por completo que los legisladores ignorantes ocasionan con sus medidas males inmensos, citaré un caso especial, traído á mi memoria por una cuestión del día.

Ya he dicho que no se ha renunciado á las tentativas para cambiar la relación entre la oferta y el pedido, á no ser en ciertas esferas económicas, donde la experiencia ha hecho patentes los funestos resultados del sistema. Se supone que dicha ley sólo es cierta allí donde ha sido demostrada por los efectos producidos; tan débil es la creencia de los hombres en su exactitud. Nadie parece comprender que la marcha natural de las cosas ha sido también alterada por obstáculos artificiales en casos en que no salta á la vista esta desviación. Y, sin embargo, en el caso á que voy á referirme (el de la construcción de casas para los pobres), basta preguntarse cuál es desde hace largo tiempo la dirección de las leyes, para comprender que los males terribles que se deploran son en su inmensa mayoría producto de ella.

La generación precedente suscitó una discusión acerca de la insuficiencia é insalubridad de las habitaciones obreras. Entonces escribí lo que sigue:

«Un arquitecto, que es también inspector, dice »que la ley de construcción ha producido los si- »guientes efectos: en aquellos barrios de Londres, »donde hay casas construídas con la poca solidez »que la nueva ley se propone evitar, éstas dan á »sus propietarios una renta proporcional al valor »de la finca. Dicha renta señala el término medio »del alquiler que puede exigirse por las casas cons- »truídas con arreglo á las últimas disposiciones y »que tengan la misma capacidad que las antiguas, »pues los inquilinos de que se trata no aprecian la »seguridad que ofrecen los muros consolidados por »barras de hierro. Ahora bien, la experiencia de- »muestra que ese alquiler no es suficientemente »remunerador. Los constructores se han limitado, »pues, á edificar en mejores distritos (donde la po- »sibilidad de la concurrencia con las casas pre- »existentes muestra que estas últimas eran bastan- »te cómodas,) cesando de construir para las masas, »como no sea en los barrios en que las condicio- »nes de salubridad no reclaman cambios urgentes. »En el entretanto, en los distritos pobres se ha »aglomerado la población, habiendo media doce- »na de familias en cada casa, y aun veinte indivi- »duos en una habitación. Mas no es esto solo. Ese »estado de ruína á que se permite lleguen las ca- »sas de los pobres, se debe á la falta de concurren- »cia, que trae consigo el no levantar nuevas cons-

»trucciones. Los propietarios saben que sus in»quilinos no las abandonarán en busca de mejores »viviendas. No se llevan á cabo reparaciones, pues»to que no son necesarias para asegurar mayor »suma de beneficios.... En verdad, la mayor parte »de los horrores que nuestros agitadores en mate»ria sanitaria procuran remediar por medio de le»yes, son debidos á agitadores anteriores de la mis»ma escuela.»—ESTÁTICA SOCIAL, página 384, el de 1851.

No son estos los únicos males producidos por la legislación. Como las siguientes líneas ponen de manifiesto, se han reconocido otros varios.

Antes de la derogación del impuesto sobre los ladrillos, escribía el *Constructor:*

«Se supone que la cuarta parte del coste de »una habitación que se alquila en 2 sheellings y me»dio ó 3 sheellings por semana son imputables á »los gastos de contrato y al impuesto sobre la ma»dera y ladrillos que se emplean en la construc»ción. Naturalmente, el propietario computa este »gasto para el alquiler y se hace pagar 7 peniques »y medio ó nueve peniques más.» Mr. C. Gatliff, secretario de la Sociedad para el mejoramiento de las habitaciones destinadas á las clases obreras, dice: «La Sociedad paga ahora en Saint Pancras »por el impuesto sobre las ventanas 162 libras, 16 »sheellings, ó sea un 1 por 100 del capital primi-

»tivo. El término medio del alquiler satisfecho por »los arrendatarios de la Sociedad es de 5 sheellings »por semana; el impuesto sobre las ventanas ab»sorbe, pues, 7 peniques y un cuarto por semana.» —TIMES, 31 de Enero de 1850.—ESTÁTICA SOCIAL, pág. 385, edición de 1851.

La prensa de esta época facilita otros testimonios. El 7 de Diciembre de 1850 (demasiado tarde para que yo pudiese utilizar el trabajo en la obra antes citada) publicó el TIMES un artículo firmado *Arquitecto* y fechado en el *Reform Club*, donde se dice:

«Lord Kinnaird recomienda en el número de »ayer de ese periódico que se construyan vivien»das-modelos, donde se reunan dos ó tres casas en »una sola.

»Permítaseme hacer observar á su señoría y á »Lord Ashley, con cuya opinión se autoriza, que:

»1.° Si el impuesto sobre las ventanas fuera »abolido;

»2.° Si se derogara la ley de construcciones, »exceptuando los artículos que preceptúan que los »muros, tanto interiores como exteriores, estén á »prueba de fuego;

»3.° Si los derechos sobre las maderas que se »emplean en las construcciones se igualaran ó anu»lasen;

»4.° Si se dictase una ley facilitando el tras-

»paso de la propiedad; si todo esto se hiciese, re»pito, no habría razones para construir casas-mo»delos, como no las hay para construir buques»modelos, telares-modelos ó máquinas de vapor»modelos.

»El impuesto sobre las ventanas, limita el nú»mero de éstas á siete en las casas pobres.

»La ley de construcciones limita la superficie »de esta misma casa á 25 piés de largo por 18 de »ancho (próximamente las dimensiones de un buen »comedor), y en este espacio el constructor debe »colocar una escalera, una entrada, una sala y una »cocina, á más de los muros y tabiques.

»Los derechos sobre la madera, obligan al »constructor á emplear un material de muy malas »condiciones, pues el impuesto sobre la buena »madera (Riga) es quince veces mayor que el de»recho sobre la mala (Canadá). El gobierno ex»cluye esta última de todos sus contratos.

»La ley facilitando el traspaso de la propie»dad produciría grandes cambios en el miserable »estado actual de las casas de los pobres. La ven»ta de pequeños solares libres sería tan fácil como »su arrendamiento. Con frecuencia, la mala cons»trucción ha tenido por causa la falta de propie»dad del terreno.»

Para precaverme contra todo error ó exajeración, he consultado á Mr. Forrest, constructor y

empresario con cuarenta años de experiencia, quien, como miembro del consejo de construcciones y del comité de beneficencia, reune el conocimiento de los asuntos públicos locales á sus grandes conocimientos en la materia. Mr. Forrest, que me autoriza á dar su nombre, confirma los asertos precedentes, con excepción de uno solo que reputa queda por bajo de la verdad. Dice que el *Arquitecto* atenúa los inconvenientes de una «casa de cuarta clase,» puesto que las dimensiones de ésta son mucho menores que las que él expone (acaso en conformidad con las disposiciones de alguna ley de construcción más reciente). Mr. Forrest avanza más. No contento con mostrar los malos efectos del considerable aumento del impuesto sobre la propiedad urbana (en sesenta años se ha elevado desde una libra á ocho libras y diez sheellings para una casa de cuarta clase), lo que, unido á otras causas, le había obligado á renunciar al proyecto que tenía de construir casas para pobres; no contento con manifestarse de acuerdo con el *Arquitecto* en que este mal se ha agravado con las dificultades para trasferir aquella propiedad, resultantes del sistema de fideicomisos y sustituciones establecido por las leyes, patentiza que el desarrollo de las cargas locales (las llama impuestos prohibitivos) crea otro obstáculo á la construcción de casas de pequeñas dimensiones.

Uno de sus argumentos consiste en que al costo de cada casa nueva hay que agregar las contribuciones para sostener el empedrado y las alcantarillas, contribuciones que se regulan por la longitud de las fachadas, y que, por consiguiente, pesan más sobre las casas de poco fondo que sobre las de gran profundidad.

De estos males producidos por la legislación, que eran ya grandes en tiempos de la generación anterior, y que se han aumentado con posterioridad, pasemos á otros más recientes que se derivan de la misma causa. Habiendo revestido proporciones escandalosas el crecimiento de la miseria, de las enfermedades, de la mortalidad, en las casas de vecinos (1), debido á los impedimentos artificiales opuestos á la multiplicación de casas de corto alquiler y al hacinamiento de muchas familias en las existentes, se reclamó del gobierno la cesación del mal, dictándose en su consecuencia las leyes de habitaciones para los obreros, que dan á las autoridades locales el derecho de derribar las casas ruinosas y construir otras mejores. ¿Cuál ha sido el resultado? En un resumen de las opera-

(1) El autor dice *rookeries*, que literalmente significa «árboles donde hacen sus nidos muchas cornejas.» Podría traducirse esta palabra inglesa en el caso presente por *colmenas;* sin embargo, he creído preferible para la claridad del concepto sustituir en la versión la expresión metafórica por la literal. (*N. del T.*)

ciones de la Administración metropolitana de Obras públicas, fechado el 21 de Diciembre de 1883, se ve que hasta el 21 de Setiembre anterior, dicho centro, mediante el aumento de las contribuciones en millón y cuarto, había arrojado de su domicilio á veinte mil personas y edificado para doce mil. Se proveerá en lo porvenir al alojamiento de las ocho mil restantes, que en el entretanto se hallan sin albergue. No es esto todo. Otro representante local del Gobierno, la Comisión del alcantarillado, trabajando en el mismo sentido, derribó por prescripción legislativa, en Golden Lane y Petticoat Square, manzanas enteras de pequeñas casas denunciadas, donde vivían mil setecientas treinta y cuatro personas; y de estos solares, uno ha sido vendido, como medida de orden público, para construir una estación del ferro-carril, y en otro empiezan á levantarse casas para obreros, en las cuales sólo tendrá cabida la mitad de la población expulsada. Resulta, pues, en definitiva, que hay aproximadamente diez mil personas que han sido privadas de sus alojamientos y que se habrán visto obligadas á buscar abrigo en los miserables tugurios ya repletos.

Véase, por tanto, la obra de los legisladores. Por una errónea inteligencia del impuesto, han elevado el precio de los ladrillos y madera, aumentando de este modo los gastos de construcción

y obligando á emplear, por razón de economía, malos materiales en cantidad insuficiente. Para impedir el efecto de estas medidas en los alojamientos, establecieron, á la manera de la edad media, reglamentos que prescribían la cantidad de la mercancía producida, no pensando sin duda en que, imponiendo una calidad superior, y por consiguiente, un alquiler más subido, limitarían el pedido y disminuirían la oferta en lo porvenir. Creando otras cargas locales han puesto recientemente nuevos obstáculos á la construcción de casas pequeñas. En fin, después de haber sido causa, mediante disposiciones sucesivas, de la construcción de casas de pésimas condiciones y de la falta de otras más cómodas, han querido evitar el hacinamiento de los pobres en locales poco espaciosos, reduciendo el terreno que ya no podía contenerles.

¿Por qué lamentarse, pues, de la miseria de los barrios pobres? ¿Contra quién es preciso que se eleven los clamores de los *proscriptos* de Londres?

El antropólogo alemán Bastian dice que si un natural de la Guinea enferma y desmiente la virtud del fetiche, no curándose por su contacto, se le extrangula; y debemos fundadamente creer que cualquier individuo del país que sea bastante audaz para poner en duda el poder del fetiche, no tardará en ser sacrificado. Cuando la autoridad gubernamental era sostenida por medidas severas,

había un peligro análogo en hablar con irreverencia del fetiche político. En nuestros días, el peligro que puede temer quien dude de la omnipotencia de dicho fetiche es el de ser tratado de reaccionario y apegado al *dejad hacer*. No le es dado á nadie aminorar la fé establecida con auxilio de los hechos que haya recogido, porque vemos diariamente que esta fé desafía todos los testimonios contrarios. Examinemos algunos de estos numerosos testimonios, que pasan completamente inadvertidos.

«Una oficina del gobierno se parece á un filtro invertido; se envían allí cuentas claras y salen embrolladas.» Tal es la comparación hecha en mi presencia hace años por el difunto Sir Carlos Fox, que tenía gran experiencia en asuntos administrativos. Si la comparación citada le pertenece á él solo, su opinión es común á muchas personas, como todos saben. Los escándalos divulgados por la prensa y las críticas expuestas en el Palamento no permiten que nadie ignore los vicios de la rutina oficial. Su lentitud, objeto de continuas quejas y que en tiempos de Mr. Fox Maule llegaba al punto de que las peticiones de los oficiales del ejército tardaban dos años en despacharse, se ha manifestado recientemente con la publicación del primer volumen del *Censo* detallado de la población de 1881, dos años después de verificada la

inscripción. Si buscamos la explicación de esta lentitud, veremos que es hija de una confusión apenas concebible. Con motivo de los estados del *Censo*, el Director general del Registro dice: «Que la dificultad consiste menos en el gran número de diversas circunscripciones á que hay que atender, que en la imposibilidad de trazar los respectivos límites de cada una.» Hay, en efecto, 39,000 circunscripciones administrativas de veintidos clases diferentes: cantones, parroquias, municipios, barrios, juzgados de paz, provincias, distritos de sanidad, urbanos y rurales, diócesis, etc., que se cruzan y entrecruzan; y, como indica Mr. Ratibone (1), estas diferentes clases de circunscripciones superpuestas obedecen á distintas corporaciones administrativas, cuyos poderes se extienden á sus distritos respectivos. Alguien preguntará: ¿por qué el Parlamento ha establecido una nueva serie de divisiones para cada nueva administración? La única respuesta que naturalmente se ocurre es que ha querido ser lógico en su conducta. Esta confusión organizada corresponde en un todo á esa otra confusión, también organizada, que el Parlamento aumenta todos los años, agregando á la masa de sus antiguas medidas legislativas cierto número de medidas nuevas, cuyas prescripciones modifican y al-

(1) El Siglo xix, Febrero de 1883.

teran de mil modos las leyes á que se refieren; el cuidado de determinar qué es lo vigente queda á cargo de los particulares, que pierden su fortuna persiguiendo una interpretación judicial. Por otra parte, este sistema de cruzar unas redes de distritos con otras redes de distritos es conforme al método, según el cual quien lee la ley de 1872 acerca de higiene pública y quiere saber los deberes que le impone, se ve remitido á veintiseis leyes precedentes de distintas categorías y dictadas en épocas muy diversas (1). Podemos decir otro tanto de la inercia administrativa. De continuo se presentan casos que demuestran la resistencia del funcionarismo al progreso: tal es el del Almirantazgo, que, al serle propuesto el empleo del telégrafo eléctrico, contestó: «tenemos un sistema excelente de semáforos,» ó el de la Administración de Correos, que, como el difunto Sir Carlos Siemnems dijo hace muchos años, puso obstáculos á la adopción de los métodos perfeccionados de la telegrafía, y ha entorpecido después el uso del teléfono. Casos análogos al de las habitaciones de obreros patentizan de vez en cuando como el Estado aumenta con una mano los males que quiere remediar con la otra; por ejemplo, impone un derecho sobre los

(1) Estadística de la legislación, por F. H. Janson Esq. F. L. S. Vice-presidente de la *Sociedad de Legislación*.

seguros contra incendios, y dicta reglamentos para facilitar la extinción del fuego, ó prescribe formas de construcción que, como demuestra el capitán Shaw, aumentan el peligro (1). Por otra parte, lo absurdo de la rutina oficial, rígida cuando debiera mostrarse flexible, y al contrario, se presenta á veces con tal claridad, que degenera en verdadero escándalo. Así vemos que llega á ser público un documento oficial secreto de gran importancia, después de pasar por las manos de un copista mal retribuído que ni siquiera desempeñaba un cargo permanente; ó nuestros oficiales superiores de artillería aprenden de los rusos, con quienes se había guardado menos secreto que con ellos, la manera de fundir, según el sistema Morson, ó un *agregado* audaz comunica á su propio gobierno y no tarda en ser conocido de todos los gobiernos de Europa, el diagrama que muestra las distancias á que los acorazados ingleses y extranjeros pueden ser perforados por nuestros grandes cañones, mientras los oficiales ingleses nada saben todavía (2). Ocurre lo propio con la inspección administrativa. Se ha demostrado que el contraste de los metales preciosos es innecesario y aca-

(1) Sumario de los principios que deben ser observados para apreciar el riesgo de las construcciones.

(2) Véase el Times de 6 Octubre de 1874, donde se citan otros ejemplos.

rrea perjuícios al comercio, habiendo en ciertos casos empeorado la calidad, estableciendo una ley que no es posible exceder (1).

Examínese también el caso de no poder llevar al mercado las clases superiores de manteca de Cortk, por no ser dable aprovecharse de su mejor calidad, ó el del ahumamiento del arenque (hoy potestativo). La reglamentación de esta operación dió por resultado que muchos industriales dedicados á la salazón, que apenas alcanzaban en sus productos el nivel establecido, quedaran en situación tan ventajosa como aquellos otros que, más inteligentes ó solícitos, excedían dicho nivel, trayendo esto consigo el desaliento de los últimos. Pero no se hace caso de tales lecciones. Hasta cuando la inutilidad de la inspección salta á la vista, pasa inadvertida, como cuando se hundió el puente de Tay, y un gran tren, lleno de gente, desapareció bajo las olas. En todas partes se levantaron gritos contra el ingeniero, la empresa, etc., pero nadie habló, ó si alguien habló, fué muy poco, del funcionario que había dado al puente la aprobación oficial. No digamos nada de las medidas preventivas contra las enfermedades. No se reflexiona que, bajo la dirección y por consecuencia

(1) El Estado en sus relaciones con el comercio, por Sir Tomás Farrer, pág. 147.

de las prescripciones de los agentes del gobierno, se producen grandes calamidades; recordemos, como ejemplo, las ochenta y siete mujeres é hijos de soldados que murieron en el vapor *Accrington* (1), ó el de propagarse las tifoideas y difteria por un sistema de alcantarillado oficial, como en Edimburgo (2), ó el de las medidas sanitarias ordenadas por el Estado y siempre mal aplicadas, que aumentan los males que se proponen remediar (3). Verdaderas masas de pruebas de esta clase no quebrantan la confianza con que se invoca la inspección sanitaria: se reclama hoy con más insistencia que nunca, como lo demuestra la petición hecha para que todas las escuelas públicas estén bajo la vigilancia de médicos nombrados por el gobierno. Además, aunque el Estado sea manifiestamente el autor del mal que se lamenta, no disminuye la fé en su intervención bienhechora, como se ve por el hecho de que, habiendo autorizado ó más bien orde-

(1) Hansard, volclvii, pág. 718, y volclvii, pág. 1464.

(2) Carta de un médico de Edimburgo en el TIMES del 17 de Enero que confirma otros testimonios. Yo había citado ya el hecho de que en Edimburgo no había ocurrido ningún caso de fiebre tifoidea en las partes que carecían de alcantarillado; y muchos en las partes que le tenían.—ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS.—Cap. I, nota.

(3) Hablo así en parte por experiencia propia: tengo en este momento ante mi vista notas tomadas hace veinticinco años, tocante á los resultados producidos en casos observados por mí mismo. Otros hechos análogos han sido publicados por Sir Ricardo Cross, en el SIGLO XIX Enero de 1884, pág. 155.

nado á los municipios que estableciesen sistemas de alcantarillas que desaguasen en los ríos, y habiéndose infestado las fuentes, se elevaron grandes clamores contra la compañía de las aguas á causa de la impureza de estas últimas, no cesando las reclamaciones hasta que los municipios fueron obligados á transformar por completo, mediante un gasto enorme, la red de alcantarillas, y ahora, como único remedio al mal del contagio por las aguas, se pide que el Estado provea por medio de sus mandatarios locales; aquí, como en el caso de las casas para los obreros, los errores del Estado son un motivo para rogarle que cometa otros nuevos.

La adoración del poder legislativo es, en rigor, menos excusable que la del fetiche, á la cual la he comparado. Los salvajes tienen la ventaja de que su fetiche es mudo; no confiesa su incapacidad. Pero el hombre civilizado se obstina en reconocer al ídolo, obra de sus propias manos, poderes que el mismo ídolo manifiesta de un modo ú otro no poseer. No quiero decir tan sólo que las discusiones parlamentarias evidencian todos los días que tal ó cual ley ha producido estos ó aquellos males, en lugar de los bienes que se esperaban ni tampoco que millares de actos legislativos, derogatorios de otros anteriores, son por lo menos declaración tácita de la ineficacia de estos últimos. Ni me refiero únicamente á la confesión cuasi gu-

bernamental, contenida en la relación de los *Comisionados para la Ley de los Pobres*, que dice: «Apenas encontramos un solo estatuto referente á la administración de la beneficencia pública que haya producido el efecto perseguido por el legislador: por el contrario, la mayor parte de ellos han sido origen de nuevos males y agravado los que trataban de remediar» (1). Me refiero ante todo á las confesiones hechas por hombres de Estado, por oficinas públicas. Por ejemplo, en una memoria dirigida á Mr. Gladstone, y adoptada en un *meeting* de personas muy influyentes, celebrado bajo la presidencia del difunto Lord Lyttelton, se lee:

«Los abajo firmados, miembros de la Cámara »de los Lores y de la Cámara de los Comunes y »vecinos de la capital, reconociendo en un todo »la gravedad y exactitud de la afirmación hecha »por V. en 1866 en el Parlamento, según la cual »todas nuestras disposiciones legislativas concer»nientes á obras públicas son deplorables, notán»dose en ellas indecisión, incertidumbre, extrava»gancia, despilfarro de una parte y mezquindad »de otra, etc., etc. (2).»

Hé aquí otro ejemplo que nos proporciona la

(1) Historia de la Legislación acerca de los pobres en Inglaterra, por Nicholl, t. II, pág. 252.

(2) Véase el Times de 31 de Marzo de 1873.

Junta de Comercio, que en una nota reciente (1883) dice: «que desde 1836 apenas ha habido un año en que no se haya dictado alguna medida, sea por el gobierno, sea por el Parlamento, para evitar naufragios,» y que «la multiplicidad de estos estatutos, reunidos en una sola ley en 1854, ha llegado á ser de nuevo materia de escándalo,» pues cada nueva disposición ha sido la prueba del mal éxito de las anteriores. Inmediatamente se declara que «las pérdidas en hombres y buques han sido desde 1876 más considerables que nunca.» En lo interior los gastos de la administración han ascendido de 17,000 á 73,000 libras por año (1).

Causa sorpresa el ver la fuerza con que algunos medios artificiales, empleados de cierta manera, obran sobre la fantasía, á despecho de la razón. La historia entera prueba la exactitud de este aserto, registrando desde el *tatuaje*, por el que los salvajes tratan de espantar á su enemigo, hasta las ceremonias religiosas y las procesiones reales, donde son circunstancias indispensables el largo manto del presidente y el bastón del ugier, revestido de flamante uniforme. Recuerdo de un niño que miraba

(1) En este párrafo se citan pocos ejemplos. Se encontrará gran número de ellos en la Estática Social (1851), Estudios de Legislación (1853), Gobierno Representativo (1857), Administración especial (1871), Estudio de Sociología (1873), Post scriptum (1880), y en otros trabajos de menor importancia.

con bastante calma una careta horrible, mientras su padre la tenía en la mano, pero que lanzaba grandes gritos cuando el mismo padre se cubría el rostro con ella. Un cambio análogo se opera en los sentimientos de los cuerpos electorales, cuando sus elegidos pasan de los municipios y provincias al Parlamento. Mientras los últimos son candidatos, están expuestos á la burla, á la sátira de uno ú otro partido, siendo tratados bajo todos conceptos con gran falta de consideración; pero tan pronto como se han reunido en Westminster, los mismos que fueron injuriados, vilipendiados, acusados de ignorancia é imbecilidad por periodistas y oradores populares, inspiran omnímoda confianza. A juzgar por las peticiones que se les dirigen, su poder y sabiduría no tienen ningún límite.

A todas estas observaciones se contestará, sin duda, que no es posible encontrar nada mejor que el gobierno por la «sabiduría colectiva;» los elegidos de la nación, escogiendo de entre sí un corto número de hombres de Estado, aplican su inteligencia, esclarecida por toda la ciencia moderna, á la resolución de las cuestiones discutidas en su presencia. ¿Qué más se quiere?—preguntará la mayor parte de los lectores.

Contestaré que esa ciencia, mediante cuyo estudio los legisladores se preparan, según se dice, al cumplimiento de su misión, les es evidentemente

inútil en su mayor parte, siendo dignos de censura por no comprender qué clase de conocimientos podrían aprovecharles. Si muchos de ellos son filólogos distinguidos, no por eso serán mejores jueces de las cuestiones debatidas, y la literatura, cuyo acceso les facilitan sus estudios, no les será de gran auxilio. Las experiencias y las especulaciones políticas fundadas en la historia de las pequeñas sociedades antiguas y en los libros de los filósofos que creen que la guerra es el estado normal de la sociedad, y la esclavitud necesaria y justa, y que la mujer debe estar sometida á perpetua tutela, no les enseñarán á apreciar los efectos que deben producir los actos legislativos en las grandes naciones de nuestra época. Pueden meditar en las acciones de todos los hombres ilustres que, según Carlyle, dan su forma á las sociedades, y pasar años enteros leyendo detalles acerca de los conflictos internacionales, traiciones, intrigas y tratados que llenan las obras históricas, sin llegar á comprender el origen y las causas de las estructuras sociales y la manera como la ley las afecta. Los conocimientos adquiridos en el comercio, en la Bolsa, ó en el foro, no les dan la preparación indispensable.

Lo que realmente se necesita es el estudio sistemático del encadenamiento entre la causa y el efecto, tal como se manifiesta en los seres huma-

nos reunidos en sociedad. Aunque la conciencia distinta de este encadenamiento sea uno de los resultados últimos del progreso intelectual; aunque el salvaje carezca de toda concepción de una causa mecánica; aunque los griegos mismos pensaran que el vuelo de las flechas era dirigido por los dioses; aunque se haya señalado á las epidemias, casi en nuestra misma época, un origen sobrenatural; y aunque la relación entre la causa y el efecto tarde más tiempo en ser conocida, cuando se trata de fenómenos sociales, los más complejos de todos, sin embargo, la existencia de esa relación ha llegado á ser bastante evidente para infundir en el ánimo de todos los hombres pensadores el convencimiento de que antes de intervenir en ella hay estudiarla con cuidado. Los simples hechos generales conocidos hoy, á saber, que hay cierta conexión entre el número de nacimientos, defunciones, matrimonios y el precio del trigo; que en la misma sociedad, durante la misma generación, la proporción entre el número de crímenes y la población varía entre límites estrechos, deben bastar para hacer ver á todo el mundo que los deseos humanos, guiados por la inteligencia, obran cuasi siempre uniformemente. Debería deducirse de esto que, entre las causas sociales, las nacidas de la legislación, actuando paralelamente y con gran regularidad y constancia, han de cambiar, no sólo las

acciones de los hombres, sino hasta su misma naturaleza, y esto de distinto modo de como se había previsto. Debería reconocerse que en la sociedad, con mayor motivo aunque en otras esferas, las causas son fecundas en efectos, y comprender que las consecuencias remotas é indirectas no son menos inevitables que las directas é inmediatas. No pretendo que se nieguen estas premisas y sus conclusiones. Pero hay mucha distancia de unas creencias á otras; algunas son profesadas nominalmente; otras influyen muy poco en nuestra conducta; otras, en fin, ejercen en ella influjo irresistible en todas las circunstancias; y por desgracia, la creencia de los legisladores en el encadenamiento de las causas y los efectos en las cuestiones sociales pertenece á la primera categoría. Veamos en prueba de ello algunas verdades por todos admitidas y de que se hace caso omiso al legislar.

Es indiscutible que todos los seres humanos son modificables hasta cierto límite, tanto física como intelectualmente. Todos los métodos de educación, todos los ejercicios, desde los del matemático hasta los del atleta de profesión, todas las recompensas concedidas á la virtud; todos los castigos infligidos al vicio, implican la creencia, expresada en multitud de proverbios, de que el el uso ó el no uso de una facultad, física ó mental, va seguido de un cambio en la adaptación, con

pérdida ó ganancia de fuerza, según los casos.

Existe el hecho, universalmente reconocido también en sus grandes rasgos, de que las modificaciones naturales, producidas de un modo á otro, son hereditarias.

Nadie niega que la constitución de los seres se adapte á las condiciones exteriores por la acumulación de pequeños cambios, durante generaciones sucesivas. Nadie niega que los pueblos del mismo tronco que se han repartido por regiones distintas y han llevado vida diferente, hayan adquirido con el trascurso del tiempo aptitudes y hábitos desemejantes. Nadie niega que en condiciones nuevas se forman nuevos caracteres nacionales, como lo comprueba el ejemplo de los americanos. Y si nadie niega la existencia de ese proceso de adaptación constante y universal, debe concluirse evidentemente que á cada cambio en las condiciones sociales acompañan por necesidad modificaciones en la adaptación.

Como corolario puede agregarse á lo anterior que toda ley que contribuya á alterar la actividad de los individuos—sea imponiendo á éstos nuevas cortapisas ó restricciones, sea proporcionándoles auxilios—les afecta de tal modo que su naturaleza se adapta á ella con el tiempo. Aparte del efecto inmediato se encuentra el remoto, ignorado del mayor número, y que consiste en la reforma

del carácter dominante; reforma que puede desearse ó nó, pero que, en cualquier caso, es el resultado más importante que hay que considerar.

Otras verdades generales que el ciudadano y aun más el legislador debieran meditar hasta asimilárselas por completo, se nos revelan cuando preguntamos cómo se producen las actividades sociales y nos convencemos de que son el resultado colectivo de los deseos individuales, que cada cual procura satisfacer siguiendo el camino que le parece más fácil, según su hábito y pensamientos preexistentes, es decir, siguiendo la línea de menor resistencia. Las verdades de la Economía Política son simple corolario de esta ley. No es preciso demostrar que las estructuras y acciones sociales son necesariamente el producto de los sentimientos humanos, guiados por las ideas, sea de los antecesores, sea de los contemporáneos. De esto se desprende que debe buscarse la interpretación de los fenómenos sociales en la cooperación de tales factores de generación en generación.

Semejante interpretación conduce bien pronto á la consecuencia de que, entre los deseos humanos que piden ser satisfechos, los que han excitado las actividades particulares y la cooperación espontánea han favorecido el desenvolvimiento social más que los que han sido impulsados á obrar

por efecto de la intervención gubernamental. Si cubren hoy mieses abundantes los campos donde antes sólo se recogían bayas silvestres, débese á la persecución de satisfacciones individuales durante numerosas generaciones. Si las grutas y chozas han sido reemplazadas por casas cómodas, es porque los hombres han querido aumentar su bienestar; las ciudades deben también su existencia á estímulos del mismo género. La organización comercial, ahora tan vasta y compleja, comenzó con las reuniones que se celebraban con motivo de las fiestas religiosas y es hija en un todo de los esfuerzos hechos por los individuos para realizar sus fines particulares. Los gobiernos han entorpecido y perturbado constantemente este desenvolvimiento, no favoreciéndole nunca, como no sea al llenar en parte las atribuciones que les son propias y manteniendo el orden público. Ocurre lo mismo con el progreso de las ciencias y de sus aplicaciones, merced á las cuales han sido posibles los cambios de estructura y el aumento de las actividades sociales. No se debe al Estado esa inmensa multitud de inventos útiles, desde la azada hasta el teléfono; no es el Estado el autor de los descubrimientos en física, en química y en las demás ciencias, base de las manufacturas modernas; no ha imaginado el Estado esos mecanismos que sirven para fabricar objetos de todas clases,

para trasportar hombres y cosas de un lugar á otro y contribuyen por mil maneras á nuestra comodidad. Las transacciones mercantiles que se extienden al mundo entero, el tráfico que llena nuestras calles, el comercio al por menor que lo pone todo á nuestro alcance y distribuye á la puerta misma de nuestra casa los artículos necesarios á la vida diaria, no tienen un origen gubernamental. Todo esto es resultado de la actividad espontánea de los ciudadanos, aislados ó en grupo. Los mismos gobiernos deben á estas actividades espontáneas los medios de llenar sus funciones. Prívese al mecanismo político de todos los auxilios que le han facilitado las artes y las ciencias; no se dejen al Estado más recursos que los inventos de los funcionarios, y bien pronto quedará interrumpida la marcha del gobierno. El lenguaje mismo en que dicta sus leyes y comunica órdenes á sus agentes, es un instrumento que no se debe al legislador; ha nacido, con entera independencia de la acción de éste, de las relaciones entabladas entre los individuos al perseguir la satisfacción de sus deseos personales.

Otra verdad que se liga á la precedente es que las diferentes partes de esta organización social formada espontáneamente se unen entre sí por tal manera, que no es posible obrar sobre una sin que la acción se extienda más ó menos á todas las

demás. Esto se ve claramente cuando la escasez del algodón paraliza primeramente ciertos distritos fabriles, influye enseguida en las operaciones de los negociantes al por mayor y al detalle del reino entero y en la de sus clientes, y afecta más tarde á los fabricantes, mercaderes y compradores de los artículos de lana, seda, etc. Lo vemos también cuando el alza del precio de la hulla influye por todas partes en la vida doméstica, crea obstáculos á la mayor parte de las industrias, eleva el precio de los productos fabricados, restringe el consumo de estos artículos y cambia los hábitos de los consumidores. Lo que se percibe inmediatamente en los casos que acabamos de citar se ve con más ó menos claridad en todos los restantes. Evidentemente los actos legislativos deben contarse en el número de factores, que, aparte de su influencia directa, producen efectos más numerosos y diversos. Un profesor eminente, á quien sus estudios dan gran competencia en estas cuestiones, expuso en mi presencia la observación siguiente: «Cuando se ha comenzado á intervenir en el orden de la naturaleza, es imposible saber cuál será el resultado definitivo.» Si esta observación es cierta en el orden sub-humano á que se refiere, lo es más todavía tratándose de las organizaciones creadas por los hombres reunidos en sociedad.

Y ahora, para apoyar la conclusión, según la

cual el legislador debería entrar en el ejercicio de su mandato con viva conciencia de estas verdades evidentes y de otras de la misma índole, me permitiré presentar más en detalle una de estas verdades de que todavía no he hablado.

Para que una especie superior cualquiera subsista, es necesario que conforme su conducta á dos principios radicalmente opuestos. Sus miembros deben ser tratados de modo distinto en su infancia y en su edad adulta. Veámoslo.

Entre los hechos más familiares se cuentan el de que los animales de tipo superior, más lentos en desarrollarse, pueden, después de llegado á su madurez, prestar á sus hijos más auxilio que los animales inferiores. Los animales alimentan á sus crías durante el período más ó menos largo en que éstas son incapaces de proveer á su subsistencia; y es evidente que la permanencia de la especie sólo puede asegurarse, conformándose los cuidados de los padres á las necesidades que resultan de la imperfección de sus hijos. (Los servicios de los padres deberán ser tanto mayores cuanto menos capaces sean sus hijos de atenderse y atender á los demás, disminuyendo á medida que, desarrollándose los últimos, vayan adquiriendo medios de bastarse á sí mismos, primeramente, y de auxiliar á los demás, después.) Es inútil probar que el pichón ciego y sin plumas ó el perrillo perecerían si hu-

bieran de procurarse calor y proveer á su propia subsistencia. En suma, durante la infancia, los beneficios recibidos deben estar en razón inversa de la fuerza ó destreza del que los recibe. Es claro que, si en lugar de esto, los beneficios fuesen proporcionales al mérito ó la recompesa á los servicios, la especie desaparecería en el espacio de una sola generación.

De este *régimen* de la familia pasemos al *régimen* del grupo más extenso formado por los individuos adultos de la especie. Véase lo que sucede cuando el nuevo individuo, después de haber adquirido el uso completo de sus fuerzas, cesa de recibir los socorros de sus padres y queda abandonado á sí mismo. Aquí entra en juego un principio, que es precisamente el opuesto al descrito más arriba. Durante todo el resto de su vida, el individuo recibe beneficios proporcionales á su mérito, recompensas equivalentes á sus servicios; por mérito y servicios entendemos en uno y otro caso la capacidad de satisfacer las propias necesidades, de procurarse alimento, de asegurarse un abrigo, de escapar á los enemigos. En competencia con los individuos de su propia especie, en lucha con los individuos de otras especies, el individuo degenera y sucumbe ó prospera y se multiplica, según sus dotes. Evidentemente un *régimen* contrario, si pudiera ser mantenido, sería con el tiem-

po funesto á la especie. Si los beneficios recibidos por cada individuo fuesen proporcionales á su inferioridad; si, por consecuencia, se favoreciese la propagación de los individuos inferiores y se entorpeciera la de los mejor dotados, la especie degeneraría progresivamente, y bien pronto desaparecería ante la especie que compitiese y la que luchase con ella.

El hecho elocuentísimo que debe notarse aquí es que los procedimientos de la naturaleza, dentro y fuera de la familia, son diametralmente opuestos uno á otro, y que la inversión en el orden de estos procedimientos sería funesta á la especie, ya inmediatamente, ya en lo futuro.

¿Cree alguien que esta verdad no es aplicable á la especie humana? ¿Puede negarse que sobrevendrían funestas consecuencias si en el régimen interior de la familia humana se regulasen los beneficios por los méritos? ¿Es acaso menos evidente que, fuera de la familia, entre los adultos, hay que seguir el sistema opuesto? ¿Se pretenderá tal vez que no resultaría ningún daño si los individuos mal dotados fuesen puestos en condiciones de prosperar y multiplicarse tanto ó más que los individuos mejor dotados? Las sociedades humanas, estando en lucha ó competencia unas con otras, deben ser consideradas como verdaderas especies, ó mejor dicho, como sub-especies ó variedades; y

no es menos cierto, porque se trate de ellas, que sucumbirá la que favorezca el desarrollo de sus unidades inferiores con detrimento de las superiores. Seguramente es obvio que si se adoptaran y aplicasen de lleno á la vida social los principios porque se gobierna la familia, si los beneficios obtenidos estuvieran en razón inversa de los servicios prestados, las consecuencias serían desastrosas para la sociedad. Se comprende, pues, que la intrusión, aunque sea parcial, del *régimen* de la familia en el *régimen* del Estado debe producir resultados funestos. La sociedad, considerada en conjunto, no puede, sin exponerse á una ruína, más ó menos inmediata, intervenir en la acción de los dos principios opuestos, bajo cuya influencia todas las especies han adquirido aptitud para el modo de vida que poseen y á los cuales deben el conservar esta aptitud.

He dicho deliberadamente «la sociedad, considerada en conjunto,» porque no pretendo excluir ni condenar la prestación de auxilios en la esfera individual. Aun cuando estos auxilios, otorgados indirectamente y de modo que capaciten á los tipos inferiores para multiplicarse, sean censurables, sin embargo, en ausencia de la asistencia social, la individual, reclamada en mayor número de casos que ahora, y asociada á una idea más clara de la responsabilidad, puede, en general, recaer en be-

neficio de las personas infortunadas en lugar de favorecer á las indignas, sin contar con que, la sociedad obtendrá por este medio las ventajas resultantes del desenvolvimiento de los sentimientos simpáticos. Pero nada de esto es obstáculo para sostener que debe mantenerse la diferencia radical entre la moral de la familia y la moral del Estado; y que mientras la generosidad debe ser el principio esencial de la primera, la justicia debe ser el principio esencial de la segunda. Hay que respetar en absoluto las relaciones normales entre los ciudadanos, según las cuales cada uno recibe, en recompensa de su trabajo, hábil ó grosero, físico ó mental, el salario determinado por la demanda, salario, en verdad, que le consienta vivir y educar á sus hijos en armonía con sus aptitudes y merecimientos. Y sin embargo, no obstante la evidencia de estas verdades, que saltan á la vista de cuantos, abandonando sus preocupaciones, contemplan el orden de cosas en medio del cual vivimos y al que es fuerza someterse, se aboga de continuo por un gobierno paternal. La intrusión de la moral de la familia en el régimen del Estado, en lugar de ser mirada como nociva á la sociedad, se reclama como el único medio que conduzca al bien público. A tal punto llega hoy esta ilusión, que vicia las creencias de los que menos deberían dejarse arrastrar por ella. En el tra-

bajo á que el Cobden-Club otorgó el premio en 1880, se dice que «la verdad del libre cambio está oscurecida por el sofisma del *dejad hacer*,» y que «necesitamos un gobierno mucho más paternal, ese espantajo de los antiguos economistas.» (1.)

La importancia vital de las verdades que acabo de exponer, que afectan, acéptense ó se rechacen, á la fábrica entera de nuestras opiniones políticas, me lleva á copiar algunos párrafos de una obra que publiqué en 1851; tan sólo ruego al lector no me considere ligado á sus conclusiones teológicas. Después de describir «ese estado universal y permanente de guerra que se nota en los grados inferiores de la creación» y de demostrar que no es completamente estéril para el bien, continúo:

«Obsérvese además que los animales carnice»ros no hacen tan sólo desaparecer en los rebaños »de herbívoros á los individuos torpes ó débiles »por la edad, sino también á los enfermos, á los »mal conformados y á los menos ágiles ó robus»tos. Merced á este proceso depurativo y á la lu»cha general que entre los mismos herbívoros se »entabla en la época del celo, se evita la degenera»ción de la raza por la multiplicación de sus indi-

(1) Sobre el valor de la Economía Política para el género humano, por A. N. Cumming, págs. 47 y 48.

»viduos inferiores y se asegura el mantenimiento »de una constitución completamente adaptada á »las condiciones circundantes, y la más propia, »por consiguiente, para procurar el bienestar.

»El desenvolvimiento de los seres superiores »consiste en el progreso hacia una forma de vida »en que la felicidad no esté limitada por la exis- »tencia inevitable de estos deplorables accidentes. »La raza humana debe realizar este *desideratum;* »la civilización es la última etapa de su cumpli- »miento; y en el hombre ideal deben darse las con- »diciones todas que este cumplimiento caracteri- »zan. En el entretanto, el bienestar de la humani- »dad actual y su progreso hacia la perfección final »están asegurados por esa misma disciplina, bien- »hechora aunque severa, que extiende su imperio »por toda la creación animada; disciplina implaca- »ble cuando se trata de la prosecución del bien; ley »inexorable que no economiza en ningún caso la »imposición de penas parciales y transitorias. La »pobreza delos incapaces, la angustia de los im- »prudentes, la miseria de los holgazanes, ese *sote- »rramiento* de los débiles por los fuertes obedece »á los decretos de una benevolencia inmensa y »previsora.»

. . . .

«Para acomodarse al estado social, el hombre »no sólo tiene que perder su naturaleza salvaje,

»sino que debe adquirir las facultades que exige la »vida civilizada. Debe desenvolver su poder de »aplicación: es preciso que modifique su inteligen»cia en relación con sus nuevas funciones, y sobre »todo, es menester que aprenda á sacrificar pe»queñas satisfacciones inmediatas ante la perspec»tiva de otras mayores, aunque remotas. El estado »de transición ha de ser necesariamente abundan»te en penalidades. La miseria es el resultado fa»tal de la incongruencia entre la constitución y »las condiciones. Todos esos males que nos afli»gen y que parecen á los ignorantes consecuencia »clara de tal ó cual causa removible, son el inevi»table cortejo de la obra de adaptación que se »está cumpliendo. La humanidad tiene qué some»terse á las necesidades indispensables de su nue»va posición, amoldarse á ellas y resistir lo mejor »que pueda las desgracias que son su corolario. »Hay que seguir el proceso y aceptar el sufri»miento. Ningún poder sobre la tierra, ninguna »medida imaginada por hábiles legisladores, nin»gún proyecto destinado á rectificar el curso de »las cosas, ninguna panacea comunista, ninguna »reforma, pueden diminuir aquel sufrimiento en un »ápice: puede, sí, aumentarse su intensidad, y de »hecho se la aumenta, y el filántropo que se pro»ponga remediar este mal hallará siempre amplia »esfera en que ejercitarse; pero el cambio lleva

»consigo una cantidad *normal* de sufrimiento que »no puede ser reducida sin atentar á las leyes »mismas de la vida.»

. . . .

«Es claro que si la severidad de este proceso »puede mitigarse por la simpatía espontánea que »liga á los hombres, debe ser mitigada, aunque es »incuestionable que sobrevienen daños cuando esa »simpatía se manifiesta sin tener en cuenta las úl- »timas consecuencias: pero los inconvenientes que »resultan no son nada en comparación del bien »cumplido. Sólo cuando esa simpatía impulsa á »actos de iniquidad; cuando produce una intru- »sión prohibida por la ley de libertad, igual para »todos; cuando suspende en alguna dirección par- »ticular de la vida la relación necesaria entre la »constitución y las condiciones, sólo en este caso »es realmente nociva. Entonces, sin embargo, bur- »la ella misma sus propios designios. Favorece la »multiplicación de los más ineptos con perjuício »de los más aptos, y tiende á llenar el mundo de »personas para quienes la vida será una carga, ce- »rrando las puertas á aquellas otras para quienes »la vida sería un placer. Inflige una miseria real é »impide una felicidad positiva.»—(ESTÁTICA SOCIAL, págs. 322-5 y 380-1; edición de 1851).

El tercio de siglo trascurrido desde que estas páginas se publicaran, lejos de haber desautoriza-

do la opinión en ellas expresada, ha traido su confirmación con multitud de pruebas. Los resultados favorables de la supervivencia de los más aptos se ha visto que son mucho mayores de lo que yo mismo indicaba. El proceso de la «selección natural,» como Mr. Darwin la llama, cooperando con la tendencia á la variación y la herencia de las variaciones, es, según se ha demostrado, una de las causas principales (aunque no la única, á lo que pienso,) de esa evolución, por la cual todos los seres vivientes, comenzando por los más humildes, han alcanzado su estado actual de desarrollo y de adaptación al medio en que viven. Tan familiar á todos ha llegado á ser esta verdad, que parece superfluo citarla. Y, sin embargo, ¡cosa extraña! hoy que esa verdad es aceptada por todas las personas cultas, hoy que no se niega por nadie la influencia bienhechora de la propagación de los más capaces, hoy se hacen más esfuerzos que nunca para favorecer la multiplicación de los menos aptos.

Pero el postulado de que los hombres son seres racionales, nos lleva de continuo á sentar conclusiones que están muy distantes de la verdad (1).

(1) El dicho de Emersón de que muchas personas no pueden comprender una idea como no sea á la luz de un ejemplo, me induce á citar un hecho que convencerá de la exactitud del principio de que se trata á aquellos que, en su forma abstracta, no lo entenderían. Ocurre rara vez que pueda evaluarse la suma de males causados por los socorros concedidos á los vagos y viciosos. Pero en

«Sí, ciertamente; mas el principio que afirmais está deducido de la vida de los brutos, y es un principio brutal. Nunca lograreis convencer á los hombres de que deben vivir bajo la misma disciplina que los animales. No me cuido de vuestros argumentos sacados de la historia natural. Mi conciencia me dice que deben ser socorridos el débil y el necesitado, y si los egoistas no los atienden debe obligárseles por la ley. No me digais que la leche de la bondad humana debe quedar reservada para las relaciones entre los individuos, y que el Gobierno debe ser simplemente el administrador de una justicia rigurosa. Todo hombre caritativo siente el deseo de remediar el hambre, la desnudez, la miseria, y si las instituciones privadas son deficientes, debe intervenir la administración pública.»

Tal es la respuesta que espero me han de dar, de cada diez nueve por lo menos. En algunos de

---

América, en un *meeting* celebrado por la *Asociación de socorros de los Estados*, en 18 de Diciembre de 1874, se citó un ejemplo elocuente por el Dr. Harris. En un estado del Hudsón superior, llamaba la atención el gran número de criminales é indigentes que habia, dado el total de habitantes; pues bien, logró saberse que muchos años atrás había vivido allí una «hija del arroyo,» como ella misma se llamaba, conocida bajo el nombre de Margarita, que fué la madre fecunda de una raza no menos fecunda. Además de gran número de idiotas, imbéciles, ébrios, locos y prostitutas, el registro del condado conserva los nombres de doscientos descendientes suyos que fueron criminales. ¿Hubo bondad ó crueldad en consentir que tales gentes pudieran multiplicarse de generación en generación y ser un azote cada vez mayor para sus conciudadanos?

ellos será esta respuesta indudablemente la consecuencia de sentimientos demasiado vivos y generosos, bajo cuyo imperio no pueden contemplar las desgracias humanas sin una impaciencia que excluye la consideración de los resultados remotos. Respecto de la susceptibilidad del resto, puedo, me parece, ser un tanto excéptico. Esos que, ya en este caso, ya en aquel, se irritan si el gobierno no envía inmediatamente á lejanos países, para defender nuestro pretendido *interés* ó nuestro *prestigio nacional*, algunos millares de hombres, de los que una parte perecerá, y que causarán la muerte de otros cuantos miles, de cuyas intenciones desconfiamos, ó cuyas instituciones creemos que nos ofrecen algún peligro, ó cuyos territorios codician nuestros colonos, esos, repito, no pueden ser tan blandos de corazón que el espectáculo de la pobreza sea insoportable para ellos. Poca admiración merece la caridad de esas personas que alientan una política destructora de sociedades que están en vías de progreso y miran con cínica indiferencia la confusión lamentable con su cortejo de miserias y muertes que ocasiona. Aquellos mismos que, cuando los Boers defendiendo su independencia nos resistian con éxito, demostraban su ira porque no se quería sostener el *honor británico*, exponiendo á las penalidades y á la muerte mayor número de nuestros soldados y de nuestros ad-

versarios, no pueden ser filántropos tan entusiastas como podría deducirse de las protestas más arriba consignadas. En verdad, á esa sensibilidad de que hacen alarde y que no les consiente contemplar con paciencia los resultados de «la batalla por la vida» que se libra pacíficamente en torno suyo, se asocia en ellos tal endurecimiento, que no sólo tolera, sino aun se engríe en el espectáculo de batallas verdaderas, como se ve por el pedido de periódicos que ilustran sus páginas con cuadros de atroz carnicería y la avidez con se que leen los relatos de luchas cruentas. Es razonable la duda acerca de la sinceridad con que se expresan ciertas personas, que parecen horripilarse ante las miserias sufridas, principalmente por los vagos é imprevisores, á la par que hallan deleite en la lectura de «*Las quince batallas decisivas del mundo*» y devoran treinta y una ediciones de esta obra. Pero lo que más asombra es el contraste entre la ternura aparente y la dureza real de los que quisieran torcer el curso normal de las cosas, á fin de economizar un mal inmediato á costa de producir mayores males en lo futuro, cuando en otras circunstancias oireis á esas mismas personas sostener, sin que les haga vacilar la efusión de sangre ni la matanza, que es lícito exterminar á las razas inferiores y reemplazarlas con las superiores, en interés de la humanidad en general. Así, ¡cosa rara!

no se puede pensar con calma en los males que acompañan á «la lucha por la existencia,» que se verifica sin violencia entre los individuos de una misma sociedad, y se contemplan sin emoción esos mismos males, bajo su forma más terrible, cuando son infligidos por el hierro y el fuego á comunidades enteras. Creo, pues, que no es muy digna de respeto la generosidad para con los inferiores del propio país, yendo acompañada, como va, del deseo de sacrificar sin escrúpulo á los inferiores de otros países.

Ese interés hacia los compatriotas, que contrasta por manera tan notable con la absoluta indiferencia para con los extraños, merece todavía menos respeto cuando se ve el modo como se manifiesta. Si impulsara á esfuerzos personales en beneficio de los desgraciados, sería acreedor á reconocimiento. Si cuantos alardean de esa compasión se pareciesen al corto número de aquellos que, pacientemente, una semana y otra, un año y otro, consagran la mayor parte de su tiempo á aliviar, á consolar y á veces hasta á distraer á sus semejantes caidos en la desgracia por accidente, por incapacidad ó por mala conducta, no les regatearíamos nuestra admiración. Cuanto mayor sea el número de hombres y mujeres que contribuyan á que el pobre se auxilie á sí mismo, cuanto mayor sea el número de unos y otros que acrediten

su simpatía hacia los demás directamente y no por mandatario, tanto mayorserá nuestra alegría. Pero la inmensa mayoría de las personas que quieren que se alivie por medio de leyes la miseria de los desgraciados é imprevisores, proponen que esta obra caritativa se realice en su totalidad, ó poco menos, á expensas de los otros, cuyo consentimiento cuasi nunca se curan de obtener. Hay más todavía; aquellos á quienes se quiere obligar en pro de los desgraciados, tienen por lo general tanta ó más necesidad de auxilio que éstos, aunque no suelan pedirlo. Los pobres dignos de interés se encuentran entre esos mismos sobre quienes pesan tantas cargas abrumadoras para poder acudir en ayuda de los pobres indignos de todo interés. Así como bajo la antigua *Ley de pobres*, el trabajador previsor y diligente tenía que pagar para que los vagos no padecieran, hasta que el exceso de la carga le hacía sucumbir y le obligaba á su vez á refugiarse en el *workhouse*; así, al presente, se ve que «las contribuciones locales en las grandes poblaciones alcanzan cifra tan alta, que no es posible aumentarlas sin imponer grandes privaciones á los comerciantes é industriales en pequeño y á los artesanos (1) que á duras penas

(1) Mr. Chamberlain en la REVISTA QUINCENAL, Diciembre de 1883, pág. 772.

ya se ven libres ellos mismos de la mancha del pauperismo.» Por esta manera, la conducta seguida en todo agrava los quebrantos de las personas dignas de interés para mitigar los sufrimientos de las que no merecen piedad ninguna. En suma; hombres que en su generosidad no quieren consentir que la lucha por la existencia acarree á algunas personas los males que son consecuencia lógica de su incapacidad y mala conducta, son bastante crueles para amargar más la vida de otras personas, infligiéndoles á ellos y á sus familias males artificiales, además de los naturales que tienen que soportar.

Y hénos otra vez de lleno en el asunto de este capítulo: «*Las culpas de los legisladores.*» Aquí se nos presenta claramente la más frecuente de las trasgresiones cometidas por los legisladores, trasgresión tan común y sancionada por la costumbre, que nadie estima sea tal trasgresión. Vemos, en efecto, que el gobierno, nacido como indicamos al principio, de la agresión y por la agresión, descubre siempre su naturaleza primitiva en su carácter agresivo; aunque bajo apariencias de hacer el bien obra el mal, ó si se quiere, por ser bueno se arriesga á ser cruel. Porque, ¿no es cruel el aumentar el dolor de la mejor parte de la humanidad para ahorrar penas á la parte menos merecedora de auxilio?

Es, en verdad, maravilloso cómo nos dejamos sorprender por palabras y frases que ponen de relieve un aspecto de las cosas, dejando en la oscuridad el aspecto opuesto. Tenemos buen ejemplo de esto, y es muy pertinente á la cuestión el recordarlo, en el empleo de las palabras *protección* y *proteccionista* en contra del libre-cambio, y en la aceptación tácita, por parte de los librecambistas, de la propiedad con que estas voces se usan. Uno de los partidos ha ignorado y el otro no se ha curado de patentizar que esa pretendida protección envuelve una agresión y que el nombre de proteccionista debería cambiarse por el de agresionista. Y, sin embargo, si para mantener los beneficios de A. se prohibe á B. que compre á C. ó si se impone á B. una multa bajo la forma de derechos de entrada, en caso que compre á C. es evidente que se comete una «*agresión*» contra B. para *proteger* á A. Además, el título de *agresionista* es mucho más adecuado á los adversarios del libre-cambio que el bien sonante de *proteccionista*, puesto que para proteger á un productor vejan á diez consumidores.

Ahora bien, la misma confusión de ideas, causada por no mirar más que un lado de la cuestión, puede observarse en toda la legislación que priva por la fuerza de cierta parte de su propiedad á éste para proporcionar beneficios gratuítos

á aquél. Habitualmente, cuando se pone á discusión alguna de las nuevas medidas de esta índole, el pensamiento dominante es que debe protegerse á Juan contra tal ó cual daño; pero no se ve que se lastima á Pedro, que trabaja sin descanso y que amenudo es mucho más digno de piedad. Se impone un tributo (bien directamente, bien elevando el alquiler) al revendedor que apenas puede mantenerse; al albañil que carece de trabajo por consecuencia de una huelga; al artesano cuyas economías han sido devoradas por una enfermedad; á la viuda que lava y cose de noche y día para alimentar á sus hijos; y todo para que el disoluto no padezca hambre; para que los hijos de vecinos menos pobres puedan recibir una instrucción cuasi gratuíta y para que muchas personas, generalmente provistas de algunos recursos, puedan leer gratis periódicos y novelas. El error, en el nombre, es en este caso de más graves consecuencias que cuando se llama proteccionista al agresionista, porque aquí la protección al pobre vicioso lleva consigo la agresión al pobre virtuoso. Sin duda es verdad que la mayor parte del dinero que se saca procede de personas que gozan de algún bienestar; mas este no es gran consuelo para los infelices de quienes se toma el resto. Por otra parte, si se comparan las cargas soportadas por ambas clases, el caso es aún más desfavora-

ble para los proletarios; en efecto, para el rico, exacción significa pérdida de lo superfluo; para el que vive con estrechez, pérdida de lo necesario.

Véase ahora la Nemesis que amenaza seguir á este pecado crónico de los legisladores. Ellos y sus clases, juntamente con todos los propietarios, están en peligro de sufrir la aplicación radical del principio que se afirma en cada acto de confizcación del Parlamento. Porque ¿cuál es la presunción tácita de que se parte en cada uno de estos actos? Es la presunción de que ninguno tiene derecho á su propiedad, ni aun á la ganada con el sudor de su frente, sin permiso de la comunidad; y que esta comunidad puede restringir ese derecho en la medida que lo estime conveniente. No hay más medio de justificar esa usurpación de lo poseído por A., en beneficio de B., que aceptar el postulado según el cual la sociedad, considerada como un todo, tiene absoluto derecho sobre la propiedad de cada individuo. Y esta doctrina, que ha sido tácitamente admitida, se proclama hoy abiertamente. Mr. George y sus amigos, Mr. Hydnman y sus secuaces la llevan á sus últimas consecuencias. Se les ha enseñado con ejemplos, cuyo número aumenta todos los días, que el individuo no tiene ningún derecho que la comunidad no pueda atropellar, y dicen ahora: «La obra será difícil, pero sobrepujaremos á nuestros maestros,»

y se disponen á borrar de una vez todos los derechos individuales.

Los errores legislativos mencionados anteriormente se explican en gran parte y la reprobación que merecen se atenúa cuando nos remontamos á su origen. Dichos errores, en efecto, tienen su raiz en la creencia de que la sociedad es un producto fabricado, siendo en rigor un producto de la evolución. Ni la cultura de los tiempos pasados ni la cultura de la época presente ha consentido que muchas personas se formen una concepción científica de la sociedad que patentice la estructura natural de ésta, estructura en cierto sentido orgánica, donde todas las instituciones, religiosa, comercial, política, industrial, se limitan y condicionan mutuamente; ó si existe nominalmente algo parecido á esta concepción, no basta para influir en la conducta. Por el contrario, se cree generalmente que la humanidad es una especie de masa á que el cocinero puede imprimir la forma que más le agrade, la de un hojaldre, de un bollo ó de una torta. El comunista manifiesta evidentemente creer que el cuerpo político es susceptible de ser modelado á voluntad; y muchas medidas legislativas implican la presunción de que las sociedades á que se impone esta ó aquella organización, la conservarán en lo sucesivo.

En verdad, puede afirmarse que aparte del re-

conocimiento del error que consiste en considerar á la sociedad como una masa plástica y no como un cuerpo organizado, los hechos que á cada hora se imponen á la atención deberían fomentar el excepticismo respecto al éxito de tal ó cual expediente, con el que se quiere cambiar las acciones humanas. La experiencia doméstica demuestra diariamente al legislador, como á cualquiera otro, que la conducta de los hombres engaña todos los cálculos. Renunciando al pensamiento de gobernar á su mujer, se deja gobernar por ella: sus hijos, con quienes ha usado de la reprensión, del castigo, de la persuasión, de la recompensa, no responden satisfactoriamente á ningún método, ni nada es bastante á impedir que la madre los trate de un modo que él cree pernicioso. Le ocurre lo mismo en sus relaciones con los criados: que riña, que razone, rara vez dura mucho tiempo el efecto producido; la falta de atención ó de puntualidad produce cambios constantes. Sin embargo, las dificultades que halla para dirigir sus relaciones con la sociedad en detalle, no debilitan la confianza que tiene en su habilidad para regir á la sociedad en conjunto. El legislador no conoce á la milésima parte de los ciudadanos; no ha visto la centésima parte de ellos. sólo tiene escasas noticias de los hábitos, costumbres y modo de pensar de los mismos; y, sin embargo, cree firmemente que todos obrarán como

él prevé y tenderán al fin que desea ver cumplido. ¿No hay aquí una incongruencia pasmosa entre las premisas y la conclusión?

Esos fracasos de la vida doméstica, la amplitud, la variedad, la complicación de la vida social; tales como aparecen en todos los periódicos y tan grandes que la imaginación misma se esfuerza en vano por concebirlas, podrían hacer creer que los hombres vacilarían mucho antes de aspirar al rango de legisladores. No obstante, muestran en esto una presunción sorprendente. En esfera alguna hay semejante contraste entre la dificultad de la tarea y la falta de preparación en aquellos que la acometen. ¡En verdad, entre las creencias monstruosas, ninguna tanto como la creencia de que se necesita largo aprendizaje para cualquier oficio, el de cordonero, por ejemplo, y que lo único que no exige ninguno es el dictar leyes á un país!

Resumiendo los resultados de la discusión, ¿no podemos razonablemente afirmar que el legislador tiene ante sí multitud de secretos conocidos, y tan conocidos que no debieran ser secretos para quien arrastra la terrible responsabilidad de imponer á millones de hombres leyes que si no contribuyen á su bienestar, aumentarán su miseria y apresurarán su muerte?

Se halla en primer término la verdad incontes-

table, evidente, y sin embargo absolutamente ignorada, de que todos los fenómenos sociales tienen su origen en los fenómenos de la vida individual, cuya raíz á su vez se encuentra en los fenómenos vitales en general; de donde resulta la presunción inevitable de que, á menos que las relaciones entre los fenómenos vitales, físicos é intelectuales no sean un caos (hipótesis excluida por la continuación de la vida), los fenómenos que de ellos resultan tampoco pueden ser un caos: debe de haber, pues, cierto orden en la sucesión de los hechos en la esfera social; y evidentemente, cuando alguien que no ha estudiado este orden acomete la tarea de regular la sociedad, está muy expuesto á producir el mal.

En segundo lugar, y aparte de todo razonamiento *à priori,* la misma conclusión debería imponerse al legislador por la comparación de las sociedades. Debería serle suficientemente manifiesto que antes de intervenir en los detalles de la organización social es menester preguntarse si esta organización no tiene una historia natural, y que para contestar á tal pregunta hay que inquirir, comenzando por las sociedades más sencillas, en que concuerdan entre sí las estructuras sociales. Este estudio de sociología comparada, á poco que se continúe, muestra la misma uniformidad sustancial en la génesis de la sociedad. La existencia ha-

bitual de un caudillo y el origen de su autoridad en la guerra, el ascendiente en todas partes del sacerdote y el curandero; la existencia de un culto con idénticos caracteres fundamentales, las trazas de la división del trabajo, muy pronto visibles, y que gradualmente se van desenvolviendo, y las diversas combinaciones política, eclesiástica, industrial, que aparecen á medida que los grupos se componen y recomponen por la guerra; todo esto patentiza á quien compara las sociedades que, abstracción hecha de sus diferencias particulares, guardan todas semejanzas generales en el modo como se originan y desenvuelven. Todas presentan rasgos de estructura que muestran que la organización social obedece á leyes superiores á las voluntades individuales, leyes cuyo desconocimiento se paga con desastres.

En tercero y último lugar, hay los informes contenidos en las recopilaciones de las leyes de nuestro propio país y de las de los demás, que evidentemente merecen aún atención más detenida. Aquí y en otras partes, multitud de tentativas de diferentes géneros, hechas por reyes y hombres de Estado, no han ido seguidas del bien prometido, produciendo, por el contrario, males inesperados. Durante uno y otro siglo, nuevas medidas, semejantes á las antiguas, y otras nuevas fundadas en el mismo principio, han defraudado

siempre esperanzas engañosas y originado catástrofes verdaderas. Y, sin embargo, ni los electores, ni los elegidos creen que hay que estudiar sistemáticamente esas leyes que, en lo pasado, labraban la desgracia del pueblo, cuando tenían por objetivo su felicidad. Ciertamente no puede tener competencia para llenar las funciones de legislador quien carezca del conocimiento profundo de esas experiencias legadas por el pasado.

Volviendo ya á la analogía establecida al comenzar, debemos decir que el legislador será moralmente irreprochable ó moralmente censurable, según se dé cuenta, ó nó, de estas varias clases de hechos. No puede ser perseguido criminalmente el médico que, después de muchos años de estudio, ha adquirido conocimientos bastantes en fisiología, patología y terapéutica, si tiene la desgracia de que se le muera un enfermo: ha hecho por su parte todo lo posible. Por la misma manera, el legislador, cuyas medidas produzcan males en lugar de bienes, no obstante la extensión y método de los conocimientos que iluminan su juício, sólo puede ser acusado de haber incurrido en un error de razonamiento. Por el contrario, el legislador que ignora totalmente ó en gran parte esas masas de hechos que es deber suyo examinar para que su opinión acerca de una ley pueda tener algún valor, y que, sin embargo, contribuye al es-

tablecimiento de la misma, no puede ser absuelto, si esta ley aumenta la miseria y la mortalidad, como no puede ser absuelto el mancebo de botica si el remedio que prescribe por ignorancia causa la muerte del enfermo.

La gran superstición política.

La gran superstición política de lo pasado era el derecho divino de los reyes: la gran superstición política de hoy es el derecho divino de los Parlamentos. El óleo santo parece haber pasado inadvertidamente de la cabeza de uno á las cabezas de muchos, consagrándolos á ellos y á sus decretos.

Por absurda que debamos reputar la primera de dichas creencias, hay que admitir que era más lógica que la última. Si nos retrotraemos al tiempo en que el rey era considerado como un dios, ó á los que se le creía hijo de un dios, ó á los que se pensaba que era un delegado de Dios, se comprende que su voluntad fuera pasivamente obedecida. Cuando, por ejemplo, bajo Luís XIV, teólogos como Bossuet enseñaban que los reyes «eran dioses y participaban en cierta manera de la independencia divina,» ó cuando se creía, como bajo nuestros mismos conservadores en los antiguos

tiempos, que el rey era «el delegado del Cielo,» es claro que de tales premisas debía desprenderse inevitablemente la conclusión de que el poder del Estado no tiene ningún límite. Pero la creencia moderna carece de estos fundamentos. No pretendiendo tener un origen ni una misión divina, el cuerpo legislativo no puede buscar en lo sobrenatural la justificación de sus aspiraciones á la autoridad ilimitada; por otra parte, tampoco ha intentado nunca dar una base natural á dichas aspiraciones. Por consiguiente, la creencia en lo ilimitado de la autoridad parlamentaria no tiene el carácter lógico de la antigua creencia en la autoridad ilimitada de los reyes.

Es curioso ver cómo por regla general los hombres siguen fieles en los hechos á doctrinas que desecharan nominalmente, reteniendo la sustancia después de haber abandonado la forma. Carlyle nos proporciona un buen ejemplo de esto en teología: estudiante, se figura renunciar á las creencias de sus padres, cuando en rigor no hace más que arrojar la corteza, quedándose con el contenido, pues su concepción del universo y del hombre y su conducta demuestran que hasta el fin de su vida fué uno de los más fervientes calvinistas escoceses. La ciencia nos facilita igualmente otro ejemplo de un hombre que es naturalista en Geología y supernaturalista en Biología: Sir Cárlos

Lyell. Expone el primero la teoría de la uniformidad en Geología, prescindiendo de la Cosmogonía de Moisés, mas sostiene durante largo tiempo la creación especial de cada tipo orgánico, y únicamente al final de su vida se rinde á los argumentos de Mr. Darwin. En política, como se deduce de lo dicho anteriormente, hay un caso análogo. La teoría, tácitamente aceptada, común á los conservadores, liberales y radicales, de que la autoridad gubernamental es ilimitada, se remonta á la época en que se suponía que los legisladores eran delegados del Cielo. «Oh, un Acta del Parlamento todo lo puede,» es la réplica que se da al individuo que pone en tela de juício la legitimidad de alguna arbitraria intervención del Parlamento, y el escéptico enmudece. No le ocurre preguntar dónde, cuándo, cómo ha nacido esa pretendida omnipotencia, limitada tan sólo por imposibilidades materiales.

Nosotros nos permitiremos discutir esa omnipotencia. No pudiéndose ya justificar alegando que siendo el legislador humano un mero representante del legislador divino, se le debe sumisión absoluta en todo, nos preguntaremos qué razón hay para afirmar el deber de esta sumisión al poder directivo, constitucional ó republicano. Es evidente que esta pregunta nos lleva á la crítica de la teorías antiguas y modernas acerca de la autori-

dad política. Puede creerse que exige alguna justificación el hacer revivir cuestiones que há mucho tiempo se suponen resueltas; si así es, me parece justificación bastante la afirmación anteriormente desenvuelta de que la teoría corriente está mal fundada ó carece de fundamento.

La noción de la soberanía es la que en primer término se presenta; y el examen de esta noción, tal como es comprendida por los que no admiten el origen sobrenatural de la soberanía, nos conduce á los argumentos de Hobbes.

Aceptemos como verdadero el postulado de Hobbes: «Mientras los hombres no viven bajo un poder común que los mantiene en el temor, se hallan en ese estado que se llama guerra.... de uno contra otro» (1), lo que no es cierto, porque hay sociedades no civilizadas, donde «sin poder común que mantenga á los individuos en el temor,» reina paz más profunda y mayor armonía que en las sociedades donde ese poder existe. Supongamos igualmente cierto que el poder gubernamental tenga por origen el mantener el orden en el seno de las sociedades, aunque habitualmente nazca de la necesidad de subordinarse á un jefe durante una guerra defensiva ú ofensiva, y no haya sido ni por su origen ni por sus actos elemento de orden entre

(1) Hobbes, OBRAS, vol. III, págs. 112-13.

las relaciones individuales. Admitamos, si se quiere, la hipótesis insostenible, según la cual, para escapar á los males causados por conflictos crónicos, los miembros de una comunidad se comprometen por medio de «un pacto ó contrato» á renunciar á su primitiva libertad de acción (1) y convengamos en que los descendientes están ligados para siempre por el contrato de sus predecesores. No objetemos nada, repito, á estas premisas de Hobbes, pero veamos las conclusiones que de ellas deduce. Dice (2):

«....Porque donde ningún contrato existe falta »la trasmisión de derecho y cada hombre tiene »derecho á todo: por consecuencia ninguna acción »puede ser injusta. Pero cuando se ha pactado un »contrato, entonces romperlo es *injusto;* y la *in-»justicia* no es más que la *no ejecución del contra-»to*.... Por lo tanto, antes de que puedan tener »aplicación los nombres de *justo* é *injusto*, debe »haber algún poder coercitivo que obligue á to-»dos los hombres igualmente al cumplimiento de »sus convenios por el temor á un castigo superior »al beneficio que puedan prometerse de la infrac-»ción» (3).

¿Eran realmente los hombres tan perversos en

(1) Hobbes, Obras, tom. III, pág. 159.
(2) Hobbes, Obras, tom. III, pág. 159.
(3) Hobbes, Obras, págs. 131-32.

tiempo de Hobbes que justificaran la hipótesis de que no cumplirían lo convenido sin la existencia de un poder coercitivo y el temor á un castigo inminente? En nuestros días «las palabras *justo* é *injusto* pueden ser aplicadas» prescindiendo del reconocimiento de todo poder coercitivo. Puedo citar media docena de amigos míos que, abrigo convicción profunda de ello, cumplirían sus compromisos aunque no existiera «el temor al castigo,» y para quienes los mandatos de la justicia serían tan imperativos, faltando como habiendo un poder coercitivo. Sin embargo, sin detenerse en la observación de que esa hipótesis no justificada vicia el argumento de Hobbes á favor de la autoridad del Estado, y aceptando á la vez sus premisas y conclusión, debo llamar la atención sobre dos consecuencias importantes. Una es que la autoridad del Estado, según la doctrina expuesta, es un medio para alcanzar un fin y sólo se justifica por la realización de éste; si el fin no se logra, la autoridad, por hipótesis, no existe. Otra es que el fin de la autoridad consiste en la imposición de la justicia, el mantenimiento de relaciones equitativas. En buena lógica, pues, ninguna coacción puede ser legítima sino en tanto sea indispensable, ya para prevenir los ataques directos ó indirectos que violen el contrato primitivo, ya para proveer á la defensa contra los enemigos exteriores. Y hé

aquí en toda su plenitud la función de la autoridad soberana, tal como resulta de la teoría de Hobbes.

Hobbes argüía en interés de la monarquía absoluta; su admirador moderno, Austin, ha pretendido hacer derivar la autoridad de la ley de la soberanía ilimitada de un hombre, ó de un número de hombres, pequeño ó grande, comparado con toda la comunidad. Austin fué primeramente militar y bien lo revela su «*Province of Jurisprudence*,» como se ha atinadamente observado. Cuando, sin dejarnos intimidar por aquella pedantería desesperante—definiciones, distinciones y repeticiones sin fin—que sólo sirve para disfrazar la esencia de la doctrina, examinamos el fondo de ésta, vemos que Austin asimila la autoridad civil á la autoridad militar, partiendo del principio de que ambas, tanto respecto á su origen cuanto á su extensión, son indiscutibles. Para legitimar la ley positiva, se remonta á la autoridad absoluta del poder que la impone: monarca, aristocracia ó aquella mayoría que tiene voto en las democracias; porque también da el nombre de soberano á un cuerpo de esta naturaleza, por oposición al resto de la comunidad que, por incapacidad ó por cualquier otro motivo, permanece en estado de sujeción. Y habiendo afirmado, ó más bien supuesto gratuitamente, la autoridad ilimitada del cuerpo,

simple ó compuesto, pequeño ó grande, que llama soberano, deduce naturalmente sin dificultad la validez legal de sus decretos que llama leyes positivas. Pero así no resuelve el poblema; lo traslada de un punto á otro. La verdadera cuestión es ésta: ¿De dónde proviene la soberanía? ¿En qué título se funda esa supremacía ilimitada que se arroga un individuo, ó una minoría, ó una mayoría, sobre los demás? Un crítico diría con razón: «No hay necesidad de ningún razonamiento para hacer derivar la ley positiva de la soberanía ilimitada. Lo que se necesita es demostrar la existencia de esa soberanía ilimitada.»

Austin no contesta á esta pregunta. Analícese su punto de partida y se verá que la hipótesis de este escritor no reposa en base más sólida que la de Hobbes. En ausencia de un origen divino ó de una misión de lo alto, ningún gobierno, resida en una ó en muchas cabezas, puede producir títulos bastantes á justificar el poder absoluto.

«Pero, se dirá, existe el derecho incuestionable de la mayoría que ésta trasfiere al Parlamento que elige.» Sí, ahora tocamos á la raíz de la cuestión. El derecho divino de las mayorías. La base del razonamiento del pueblo es que la mayoría tiene derechos ilimitados. Esta es la teoría corriente, que se acepta sin pruebas como una verdad evidente por sí misma. Sin embargo, la crítica

mostrará, á lo que pienso, que esta teoría exige modificación radical.

En un ensayo acerca de los *Principios de administración de los caminos de hierro*, publicado en la REVISTA DE EDIMBURGO, en 1854, tuve ocasión de tratar la cuestión relativa á los poderes de las mayorías, tomando como ejemplo la conducta de las compañías públicas, y nada más oportuno como introducción á las conclusiones que debo sentar, que trascribir los siguientes párrafos:

«Bajo cualesquiera circunstancias ó para cualquier fin que los hombres se asocien, supónese que si surge alguna diferencia entre ellos, la justicia exige que prevalezca la opinión de la mayoría; y esta regla se cree uniformemente aplicable, cualquiera que sea el punto litigioso. Tan grande es esta convicción y tan poco se ha meditado acerca del principio de que emana, que la mera expresión de una duda asombrará á muchas personas. Sin embargo, basta un breve análisis para mostrar que esta opinión no es, en suma, más que una superstición política. Es fácil hallar ejemplos que prueban, por la REDUCCION AL ABSURDO, que el derecho de las mayorías es un derecho puramente condicional, válido tan sólo dentro de límites determinados. Citemos algunos. Supongamos que una sociedad filantrópica acuerda en sesión general no sólo auxiliar á los pobres, sino costear la propa-

ganda anti-católica en Inglaterra. ¿Se podría usar equitativamente para esta obra de los fondos facilitados por los católicos, que no habrían visto en la sociedad más que un fin caritativo? Supongamos que la mayoría de los fundadores de una biblioteca cree que, en las circunstancias actuales, tiene el ejercicio del tiro más importancia que la lectura, y acuerda cambiar el fin de la asociación y aplicar los fondos existentes á la compra de balas, pólvora y blancos. ¿Ligaría esta resolución á la minoría? Supongamos que bajo la impresión de noticias llegadas de la Australia, la mayoría de una Sociedad de propietarios resolviese, no sólo partir todos para explotar las minas de oro, sino dedicar el capital reunido á la compra de un vapor. ¿Sería equitativa esta usurpación de la propiedad en lo que respecta á la minoría? No habrá uno que conteste afirmativamente á la primera de estas preguntas; mucho menos á las otras. ¿Y por qué? Porque todo el mundo comprende que por el mero hecho de asociarse á otros, ningún individuo puede con justicia ser obligado á actos de todo en todo extraños al fin de la asociación. En cada uno de los casos supuestos, las minorías podrían decir con razón á sus colegas: «Nos hemos asociado con vosotros para un fin definido. Hemos dado dinero y tiempo para la realización del mismo; en todas las cuestiones con él relacionadas nos hemos so-

metido tácitamente á la opinión de la mayoría; pero respecto de cualquiera otra, nuestra voluntad no ha sido encadenada. Si nos proponeis una asociación para ciertos fines y después acometeis otros, obteneis nuestro apoyo bajo un falso pretexto y quedan rotas las convenciones tácitas ó expresas celebradas entre nosotros. Desde este punto á nada nos obligan vuestras resoluciones.» Evidentemente esta es la única interpretación racional de la cuestión. El principio general en que descansa el gobierno de toda asociación es que sus miembros se obligan recíprocamente á someterse á la voluntad de la mayoría en todos los asuntos concernientes al fin de la asociación, pero no en los demás. Sólo dentro de estos límites es válido el contrato. Como la naturaleza misma de todo contrato implica que las partes contratantes conozcan previamente la extensión de sus obligaciones y como los que se asocian para un fin especificado no podrían tener presentes todos los fines no especificados que á la sociedad le sería dado proseguir, resulta que el contrato suscrito no debe extenderse á estos fines no especificados. Y si no existe contrato tácito ó expreso entre la sociedad y sus miembros respecto á estos fines no especificados, al obligar la primera á los segundos á la persecución de estos últimos, no deja de incurrir en la más irritante tiranía.»

«Naturalmente, si hay tal confusión de ideas acerca de los poderes de una mayoría allí donde el contrato de sociedad limita estos poderes, mucho mayor debe ser la confusión que exista donde no ha habido semejante contrato. Sin embargo, en ambos casos los principios son los mismos. Necesito insistir en que los miembros de una asociación «se obligan individualmente á someterse á la voluntad de la mayoría *en todos los asuntos concernientes al fin de la sociedad, pero no en otros*,» y sostengo que es aplicable lo mismo á una nación que á una compañía.

«Pero, se replicará aún, como no existe contrato en virtud del cual los hombres se hayan constituído en cuerpo social, como los fines sociales no están ni han sido nunca especificados, no hay límite posible ni al derecho de la comunidad ni al poder de la mayoría.» Evidentemente es forzoso admitir que carece de fundamento la hipótesis de un contrato social, sea bajo la forma ideada por Hobbes, sea en la forma concebida por Rousseau. Es más, hay que admitir que, aun suponiendo celebrado tal contrato, no podría éste obligar á los descendientes de los contratantes. Por otra parte, si alguien sostiene que en ausencia de las limitaciones que podría llevar consigo la existencia de dicho contrato, no hay nada que impida á la mayoría el imponer su voluntad al menor número, debemos

asentir, á condición sin embargo de afirmar á la vez que la fuerza superior de un déspota apoyado por un ejército justificará también el despotismo. Pero nos apartamos del problema. Lo que buscamos aquí es un fundamento más serio á la subordinación de la minoría á la mayoría que el resultante de la imposibilidad de resistir á la coacción material. Hasta Austin, apesar de sus deseos de establecer la autoridad incuestionable de la ley positiva y no obstante darle como base la soberanía absoluta del poder, sea este monárquico, aristocrático, constitucional ó democrático, se ve obligado en último término á reconocer un límite moral al derecho de la soberanía sobre la comunidad. Mientras insiste, desenvolviendo rigurosamente su teoría, en que un cuerpo soberano, salido del pueblo, «tiene el derecho *legal* de restringir la libertad política de los ciudadanos voluntariamente y á discreción,» concede que la *moral* positiva puede vedar á un gobierno que mutile la libertad política que deje ú otorgue á los súbditos» (1). Se trata, pues, de hallar, no una justificación material, sino una justificación moral al supuesto poder absoluto de la mayoría.

Aquí es de esperar la objeción siguiente: «No hay para qué decir que á falta de una convención

(1) DEMARCACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA, seg. edición, pág. 241.

y de las limitaciones que inplicaría, el poder de la mayoría debe ser ilimitado; porque es más justo que prevalezca la voluntad de los más que no la voluntad de los menos.» Hé aquí un discurso que parece muy razonable antes de ser refutado. Podemos, en efecto, oponerle la proposición igualmente lógica de que, faltando toda convención, no es legítimo en modo alguno el predominio de la mayoría. La cooperación, de cualquier género que sea, es la única fuente de los poderes y obligaciones de mayoría y minoría, y si no hay acuerdo para cooperar, esos poderes y obligaciones no existen.

Aquí al parecer la argumentación se encierra en un callejón sin salida.

Bajo el modo de ser actual, no parece posible asignar ningún origen moral ni á la soberanía de la mayoría ni á la limitación de esta soberanía. Pero, reflexionando, podremos resolver la dificultad. Porque si, prescindiendo de todo acuerdo preexistente para cooperar, nos preguntamos cuál es el que reuniría hoy en la práctica los votos de todos los ciudadanos, obtendremos una respuesta bastante categórica, y con ella una justificación suficientemente clara de la preponderancia de la mayoría sobre la minoría en cierta esfera, pero no más allá de esta esfera. Observamos ante todo algunas limitaciones que aparecen inmediatamente.

Si se preguntase á todos los ingleses si quieren entenderse para cooperar en la enseñanza de la religión y dar á la mayoría el derecho de fijar las creencias y forma del culto, se contestaría por la inmensa mayoría de ellos con un enérgico *nó*. Si, proponiéndose restablecer las antiguas leyes suntuarias, se abriese una información para saber si nos someteríamos á la voluntad de la mayoría en lo tocante al corte y calidad de los vestidos, todos rehusaríamos. Análogamente (para fijarnos en una cuestión de actualidad) si se consultara al pueblo acerca de si aceptaba la resolución de la mayoría en punto á bebidas, la mitad ciertamente, y probablemente más de la mitad, diría que nó. Lo mismo acontecería respecto á otras muchas cosas que los hombres de hoy consideran exclusivamente de la vida privada. Cualquier deseo que se manifestase de cooperar para ejecutar ó reglamentar ciertas acciones estaría muy lejos de ser un deseo unánime. Evidentemente, pues, si la cooperación social hubiese de comenzar por nosotros mismos y fuera preciso especificar previamente los fines comunes, habría un vasto campo de la actividad humana donde se declinaría toda cooperación, y en esta esfera sería ilegítima cualquiera autoridad que los más quisieran ejercer sobre los menos.

Pasemos ahora á la cuestión contraria. ¿Para qué fines convendrían todos en cooperar? Nadie

negará que el acuerdo sería unánime tratándose de rechazar una invasión. A excepción de los quákeros, que, habiendo realizado una obra útil en su tiempo, se hallan á punto de desaparecer, todos se asociarían para una guerra defensiva (no para una guerra ofensiva), sometiéndose á la voluntad de la mayoría en la adopción de las medidas necesarias al buen éxito de la empresa. Habría también unanimidad efectiva en el deseo de cooperar para precaverse de los ataques de los enemigos interiores. Exceptuados los criminales, todos deben querer que sus personas y propiedades gocen de la protección debida. En suma, todos los individuos desean preservar su vida, preservar cuantas cosas sirven para la conservación y goce de la vida, preservar el libre uso de estas cosas y el deseo de aumentarlas. Cada uno ve que no puede realizar estos fines por sí solo. Contra los enemigos interiores, con sus simples esfuerzos, sería esta tarea para el individuo, difícil, peligrosa, ineficaz. Hay otra cooperación en la que todos tienen interés: la de aprovecharse del territorio que habitan. Aunque subsistiera el condominio comunal de los primeros tiempos, sería menester someterse á las resoluciones de la mayoría en las tierras que habían de cultivarse y en la clase de cultivo, así como en las porciones del suelo que hubieran de destinarse, sea á vías de comunicación, sea á otros usos. Hoy

mismo, aunque la cuestión sea más compleja por el acrecentamiento de la propiedad privada, como el Estado se considera todavía el propietario supremo (no siendo cada posesor más que un arrendatario de la Corona, según la ley), propietario que puede recabar la posesión ó expropiar mediante la entrega de un precio razonable, resulta que la voluntad de la mayoría prevalece respecto á los modos y condiciones de utilizar el suelo y el subsuelo, lo que implica la existencia de ciertas convenciones hechas en favor del público con los particulares y compañías.

No son necesarios ciertos detalles, ni es preciso discutir los límites que separan estas distintas categorías de casos, ni decir lo que entra en la segunda ó queda excluído de la primera. Para nuestro propósito basta reconocer la verdad innegable de que existen muchas ramas de la actividad respecto de las cuales los hombres no consentirían en obrar mancomunadamente, si fueren consultados, mientras que hay otras en que la cooperación sería cuasi unánimemente consentida. Aquí, pues, hallamos una razón definida para que la voluntad de la mayoría se imponga dentro de ciertos límites y un fundamento suficiente para negar el derecho de la mayoría, fuera de dichos límites.

Pero en verdad, así analizada, la cuestión se resuelve en esta otra: «¿Cuáles son los derechos

respectivos del grupo y de sus miembros.? ¿Son siempre válidos los derechos de la comunidad en contra de los individuales? ¿O tiene el individuo algunos derechos que puedan prevalecer contra la comunidad? De la contestación dada á estas preguntas, depende la fábrica toda de las opiniones políticas y en especial las que se refieren á la esfera propia del gobierno. Aquí, pues, me propongo resucitar una antigua controversia en la esperanza de llegar á una conclusión distinta de la generalmente aceptada.

Dice el profesor Jevons en su obra, EL ESTADO EN SUS RELACIONES CON EL TRABAJO: «Lo primero que debemos hacer es arrojar de nuestro entendimiento la idea de que hay en las cuestiones sociales algo semejante á derechos abstractos.» En el mismo espíritu se inspira Mr. Matthew Arnold, en su artículo acerca de la propiedad literaria, cuando dice: «Ningún autor tiene un derecho natural á la propiedad de sus producciones. Por tanto, nadie tiene un derecho natural á lo que pueda producir ó adquirir.» Recientemente he leído también en un periódico semanal de gran reputación: «Demostrar de nuevo que no hay nada de eso que se llama derechos naturales, sería vano alarde de filosofar.» Y esta opinión se enuncia por los hombres de Estado y los legistas en términos tales que, al parecer, sólo la multitud inconsciente puede no participar de ella.

Quizás se hablaría con tono menos dogmático si se reflexionase que hay en el continente toda una escuela jurídica que mantiene un criterio radicalmente opuesto al sostenido por la escuela inglesa. La idea del derecho natural es la idea matriz de la jurisprudencia alemana. Ahora bien, sea cualquierá la opinión que se tenga de la filosofía alemana, nadie la tachará de superficial. La doctrina corriente en un pueblo que se distingue entre todos por su espíritu de investigación y que no adolece en verdad de lijereza en sus juícios, no debiera ser eliminada, como si fuera simplemente una ilusión popular. No insistiremos en esto. A la proposición contenida en las citas hechas va unida una contraposición. Veamos cuál es y lo que resulta cuando se examina de cerca y se investigan sus fundamentos.

Retrotrayéndonos á Bentham, hallamos esta contraposición claramente expresada. Bentham, en efecto, nos dice que el gobierno llena su misión; «creando derechos que confiere á los individuos, derechos de seguridad personal, derechos de proteccion para su honor, derecho de propiedad, etc.» (1). Si esta doctrina se afirmara como consecuencia del derecho divino de los reyes, no habría en ella nada manifiestamente ilógico. Si pro-

(1) OBRAS DE BENTHAM, t. I, pág. 301.

cediera del antiguo Perú, donde el Inca «era la fuente de donde todo emana» (1), ó de Shoa (Abisinia), donde «el rey es dueño absoluto de bienes y personas» (2), ó de Dahomey, donde «todos son esclavos del rey» (3), estaría justificada. Pero Bentham, lejos de ser absolutista, como Hobbes, escribía á favor del gobierno popular. En su CÓDIGO CONSTITUCIONAL (4) coloca la soberanía en todo el pueblo, arguyendo que es lo mejor «dar el poder soberano á la mayor parte de aquellos cuya felicidad es el fin del gobierno, porque así es más fácil que de ningún otro modo ver logrado el objeto apetecido.» Obsérvese ahora lo que sucede cuando se aproximan estas dos doctrinas. El pueblo soberano designa á sus representantes y créa el gobierno. El gobierno á su vez créa derechos y los confiere separadamente á cada uno de los miembros del pueblo soberano de donde emana. ¡Hé aquí una obra maravillosa de escamoteo político! Mr. Matew Arnold, sosteniendo en el artículo ya citado «que la propiedad es creación de la ley,» previene «que hay que precaverse del fantasma metafísico de la propiedad en sí.» Seguramente, entre los fantasmas metafísicos ninguno

(1) Prescott, CONQUISTA DEL PERÚ, t. I, cap. I.

(2) Harris, MONTAÑAS DE LA ETIOPÍA, t. II, pág. 94.

(3) Burton, MISION CERCA DE GELÉLE.-REY DE DAHOMEY, tomo I, pág. 226.

(4) OBRAS DE BENTHAM, t. IX, pág. 97.

más parecido á una sombra que la hipótesis de una cosa debida á un agente que créa la cosa y la otorga enseguida á su propio creador.

Desde cualquier punto de vista que se la considere, la proposición de Bentham es incomprensible. El gobierno, dice, llena su misión «creando derechos.» Dos significaciones puede darse á la palabra «crear.» Puede entenderse como el acto de sacar algo de la nada, ó bien como el acto de dar forma y estructura á una cosa ya preexistente. Hay muchos que creen que la producción de la nada es imposible hasta para un sér omnipotente; y probablemente nadie afirmará que esté en los límites del poder de un gobierno humano. La segunda alternativa es que el gobierno créa únicamente en el sentido de informar aquello que ya existe. En este caso surge la cuestión siguiente: «¿Qué es eso preexistente que se informa?» Evidentemente, toda la cuestión gira sobre la palabra «crear» que produce el efecto de una ilusión en el lector incauto. Bentham era muy escrupuloso en la propiedad de las expresiones, y en su LIBRO DE ERRORES hay un capítulo acerca de los «términos que inducen á equivocación.» Es curioso que él mismo nos presente ejemplo tan notable del extravío en que puede caer el juício por el empleo de un término de esta naturaleza.

Pero prescindamos de estas imposibilidades

intelectuales y busquemos la interpretación más sostenible de la opinión de Bentham.

Puede decirse que todos los poderes y derechos existen originariamente como un todo indiviso en el pueblo soberano, y que este todo indiviso se confía (como pretende Austin) á un poder regulador, elegido por el mismo pueblo, el cual verifica su distribución. Si, como hemos visto, la proposición de que se créa derechos, es sencillamente una figura de lenguaje, entonces el único sentido inteligible de la opinión de Bentham, es que una multitud de individuos que particularmente quieren satisfacer sus deseos y poseen como agregado todos los medios de satisfacerlos, así como autoridad suficiente sobre las acciones personales, nombran un gobierno, el cual declara por qué manera y bajo qué condiciones las actividades individuales pueden obrar para obtener la satisfacción apetecida. Veamos lo que esto implica. En cada hombre hay que distinguir dos aspectos. Como individuo está sometido al gobierno: como miembro de la sociedad es parte del pueblo soberano que nombra al gobierno. Es decir, que á título de individuo le son conferidos derechos, y á título de miembros de la sociedad, es uno de los que confieren esos derechos, por mediación del gobierno que concurre á elegir. Concretemos algo más. Supongamos que la comunidad consiste en un millón

de hombres, los cuales, por hipótesis, no son sólo co-propietarios del país que habitan, sino que tienen en común todas las libertades de obrar y de poseer, no reconociéndose otro derecho á todas las cosas que el de la misma comunidad. ¿Qué se sigue de aquí? Cada individuo, no poseyendo nada del producto de su propio trabajo, es dueño de la millonésima parte del producto del trabajo de todos los demás. Esta es una conclusión inevitable. Como el gobierno, en la teoría de Bentham, no es más que un agente, los derechos que confiere son derechos que le han sido confiados por el pueblo soberano. Siendo èsto así, estos derechos han de ser poseídos en común por el pueblo soberano antes de que el gobierno, para cumplir su mandato, los otorgue á los individuos, y cada individuo tendrá, como miembro de la sociedad, la millonésima parte de esos derechos, mientras no poseerá ninguno á título de particular. Los derechos del individuo sólo nacerán cuando el resto del millón se una para concedérselos, al mismo tiempo que él se une á ese resto para investir á cada uno de los demás individuos de sus derechos respectivos.

Por tanto, bajo cualquier aspecto que se considere, la teoría de Bentham se pierde en un tejido de absurdos.

Pero los discípulos de Bentham, aun ignorando la opinión opuesta de los jurisconsultos ale-

manes y hasta sin necesidad de que un análisis detenido de su propia doctrina les hubiese mostrado lo erróneo de la misma, deberían hablar con menos lijereza de la teoría de los derechos naturales. En efecto, diferentes grupos de fenómenos sociales se dan la mano para probar que esta teoría descansa en sólido fundamento y no así su contraria.

Varias tribus, en partes distintas del mundo, nos muestran que antes de la constitución de un gobierno definido, la conducta se regula por las costumbres. Los Bechuanas obedecen á «costumbres de larga fecha» (1). Entre los hotentotes koranna, «que sufren á sus jefes, más bien que no los obedecen» (2) «cuando los antiguos usos no lo prohiben, cada cual se cree con derecho á lo que estima justo á sus propios ojos» (3). Los araucanos «sólo se guían por costumbres primitivas ó convenciones tácitas» (4). Entre los Kirghises, los juícios de los ancianos «se basan en usos universalmente reconocidos» (5). De los Dyaks, Rajah Brooke nos dice que «parece que la costum-

(1) Burchell, W. J. VIAJES Á LO INTERIOR DEL AFRICA MERIDIONAL, tom. I, pág. 544.

(2) Arbouset y Dumas, VIAJE DE EXPLORACIÓN, pág. 27.

(3) Thompson, G., VIAJES POR EL AFRICA MERIDIONAL, tom. II. pág. 30.

(4) Thompson, DICCIONARIO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DE AMÉRICA, por Alcedo, tom. I, pág. 405.

(5) Mitchel Alex, VIAJE Á SIBERIA, pag. 218.

bre se ha erigido sencillamente en ley, y la violación de las costumbres se castiga con una multa» (1); tan sagradas son las costumbres inmemoriales para el hombre primitivo, que nunca intenta discutir su autoridad; y cuando se establece el gobierno, el poder de éste se halla limitado por ellas. En Madagascar no basta la palabra del rey «sino cuando no hay ley, costumbre ó precedente.» Raffles dice que en Java «las costumbres del país» (2) restringen la voluntad del legislador. En Sumatra tampoco se «permite á los jefes alterar los antiguos usos» (3). A veces, como ocurrió entre los Ashantee, «la tentativa para cambiar antiguas costumbres ocasiona el destronamiento del rey» (4). Ahora bien, entre esas costumbres anteriores á todo gobierno y que después de constituirse éste, le limitan, figuran las que reconocen ciertos derechos individuales, derechos á obrar libremente en ciertas esferas y á poseer ciertas cosas. Aun donde el derecho de propiedad aparece menos desenvuelto, se reconoce la propiedad de las armas, de los útiles, de los adornos personales, y generalmente, este reconocimiento se extiende á otros muchos objetos. Entre algunos indios norte-americanos, como

(1) Brook's, C., Diez años en Sarawak, tom. I, pág. 129.
(2) Historia de Java, tom. I, pág. 274.
(3) Marsden W, Historia de Java, tom. I, pág. 217.
(4) Reecham, 1. Ashantee y Costa de oro, pág. 90.

los Snakes, que carecen de gobierno, se respeta la propiedad de los caballos. Entre los Cipewayas, «que no tienen gobierno regular,» la caza cogida en redes de particulares «se considera como de propiedad individual» (1). Hechos análogos relativos á la propiedad individual de las chozas, utensilios, armas, etc., podrían ser citados, invocando el testimonio de las relaciones acerca de la Aths, de los Comanches, de los Esquimales, de los indios del Brasil. Entre los varios pueblos no civilizados, se ha establecido la costumbre de respetar el derecho al fruto que crece en el campo que se rotura, aunque no al suelo mismo; y los Todas, que carecen en absoluto de civilización política, hacen una distinción semejante entre la propiedad del ganado y la de la tierra. Las palabras de Kolff, respecto á «los pacíficos Arafuras,» resumen bien lo expuesto. «Los Arafuras,—dice,—reconocen el derecho de propiedad, en la más lata acepción de la palabra, sin que haya más autoridad entre ellos que las decisiones de los ancianos, que juzgan según las costumbres de sus padres» (2). Pero aun sin buscar pruebas entre las tribus no civilizadas, nos bastan las que hallamos en las primeras etapas de los pueblos civilizados. Bentham

(1) Schoolcraft H. R., Expedición á las fuentes del rio Misisipí, tom. V, pág. 177.

(2) Viaje á Donga, pág. 161.

y su escuela parecen haber olvidado que nuestro derecho común «no es más que la fusión en un solo cuerpo de las costumbres del reino.» No se ha hecho sino dar forma definida á lo que ya existía. Así el hecho y la hipótesis van cada uno por su lado. El hecho es que la propiedad se conocía antes de la existencia de la ley; la hipótesis es «que la propiedad es creación de la ley.»

Consideraciones de otro orden habrían bastado para detenerlos, si las hubieran debidamente estudiado. Si fuera verdad, como Bentham sostiene, que el gobierno llena su cometido «creando derechos que confiere á los individuos,» entonces no se observaría uniformidad ninguna entre los derechos conferidos por gobiernos diferentes. En ausencia de una causa determinante que regulase las decisiones de todos ellos, habría muchas probabilidades contra una de que aquéllas no concordasen entre sí. Ahora bien, hay entre dichas decisiones gran correspondencia. Donde quiera que se mire, se ve que los gobiernos prohiben las mismas clases de agresiones, y, por lo tanto, reconocen las mismas especies de derechos. Prohiben de ordinario el homicidio, el robo, el adulterio, manifestando con ello que los ciudadanos deben ser puestos al abrigo de ciertos ataques; y á medida que la sociedad progresa, la protección se extiende á derechos individuales menos importantes y se impo-

nen reparaciones por la violación de los contratos, por difamación, por falso testimonio, etc. En una palabra, la comparación muestra que los diversos códigos difieren en los detalles de su desenvolvimiento, no en sus rasgos fundamentales. ¿Qué prueba esta coincidencia? No puede atribuirse á la casualidad. Si existe es porque la pretendida creación de derechos consiste únicamente en sancionar, formular y definir con más precisión los derechos que se derivan naturalmente de los deseos individuales de los hombres que viven en sociedad.

La Sociología comparada pone de manifiesto otro grupo de hechos que revelan la misma verdad. Con el desenvolvimiento social, el Estado no sólo sanciona los derechos individuales, sino que protege su integridad contra los agresores. Antes de que exista un gobierno permanente, y en muchos casos, aun después de haberse éste considerablemente desenvuelto, los derechos del individuo son afirmados y mantenidos por él mismo ó su familia. Entre los pueblos salvajes de hoy, como entre los civilizados de otros tiempos, y aun en ciertas regiones de la Europa actual, poco adelantadas, el castigo de un asesinato no trasciende de la esfera privada: «el deber sagrado de vengar la sangre derramada» se trasmite á los parientes. Del mismo modo, el individuo ó su familia reivindican personalmente en las sociedades primitivas

una compensación por las agresiones contra la propiedad y ofensas de otra clase. Pero á medida que la organización se mejora, el poder central toma á su cargo, cada vez en mayor escala, el cuidado de garantizar la seguridad personal de los individuos, la seguridad de sus bienes, y hasta cierto punto, la validez de sus pretensiones, fundadas en un contrato. Exclusivamente ocupado en su origen en defender á la sociedad en su conjunto contra otras sociedades, ó en dirigir sus ataques contra éstas, el gobierno se ha arrogado poco á poco la misión de proteger á unos individuos contra otros. Basta recordar la época en que el llevar armas era de uso constante ó mencionar la mayor seguridad en las personas y bienes que hoy se goza, merced á la mejor organización de la policía, ó notar la facilidad con que se cobran las deudas más insignificantes, para ver que de día en día se considera el gobierno más obligado á garantizar á cada individuo la libre persecución de los fines de la vida. En otros términos: simultáneamente con el progreso social, no sólo va siendo más completo el reconocimiento de los derechos que llamamos naturales, sino que es más efectiva su protección por el Estado, cuyo deber de velar por el cumplimiento de las condiciones esenciales al bienestar de los individuos es cada vez mayor.

Otro cambio aun más significativo acompaña

al precedente. En las primeras épocas, lejos de intervenir el Estado para proteger al individuo, le convierte en blanco de sus agresiones bajo muchos conceptos. Las sociedades antiguas que se perfeccionaron lo bastante para dejar recuerdos, habiendo sido conquistadoras, muestran en todo los caracteres del régimen *militar*. Así como para organizar debidamente un ejército, es menester que los soldados, sujetos á una obediencia absoluta, no obren con independencia sino cuando sus jefes se lo ordenen, así también para organizar eficazmente una sociedad guerrera, los ciudadanos tienen que esclavizar su voluntad. Los derechos privados desaparecen ante el interés público, y los individuos pierden en gran parte su libertad de acción. Resulta de esto, entre otras cosas, que invadiendo el sistema de regimentación lo mismo la sociedad que el ejército, se reglamenta minuciosamente la conducta. Las prescripciones del jefe, sagradas como atribuídas al Dios, su antepasado, no están limitadas por concepción alguna de la libertad individual, y regulan las acciones humanas hasta en los menores detalles, alimentos y su preparación, vestidos y adornos de éstos, forma de la barba, recolección de los granos, etc. Esta coacción omni-presente que se observa en las antiguas naciones orientales, se hallaba también muy extendida entre los griegos, y fué extremada en la ciudad mili-

tar por excelencia, Esparta. Análogamente, en Europa, durante la edad media, época en que el estado de guerra, con la forma de gobierno é ideas que le son propias, era permanente en todas partes, no había apenas ningún límite á la intervención gubernamental. La agricultura, la industria, el comercio estaban escrupulosamente reglamentados: eran impuestas las creencias y prácticas religiosas, y el jefe decidía quien podía llevar pieles, usar vajilla de plata, publicar libros, tener un palomar, etc., etc. Pero, con el incremento de la actividad industrial, acompañado de la sustitución implicita del régimen del contrato al régimen del Estado, y con el predominio de los sentimientos que acompañan á esta trasformación, se produjo (hasta la reacción reciente hacia el Estado militante) una diminución en la ingerencia del gobierno en los actos individuales. La legislación cesó gradualmente de regular la siega de los campos, de dictar la proporción entre el ganado y las fanegas de tierra, de especificar el modo de trabajar y los materiales que debían emplearse, de fijar los salarios y precios, de intervenir en materia de vestidos y juegos (exceptuando los casos de truhanería) de premiar ó castigar á los importadores ó exportadores, de prescribir las creencias religiosas ó políticas, de prohibir las asociaciones, de restringir la libertad de viajar, etc. Esto equivale á decir que el

derecho del ciudadano á obrar sin cortapisa se impuso en muchas ramas de la actividad á las pretensiones coercitivas del Estado. A la par que el gobierno ha ido ayudando al individuo á impedir toda intrusión en la esfera privada en que persigue los fines de la vida, se ha ido él mismo retirando de esa esfera, ó en otros términos, ha restringido cada vez más su intervención.

No hemos aun notado todas las categorías de hechos que revelan la misma verdad. La patentizan las mejoras y reformas de la ley misma, así como las declaraciones de los autores. «Ya en el siglo XV,» dice el profesor Pollok, «hallamos un juez ordinario que dice: que así como en los casos no previstos por las ordenanzas escritas, los jurisconsultos y canonistas están de acuerdo en suponer una regla nueva en armonía con el derecho natural, que es la fuente de todas las leyes, el Tribunal de Westminster puede y quiere hacer lo mismo.» (1). Por otra parte, nuestro *sistema de equidad*, introducido y desenvuelto para suplir las lagunas del derecho común, ó para rectificar sus injusticias, está fundado en un todo en el reconocimiento de los derechos del individuo, que existen independiente de toda autoridad legal, y los cambios que hoy mismo experimenta la ley, de tiempo en tiem-

(1) MÉTODOS DE JURISPRUDENCIA, Londres, *Discurso inaugural en la Universidad*, 31 de Octubre de 1882.

po, después de alguna resistencia por parte de los legisladores, se verifican igualmente según las ideas reinantes acerca de la equidad, ideas que, en lugar de derivarse de la ley, están en oposición con ella. Por ejemplo, el acta reciente que reconoce á la mujer casada la propiedad de sus adquisiciones personales, tiene evidentemente su raíz en el convencimiento íntimo de que el lazo natural entre el trabajo y su producto debe ser siempre respetado. La ley reformada no ha creado el derecho; antes bien, el reconocimiento del derecho ha originado la reforma de la ley.

Así, de cinco categorías diferentes de pruebas históricas, surge una enseñanza, y es á saber: que las nociones populares acerca del derecho, por confusas que sean, y aunque muchos no las acepten, proyectan, sin embargo, la sombra de una verdad.

Réstanos ahora considerar la fuente original de esta verdad. He hablado anteriormente de un secreto conocido, y es, que todos los fenómenos sociales, si los analizamos á fondo, nos llevan á las leyes de la vida, siendo imposible comprenderlos bien si no nos referimos á dichas leyes.

Trasportemos, pues, esta cuestión de los derechos naturales de la arena política á la arena de la ciencia, de la ciencia de la vida. Que el lector no se alarme: nos bastarán los hechos más claros

y sencillos. Observaremos primeramente las condiciones generales de la vida individual, y después las condiciones generales de la vida social. De unas y otras se deducirá el mismo veredicto.

La vida animal supone una pérdida; la pérdida exige ser reparada; la reparación implica nutrición. A su vez, la nutrición presupone la adquisición de alimento. El alimento no puede obtenerse sin facultades de prehensión, y generalmente de locomoción; y para que estas facultades puedan ejercitarse es menester que haya libertad de movimientos. Si se encierra á un mamífero en un espacio reducido, ó se atan sus miembros, ó se le arrebata el sustento que pueda proporcionarse, se causará seguramente su muerte, persistiendo en cualquiera de estos procedimientos. Pasado cierto límite, la imposibilidad de satisfacer dichas necesidades es funesta. Lo que se dice aquí de un animal superior, es aplicable también al hombre.

Si aceptamos el pesimismo por creencia, y con él la consecuencia que implica de que, siendo la vida un mal en general, es menester ponerle fin, entonces carecen de base moral los actos mediante los cuales la vida se mantiene. Todo el edificio se derrumba. Pero si aceptamos el punto de vista del optimismo ó el del progreso; si sostenemos que, en suma, la vida produce, ó está en vías de producir, más placer que dolor, entonces dichos actos están

justificados y la libertad de cumplirlos tiene una razón de ser. Los que conceden algún valor á la vida suponen implícitamente que los hombres no deben ser cohibidos en el ejercicio de las actividades necesarias á su sostenimiento. En otros términos: si se admite que es *justo* que estas actividades se ejecuten, hay que admitir que existe un *derecho* para ejercitarlas. Evidentemente, la concepción de «los derechos naturales» se origina en la verdad de que, si la existencia es justificable, debe haber una justificación para el cumplimiento de los actos necesarios á su sostenimiento, y por consecuencia, para las libertades y derechos que hagan estos actos posibles.

Pero esta proposición carece de carácter moral no tratándose del hombre, aunque sea respecto de otros seres tan verdadera como para él. El carácter moral nace tan sólo con la distinción entre lo que es *permitido* hacer al hombre, al aplicar las actividades necesarias al sostenimiento de su vida, y lo que *no le es permitido* hacer. Esta limitación resulta evidentemente de la presencia de otros hombres. Si los individuos se hallan en contacto inmediato, ó poco separados entre sí, los actos de los unos pueden influir en los actos de los otros, y si es imposible demostrar que hay quien tiene derecho á hacer cuanto quiere y quien no tiene este derecho, es fuerza admitir una limitación

natural. La conducta pasará de la forma no ética á la forma ética cuando se haya reconocido la diferencia entre los actos lícitos y los no lícitos.

Esta conclusión, cierta *à priori*, se ve confirmada *à posteriori* al estudiar la vida de las tribus no civilizadas. En su forma más vaga, la limitación mutua de las diversas esferas de acción, con las ideas y sentimientos anejos, se presenta en las relaciones mutuas de los distintos grupos entre sí. Habitualmente se acaba por delimitar el territorio, en cuya extensión cada tribu encuentra lo necesario para vivir, y esta delimitación es defendida si alguien la desconoce. Entre los Veddahs de los bosques, que carecen de organización política, los pequeños grupos poseen sus respectivas porciones de selva, y «estas demarcaciones convencionales son siempre respetadas» (1). Con motivo de las tribus sin gobierno de la Tasmania, se dice que «los terrenos en que cazan están todos delimitados, y si alguien los invade, se le rechaza» (2). Y, manifiestamente, las querellas que producen entre las distintas tribus las invasiones de territorio, acaban á la larga por fijar límites precisos y darles cierta sanción. Lo que es cierto de los territorios respec-

(1) Tennant, CEYLAN.-DESCRIPCIÓN DE LA ISLA, ETC., tomo II, página 440.

(2) COSTUMBRES ACTUALES Y ORIGEN DE LOS TASMANIANOS, por Bonwick, pág. 83.

tivos, lo es también de los respectivos grupos de habitantes. Un asesinato cometido en uno de ellos, atribuído erróneamente ó con razón á un individuo de otro grupo, exige el cumplimiento «del deber sagrado del Talión;» y aunque las represalias se perpetúen, evitan, sin embargo, algunas nuevas agresiones. Causas semejantes han producido efectos análogos en esas primeras etapas de las sociedades civilizadas, en las que la familia ó el grupo constituían, más bien que el individuo, la unidad política, y durante las cuales cada familia ó cada grupo tenía que defenderse y defender sus posesiones contra los grupos inmediatos. Las restricciones mutuas que, según la naturaleza de las cosas, impone un grupo á otro, las impone igualmente dentro de cada grupo un individuo á otro; y las ideas y usos propios al grupo se aplican más ó menos á las relaciones entre los individuos. Aunque en todos los grupos haya siempre cierta tendencia por parte del más fuerte á atacar al más débil, sirve de freno, sin embargo, la conciencia de los males resultantes de una conducta agresiva. Por todas partes, entre los pueblos primitivos, á las ofensas se responde con ofensas. Turner dice de los Tannese: «El adulterio y otros crímenes están contenidos por la *ley del más fuerte*» (1). Fitzroy

(1) POLINESIA, pág. 86.

refiere de los Patagones que «si no se molesta ni ofende al vecino, no hay que sufrir contrariedades de parte de los otros» (1), empleándose la venganza personal eomo medio de castigar las injurias. Leemos de los Uaupés que «tienen muy pocas leyes, ateniéndose extrictamente á la del Talión, ojo por ojo y diente por diente» (2). Y es obvio que la *ley del Talión* tiende á establecer una distinción entre los actos que el miembro de la comunidad puede ejecutar sin riesgo y los que no puede ejecutar, y por consecuencia, á establecer sanciones para algunos de esos actos, aunque no para otros. Schoolcraft escribe: «Por más que los Cipewayas carezcan de gobierno regular, como cada hombre es señor en su propia familia, están influídos más ó menos por ciertos principios que redundan en beneficio de todos» (3). Uno de los principios mencionados es el reconocimiento de la propiedad privada.

Que la limitación mutua de las actividades origina las ideas y sentimientos que presupone el concepto «derechos naturales,» lo vemos distintamente en las tribus pacíficas que no tienen sino un gobierno nominal ó en absoluto carecen de go-

(1) VOYAGES OF THE ADVENTURE AND BEAGLE, tom. II, pág. 167.

(2) Wallace A. R., VIAJES POR EL AMAZONAS Y EL RIO NEGRO, pág. 490.

(3) Schoolcraft, EXPEDICIÓN Á LAS FUENTES DEL MISSISIPÍ, tomo V, pág. 177.

bierno. Además de los hechos que patentizan el respeto escrupuloso que en el ejercicio de sus respectivos derechos se guardan los Todas, los Santals, los Lepchas, los Bodos, los Chakmas, los Sakuns, los Arafuras, etc., puede citarse el de que los Veddhas de los bosques, completamente salvajes, sin ninguna organización social, miran como inconcebible el que «alguien pueda apoderarse de lo que no le pertenece, herir á su compañero ó proferir una mentira» (1). Así resulta claro del análisis de las causas y de la observación de los hechos, que mientras el elemento positivo del derecho de ejercitar las actividades propias para el sostenimiento de la vida, tiene su origen en las leyes de esta misma vida, el elemento negativo que da á dicho derecho carácter ético, se deriva de las condiciones producidas por la agregación social.

Tan distante se halla de la verdad esa pretendida creación de los derechos por el Gobierno, que, por el contrario, habiendo precedido en rigor el reconocimiento del derecho á la constitución de todo gobierno, ese reconocimiento se oscurece á medida que el gobierno se desenvuelve paralelamente á la actividad militante, que, por la captura de esclavos y el establecimiento de jerarquías, produce el Estado: y no adquiere precisión sino

(1) B. H. Hartshone, REVISTA QUINCENAL, Marzo de 1876. Véase también H. C. Sirr, CEYLAN Y SUS HABITANTES, t. II, pág. 219.

cuando el régimen militar cesa de ser permanente y declina la autoridad del gobierno.

Si pasamos de la vida de los individuos á la vida de las sociedades, la misma enseñanza se nos ofrece.

Aunque el simple instinto de sociabilidad lleva ya á los hombres primitivos á vivir en grupos, sin embargo, el impulso principal nace de las ventajas que ven es posible obtener con la cooperación. Ahora bien, ésta sólo puede ser deseada cuando aquellos que unen sus esfuerzos encuentran en ella un provecho individual. Si, como en los casos más sencillos, se unen para ejecutar algo que ninguno de ellos podría hacer por sí solo, ó lo haría más difícilmente, la cooperación se verifica bajo este supuesto; ó bien que partirán el beneficio (por ejemplo, si algunos se dedican á la caza), ó que si uno recoge en el momento todo el beneficio (por ejemplo, si se construye una choza ó se rotura un corto espacio de terreno), cada uno de los otros recogerá á su vez un beneficio equivalente. Cuando en lugar de reunir sus esfuerzos para hacer una misma cosa, ejecutan varias diferentes (cuando nace la división del trabajo con el trueque forzoso de los productos), el acuerdo implica que, cada cual, á cambio de lo que posee con exceso, recibirá el equivalente de lo que le falta. Si da con una mano y no recibe con la otra dejará sin contes-

tación las futuras proposiciones de cambio. Se volverá al estado completamente primitivo en que cada uno lo hace todo por sí. Por tanto, la posibilidad de la cooperación depende del cumplimiento del contrato, tácito ó expreso.

Ahora bien, estos hechos que se producen necesariamente desde que se dan los primeros pasos hacia esa organización industrial, mediante cuyo concurso se sostiene la vida social, deben necesariamente producirse, en forma más ó menos idéntica, durante todo el desenvolvimiento de dicha organización. Aunque el tipo militar de la sociedad, con el sistema coercitivo que engendra el estado de guerra constante, oscurezca extraordinariamente las relaciones basadas en un contrato social, estas relaciones subsisten en parte por necesidad. Son aún respetadas entre los hombres libres y entre los jefes de aquellos pequeños grupos que forman las unidades de las sociedades primitivas, y en cierta medida, son mantenidas dentro de estos mismos grupos, puesto que su supervivencia como tales, supone que se reconoce á sus miembros, aunque sean esclavos, el derecho de obtener á cambio de su trabajo un equivalente en vestidos, alimentos y protección. Y cuando, con la decadencia de la guerra y el desarrollo del comercio, la cooperación voluntaria reemplaza cada vez más á la cooperación obligatoria, la vida social, fundada en

cambios estipulados, interrumpida durante cierto tiempo, se restablece gradualmente, y este restablecimiento posibilita la extensión y el perfeccionamiento de la organización industrial, por la cual se sostiene toda gran nación.

Porque el progreso y actividad de la vida social están en razón directa de la libertad de los contratos y de la seguridad de su cumplimiento. Las consecuencias perniciosas de la violación de un contrato no son experimentadas tan sólo por una ú otra de las partes contratantes. En las sociedades avanzadas, esas consecuencias alcanzan á clases enteras de productores y comerciantes que se han formado merced á la división del trabajo, y en ocasiones nadie se libra de sus efectos. Pregúntese bajo qué condición se dedica Birmingham á la manufactura de la quincalla, ó parte de Staffordshire á la industria de la alfarería, ó el Lancashire al tejido del algodón. Pregúntese cómo la población rural que aquí cultiva los cereales y allí apacienta los ganados, puede vivir consagrada á una tarea especial. No sería posible que subsistiera tal división del trabajo, si estos diferentes grupos no cambiasen entre sí el excedente de sus respectivos productos. Estos cambios se verifican, no directamente, sino indirectamente, por mediación de la moneda; y si averiguamos cómo se procura cada grupo la cantidad de moneda que nece-

sita, veremos que es por la ejecución de los contratos. Si Leed fabrica telas de lana y no recibe, por el cumplimiento del contrato, los medios de obtener en los distritos agrícolas la cantidad necesaria de alimento, morirá de hambre, y con él la industria que sostiene. Si el país de Gales funde el hierro y es incapaz de procurarse las telas indispensables para vestirse, las fundiciones se paralizarán. Y así siempre, en el conjunto y en el detalle. Esta dependencia mutua de las partes que se observa en la organización social, lo mismo que en la individual, no es posible sino á condición de que cada parte, mientras ejecuta la función á que se ha adaptado, reciba una parte proporcional de las materias que necesita para rehacerse y desenvolverse, materias que son producidas por las otras partes; siendo libremente pactada la proporcionalidad de la distribución. Además, el cumplimiento del contrato establece el equilibrio entre la producción y las necesidades, haciendo que se fabriquen muchos cuchillos y pocas lancetas, que se siembren muchos cereales y pocos granos de mostaza. Sirve de freno á una producción excesiva la consideración de que, pasado cierto límite, nadie querría tomar mayor cantidad, debiendo entregar el equivalente en moneda. Así se previene un gasto inútil de trabajo para producir aquello que la sociedad no há menester.

En fin, debemos notar el hecho, aun más significativo, de que la única condición mediante la cual un grupo especial de trabajadores puede aumentar los productos de su industria cuando las necesidades lo reclaman, es que los contratos sean libres y su ejecución esté garantida. Si en el momento en que el Lancashire no podía, por falta de primeras materias, proporcionar la cantidad demandada de tejidos de algodón, se hubiese intervenido en los contratos de modo que no le hubiera sido permitido á Yorkshire exigir un precio más elevado por el excedente de telas de lana que debía fabricar, en atención al mayor pedido, no se habría aumentado ni el material, ni el número de obreros, ni la fabricación, resultando que la comunidad habría sufrido las consecuencias de no poder compensar el déficit de las telas de algodón con el exceso de los tejidos de lana. Los graves perjuícios que pueden sobrevenir á una nación de que no se consienta á sus miembros contratar libremente entre sí, se han visto bien en el contraste ofrecido por Inglaterra y Francia, respecto á ferrocarriles. En Inglaterra, aunque se suscitaran al principio obstáculos por las clases que predominaban en el Parlamento, estos obstáculos no pudieron impedir á los capitalistas que colocasen su dinero, á los ingenieros que ofreciesen una dirección capaz, á los empresarios que se empeñasen

en las obras, y el alto interés que las acciones alcanzaron, los grandes provechos realizados por los empresarios y las espléndidas remuneraciones recibidas por los ingenieros, produjeron la corriente de dinero, de energía y de habilidad, merced á la cual se desenvolvió rápidamente nuestro sistema de ferro-carriles, dando impulso extraordinario al desenvolvimiento de la prosperidad nacional. En Francia, Mr. Thiers, á la sazón ministro de Obras públicas, después de venir á Inglaterra para ver los caminos de hierro y de ser acompañado á todas partes por Mr. Vignoles, dijo á éste: «No creo que los ferro-carriles convengan á Francia» (1). Como consecuencia se adoptó una política contraria á la libertad de los contratos, con lo que se retardó en ocho ó diez años el progreso material, debido más adelante á la construcción de las vías férreas.

¿Qué significan todos estos hechos?—Significan que la actividad normal de las industrias, ocupaciones y profesiones que sostienen y alimentan la vida social, así como la proporción que debe haber entre unas y otras, exige en primer término que no se restrinja la libertad de contratar, y en segundo lugar, que el cumplimiento de los contratos sea obligatorio. Según hemos visto, la limita-

(1) Discurso presidencial de C. B. Vignoles en la Institución de Ingenieros civiles.—Curso de 1869 á 1870, pág. 53.

ción recíproca es la única fuente de las restricciones que se imponen naturalmente á la actividad de los hombres, reunidos en sociedad; y no se puede intervenir en los contratos voluntariamente celebrados, so pena de mermar el derecho á la libertad de acción que corresponde á cada uno, cuando respeta los derechos de los demás. Por otra parte, la garantía de los derechos individuales implica la garantía de los contratos celebrados, puesto que la violación de un contrato es una agresión indirecta. Cuando un comprador, colocado á un lado del mostrador, pide á un vendedor, colocado de la otra parte de éste, que le dé un artículo que vale un shiling, si, aprovechándose de que el comerciante está vuelto de espaldas, se va sin dejarle el shiling que convino tácitamente en entregarle, su acto no difiere esencialmente de un robo. En cualquier caso de este género, el individuo lesionado se ve privado de un objeto de su pertenencia sin recibir el equivalente convenido. Gasta su actividad sin provecho y es víctima de la violación de una condición esencial para el sostenimiento de la vida.

Resulta, pues, que reconocer y garantizar los derechos de los individuos es al mismo tiempo reconocer y garantizar las condiciones de una existencia social regular. En ambos casos se trata de una necesidad vital.

Antes de pasar á los corolarios que tienen aplicación práctica, observemos cómo las conclusiones especiales ya sentadas convergen hacia la misma conclusión general, examinadas en orden inverso.

Acabamos de ver que toda condición indispensable para la vida individual, es bajo un doble concepto condición indispensable para la vida social. La vida de la sociedad, sea uno ú otro el punto de vista bajo el cual se la considere, depende de la salvaguardia de los derechos individuales. Si no es nada más que la suma de las vidas individuales, la afirmación es evidente. Si consiste en la multiplicidad de actividades variadas que los ciudadanos ejercitan bajo mutua dependencia, esa vida, compuesta é impersonal, será más ó menos intensa, según que los derechos de los individuos sean reconocidos ó negados.

El estudio de las ideas ó de los sentimientos político-éticos de los hombres conduce á conclusiones análogas. Los pueblos primitivos de tipos diferentes muestran que, con anterioridad á la existencia del gobierno, costumbres de fecha inmemorial reconocen los derechos privados y justifican su respeto. Los códigos nacionales, que se han desenvuelto con independencia unos de otros, prohiben todos ciertas trasgresiones respecto de las personas, de los bienes y de las libertades de los ciudadanos, y sus concordancias patentizan

que la fuente de los derechos individuales no es artificial, sino natural. Sucesivamente, y á compás del desenvolvimiento social, la ley formula con más claridad y precisión los derechos preestablecidos por la costumbre. Al mismo tiempo el gobierno toma á su cargo el garantizar estos derechos, y la garantía es más eficaz cada vez. A medida que es mejor protector, el gobierno es menos agresivo, restringiendo progresivamente su ingerencia en el dominio de los actos privados. En fin, así como en tiempos anteriores las leyes eran manifiestamente modificadas para acomodarlas á las ideas de equidad corrientes á la sazón, así hoy los reformadores de la ley se inspiran también en nuestras ideas de equidad, á las cuales la ley debe adaptarse, en lugar de darles nacimiento.

Aquí, pues, tenemos una teoría político-ética, comprobada por el análisis y por la historia. ¿Qué se le opone? Una contra-teoría á la moda, imposible de justificar. Por una parte, estableciendo que la vida individual y la vida social suponen ambas el mantenimiento del lazo natural entre el trabajo y el provecho, establecemos también que este lazo, reconocido antes de la existencia del gobierno, ha ido afirmándose y reafirmándose, recibiendo la sanción de los códigos y de los sistemas de moral. Por otra parte, la contra-teoría está desmentida por los hechos y se destruye á sí mis-

ma: cuando se pide una prueba á sus defensores contestan con toda clase de absurdos.

No es esto todo. El restablecimiento de una concepción popular vaga en una forma definida y sobre base científica, nos conduce á una vista racional de la relación que debe haber entre la voluntad de la mayoría y la voluntad de la minoría. Así, en efecto, llega á ser evidente que esas cooperaciones para las cuales todos pueden voluntariamente asociarse y respecto de cuya dirección debe legítimamente prevalecer la voluntad de la mayoría, son cooperaciones relativas al sostenimiento de las condiciones necesarias á la existencia de la vida individual y social. La defensa de la sociedad en su conjunto contra el enemigo de lo exterior tiene por fin remoto mantener á cada individuo en la posesión de los medios de que dispone para satisfacer sus necesidades y garantir su libertad de aumentar estos medios: y la defensa de cada individuo contra los enemigos de lo interior (desde los asesinos hasta los que simplemente causan alguna molestia á su vecino) tiene evidentemente el mismo fin, deseado por todos, excepto los criminales y gentes de mal vivir. De donde se sigue que para la defensa de este principio vital, trátese del individuo ó de la sociedad, es legítima la subordinación de la minoría á la mayoría, en tanto no implique más restricciones á la propiedad y á

la libertad de cada uno que las necesarias á la mejor protección de estas mismas propiedad y libertad. Resulta, á la vez, que tal subordinación no es legítima más allá de dicho límite, pues supondría que, so color de proteger al individuo, se cercenaban sus derechos más de lo indispensable, lo que envuelve una violación del principio vital que se trata de defender.

Volvemos así á la proposición de que el pretendido derecho divino de los Parlamentos y el derecho divino de las mayorías que implica son verdaderas supersticiones. Los hombres han abandonado la antigua teoría respecto á la fuente de la autoridad política, pero no la creencia en lo ilimitado de esta autoridad, que era consecuencia inmediata de aquella teoría y en modo alguno se concilia con la nueva. El poder absoluto sobre los súbditos, atribuído lógicamente al gobierno cuando se le creía representante de Dios, se sigue atribuyendo hoy al cuerpo gobernante, al cual nadie concede tal carácter.

Se nos opondrá tal vez que las discusiones acerca del origen y límites de la autoridad gubernamental son pura pedantería. «El gobierno,» se nos dirá acaso, «está obligado á usar en pro del bien general todos los medios que posea ó pueda adquirir. Su fin debe ser la utilidad; está, pues, autorizado á dictar todas las medidas necesarias

para cumplir fines útiles. El bien del pueblo es la ley suprema, y los legisladores no deben desobedecer esta ley por consideraciones referentes al origen y extensión de sus poderes.» ¿Es esto realmente una razón ó no es más que una excusa fácil de refutar?

La cuestión esencial de que se trata es la relativa á la verdad de la teoría utilitaria, tal como generalmente se profesa, y la respuesta que debe darse es que esa teoria, así entendida, no es exacta. Las máximas de los moralistas utilitarios y los actos de los políticos, que consciente ó inconscientemente se inspiran en ellas, suponen que la utilidad debe ser determinada directamente por la simple inspección de los hechos inmediatos y la consideración de los resultados probables; pero el utilitarismo bien entendido implica que se tomen por guía las conclusiones generales del análisis experimental de los hechos ya observados. «Los resultados buenos ó malos no pueden ser accidentales, deben ser consecuencia necesaria de la naturaleza de las cosas. En mi concepto, el objeto de la ciencia moral debe ser el deducir de las leyes de la vida y de las condiciones de la existencia qué acciones tienden á producir necesariamente la felicidad, cuáles otros á producir la desgracia» (1).

(1) FUNDAMENTOS DE LA MORAL, párrafo 21. Véanse también los 56-62.

En la especulación utilitaria corriente, como en la política práctica á la moda, se demuestra una concepción incompleta de las relaciones naturales que nacen de la ley de casualidad. Se piensa de ordinario que, en ausencia de algún obstáculo manifiesto, puede hacerse indiferentemente esto ó aquello: nadie se pregunta si, al obrar de un modo ú otro, se está ó nó de acuerdo con la marcha natural de las cosas.

Las discusiones precedentes habrán mostrado, según creo, que los dictados de la utilidad, y por tanto, los actos mismos de los gobiernos no pueden fundarse en la inspección superficial de los hechos y en lo que *prima faciæ* parezcan éstos significar: deben ser deducidos de hechos fundamentales. Estos hechos, que deben servir de pauta á todo juício racional de utilidad, son: que la vida consiste en el ejercicio de ciertas actividades, por las cuales se sostiene; y que, siendo forzoso que estas actividades se limiten recíprocamente, entre los hombres reunidos en sociedad, su ejercicio no debe cohibirse más allá de los límites naturalmente creados: lejos de ello, la función de los agentes que dirigen la sociedad debe ser el hacer respetar y garantir tal ejercicio. Hállase á salvo el principio de la existencia individual, que es el mismo que el de la existencia social, cuando cada uno tiene la libertad de usar de sus facultades

dentro de los límites trazados por la libertad, que asiste igualmente á las demás, y recibe de sus asociados, á cambio de los servicios que les presta, beneficios que se regulan por la comparación de estos servicios con los servicios de los otros, cuando los contratos universalmente cumplidos procuran á cada uno la parte así determinada, y cuando todos están protegidos en su persona y bienes de modo que puedan satisfacer sus necesidades con sus emolumentos. Por otra parte, así también se mantiene el principio del progreso social, puesto que, en tales condiciones, los individuos más capaces prosperarán y se multiplicarán más que los más ineptos. Resulta, pues, que la utilidad, no evaluada empíricamente, sino racionalmente determinada, prescribe que se respeten los derechos individuales, y prohibe *ipso facto* todo lo que pueda contrariarlos.

Queda establecido, por consecuencia, el término supremo de la intervención legislativa. Reducida á su forma más modesta, cualquiera proposición de inmiscuirse en las actividades de los individuos, como no sea para garantir sus limitaciones recíprocas, envuelve la pretensión absurda de mejorar la existencia, violando las condiciones fundamentales de la vida. Cuando se impide á ciertas personas que compren cerveza por temor de que otras se embriaguen, el legislador prejuzga la cuestión

de si resultará más mal que bien de esta intervención en la relación normal entre la conducta y sus consecuencias, lo mismo al número escaso de intemperantes que al número, mucho más crecido, de morigerados. El gobierno que destina parte de las rentas de la masa á enviar á las colonias individuos que han sido poco afortunados en la metrópoli, ó á mejorar las casas de obreros, ó á fundar bibliotecas ó museos públicos, admite como cosa cierta que no sólo en lo presente, sino en lo porvenir, resultará un aumento en el bienestar general de la falta de una condición que le es esencial, á saber: la facultad inherente á cada uno de gozar de los medios de felicidad que sus actos, cumplidos sin ninguna traba, le procuren. En algunos casos no dejamos ciertamente que lo presente nos ciegue respecto á lo porvenir. Declarando que la propiedad es sagrada, no atendemos á si el beneficio que obtiene el hambriento que roba un panecillo es mayor ó menor que el perjuício irrogado al panadero; consideramos aquí, no los efectos particulares, sino el efecto general producido por la inseguridad de la propiedad. Pero cuando el Estado impone nuevas cargas á los ciudadanos, ó cercena con nuevas restricciones su libertad, nos fijamos únicamente en los efectos directos y próximos, olvidando los indirectos y remotos que origina ese desconocimiento continuo de los derechos

individuales. No vemos, que por la acumulación de estas lijeras infracciones, la existencia individual y la social, cada vez menos completas, decaen inevitablemente.

Sin embargo, la decadencia es visible cuando se llevan las cosas al extremo. Cualquiera que estudie en las obras de Taine y Tocqueville el estado de cosas que precedió á la revolución francesa, comprenderá que esta tremenda catástrofe tuvo por origen una reglamentación tan excesiva de la actividad en provecho del gobierno, que la vida era casi imposible. El utilitarismo empírico de aquel entonces, como el utilitarismo empírico de hoy, difería del utilitarismo racional en que examinaba solamente los efectos de las intervenciones particulares y no concebía los efectos producidos por la multiplicidad de tales intervenciones en la existencia de los hombres en general. Y si profundizamos la causa de este error, hallamos su raíz en la superstición política, según la cual el poder directivo debe estar libre de toda limitación.

Cuando ese «esplendor divino» que «rodeaba al rey» y que ha dejado un reflejo en torno de la corporación heredera de su autoridad, haya desaparecido; cuando se comience á ver claro que en una nación donde el pueblo gobierna, el poder es sólo un administrador, se verá también sin duda alguna que este administrador carece de toda au-

toridad propia, habiendo recibido la que tiene de los que le nombran, que pueden limitarla como crean conveniente. Al mismo tiempo se comprenderá que las leyes no son sagradas en sí mismas, recibiendo exclusivamente el carácter de tales por la sanción moral, la cual, á su vez, se deriva de las leyes de la vida humana, en tanto se desenvuelve en el medio de las condiciones inherentes á la vida social; y hé aquí la consecuencia: cuando carezcan de esta sanción moral, no tienen nada de sagrado y es lícito recusarlas en buenos principios de derecho.

La misión del liberalismo en lo pasado fué trazar límites al poder de los monarcas; la misión del verdadero liberalismo en lo futuro será trazar límites al poder de los Parlamentos.

Post-scriptum.

¿Debo esperar que las doctrinas expuestas alcancen mucha boga? Mi deseo es decir que sí; pero desgraciadamente varias razones me obligan á pensar que, por el momento, sólo serán poderosas á modificar el credo político de alguno que otro individuo aislado. Entre estas razones hay una que engendra todas las demás.

Es dicha razón esencial que la restricción del poder del gobierno en los límites señalados no es adaptable más que al tipo industrial de la sociedad, y que, incompatible en absoluto con el tipo militar de la sociedad, lo es parcialmente con ese tipo semi-militar, semi-industrial, que caracteriza hoy á las naciones más adelantadas. En cada fase de la evolución debe haber acuerdo sustancial entre las prácticas y las creencias—me refiero á las creencias reales, no á las nominales.—La vida sólo puede sostenerse por la armonía entre los pensa-

mientos y los actos. O la conducta, obligada por las circunstancias, modifica las creencias de modo que esa armonía exista, ó la transformación de las creencias modifica al cabo la conducta.

Por tanto, si la observación de la vida social exige, bajo cierto conjunto de condiciones, la absoluta sumisión á un jefe y la más ciega confianza en él, se establecerá la teoría de que la sumisión y la confianza son útiles y hasta obligatorias. Inversamente, si en otras condiciones no se necesita una gran sumisión de los ciudadanos al gobierno para la existencia de la vida nacional; si, por el contrario, esta vida gana en extensión y calidad á medida que los ciudadanos ganan en libertad de acción, se multiplicará gradualmente la teoría política, aminorándose la fé en la autoridad gubernamental, aumentando la tendencia á ponerla en tela de juício y resistiéndose su poder por los ciudadanos en mayor número de casos. Esta limitación traerá al fin la doctrina de la limitación.

Así, no debe esperarse que la opinión corriente respecto á la autoridad gubernamental pueda al presente ser modificada en gran manera. Pero tratemos más á fondo la cuestión.

Evidentemente, el éxito de un ejército depende en gran parte de la fé de los soldados en su general: si desconfian de su capacidad no entrarán con decisión en la batalla; en el caso contrario, cada

uno llenará su cometido con arrojo y energía. Si, como en las sociedades de tipo militar, normalmente desenvueltas, el jefe durante la paz y el capitán en la guerra son una misma persona, su superioridad en el campo de batalla trasciende á la vida civil, y la sociedad, identificada con el ejército, acepta voluntariamente sus decretos como legislador. Aun donde el jefe civil, cesando de ser jefe militar, ejerce su generalato por medio de un representante, no desaparece la fé tradicional que en él se tiene.

Ocurre lo propio con la buena voluntad en punto á obediencia. En igualdad de circunstancias, un ejército indisciplinado es inferior á otro disciplinado. El que obedece pronto y en todo, tiene más probabilidades en el campo de batalla que el que desoye ó no atiende lo bastante las órdenes que se le dan. Sucede lo mismo con la sociedad, considerada como un todo; pues necesariamente el éxito en la guerra depende en gran parte de la sumisión á la voluntad del gobernante que levanta ejércitos, reune fondos, lo regula todo, según las necesidades del momento.

Por esta manera, como en la guerra sobreviven los más aptos, el tipo de la sociedad tiene por signo característico la fé profunda en el poder gubernamental unida á la adhesión al soberano, á quien se obedece en todo. Ha de sentarse consi-

guientemente por los teóricos políticos de una sociedad militar una doctrina que formule las ideas y sentimientos correlativos á este tipo, y que afirme á la par que el legislador, si no es de naturaleza divina, está dirigido por Dios, y que la obediencia absoluta que se le debe es un precepto de Dios mismo.

No puede haber cambio alguno en las ideas y sentimientos que caracterizan, según hemos visto, el tipo social militante, más que allí donde las circunstancias favorecen el desenvolvimiento industrial. Fundada en la cooperación voluntaria, en lugar de basarse en la cooperación obligatoria, la vida industrial, tal como ahora la conocemos, habitúa á los hombres á obrar con independencia, les impulsa á hacer respetar su propia libertad á la par que respetan la libertad ajena, fortalece en ellos la conciencia de los derechos individuales y les mueve á resistir los excesos de la coacción gubernamental. Pero como las circunstancias que tornan la guerra menos frecuente se desenvuelven con lentitud y como las modificaciones de temperamento que produce la transición de una vida esencialmente militar á una vida principalmente industrial, se operan por modo insensible, acontece que las ideas y sentimientos antiguos no son reemplazados por otros nuevos, sino poco á poco. Hay muchas razones para que la transición no só-

lo sea, sino ni deba ser gradual. Hé aquí algunas.

En el hombre primitivo y en el poco civilizado no existe el carácter requerido para una amplia cooperación voluntaria. El hecho de asociar sus esfuerzos á los de otras personas para la obtención de una común ventaja implica, si la empresa es vasta, un grado de perseverancia que él no posee. Además, cuando los beneficios de que se trata están remotos y son poco comunes, como ocurre con aquellos para los cuales combinan hoy sus actos los individuos, exigen en los que de mutuo acuerdo los persiguen una fuerza de imaginación constructiva que falta á la inteligencia de los hombres no civilizados. Por otra parte, las vastas asociaciones privadas que tienen por objetivo la producción en grande escala, vastas empresas ú otros fines, requieren una subordinación gerárquica en los trabajadores asociados, semejante á la producida por la vida militar. En otros términos, no se llega al tipo industrial desenvuelto, tal como ahora lo conocemos, sino pasando por el tipo militar, el cual, por la disciplina, engendra á la larga la persistencia en los esfuerzos, la sumisión voluntaria á una dirección (no ya impuesta sino aceptada por contrato), y el hábito de organizarse para alcanzar grandes resultados.

Consiguientemente, durante largas etapas de la evolución social se necesita para la gestión de

todos los asuntos, exceptuados los más sencillos, un poder gubernamental, fuerte y extenso, que goce de la confianza general y sea universalmente obedecido: de aquí el hecho, bien patente en los recuerdos de las primeras civilizaciones y en el oriente actual, de que ciertas empresas no puedan ser ejecutadas sino por la acción del Estado; de aquí también el hecho de que la cooperación voluntaria no pueda reemplazar, sino poco á poco, á la cooperación obligatoria, disminuyéndose legítima y correlativamente la fé en la capacidad y en la autoridad gubernamental.

Esta fé, sin embargo, se mantiene sobre todo por la necesidad de conservar la aptitud para la guerra, siendo indispensable que el gobierno pueda, con auxilio de ella, disponer de todas las fuerzas sociales, según las necesidades del ataque ó la defensa. Consecuencia de esto es que se establezca una teoría política que justifique dicha fé y la obediencia. En tanto que las ideas y sentimientos de los hombres sean tales que pongan la paz en constante peligro, se hallan todos obligados á tener confianza suficiente en la autoridad del gobierno para otorgarle el poder de coacción que necesitan las empresas guerreras; y esta confianza va seguida inevitablemente del poder coercitivo que el mismo gobierno ejerce sobre los individuos en las demás esferas.

Por tanto, la razón fundamental que tenemos para creer, según dijimos al principio, que la doctrina expuesta no obtendrá el concurso de muchas voluntades, es que hasta hoy sólo en parte hemos desechado el régimen *militar*, no habiendo tampoco adoptado sino parcialmente el régimen industrial, del cual esta doctrina es propia.

Tan largo tiempo como la religión del odio prevalezca sobre la religión del amor, sobrevivirá por necesidad la superstición política corriente. Mientras que en toda Europa la educación de las clases directoras consista en exponer á la admiración de los jóvenes seis días de cada siete las grandes empresas guerreras cumplidas en lo pasado, consagrando sólo parte del sétimo al mandamiento de deponer la espada; mientras que esas clases directoras estén sometidas á una disciplina moral en que los ejemplos sacados del paganismo entren por seis sétimas partes, y los preceptos del Evangelio sólo por un sétimo, no acontecerá que las relaciones internacionales revistan tal carácter que tornen posible una diminución del poder gubernamental, modificándose correlativamente la teoría política. En tanto que, entre nosotros mismos, por el modo de administrar las colonias se consienta que las tribus indígenas sean castigadas por haber usado de represalias contra los ingleses, violadores de sus derechos, no según el principio salvaje

de los mismos de vida por vida, sino según nuestro principio perfeccionado de matanza en masa por un sólo asesinato, habrá pocas probabilidades de que se acepte una doctrina política, fundada exclusivamente en el respeto á los derechos ajenos. En tanto que la creencia que se profesa sea interpretada de manera que el mismo que en Inglaterra pronuncia discursos religiosos, pueda, una vez en país extraño, fomentar querellas con los pueblos vecinos que desea someter y se le tributen por esta razón honores públicos después de su muerte, no es verosímil que las relaciones de nuestra sociedad con las demás sociedades permitan la extensión de la doctrina que restringe las funciones gubernamentales, con su consecuencia, la reducción de la autoridad superior á los límites propios de un estado pacífico. Una nación que, interesada en disputas eclesiásticas acerca del culto, se cura tan poco de la esencia de este culto que, en sus colonias, los filibusteros antes reciben aplauso que censura, no siendo denunciados por los sacerdotes de una religión de amor, es una nación que debe seguir sufriendo ataques en lo interior, así de unos individuos contra otros como del Estado contra los derechos de los individuos. Es imposible obtener los beneficios de la justicia en el propio país cuando se practica la iniquidad en el extranjero.

Se me dirigirá naturalmente esta pregunta: ¿por qué, pues, enunciar y sostener una teoría distinta de la adaptada á nuestro estado actual? Además de la respuesta general, que consiste en el deber que se tiene de difundir, sin curarse del resultado, la doctrina que se estima importante y verdadera, hay otras varias especiales, y cada una de ellas sería por sí sola suficientemente satisfactoria.

En primer término, se necesita siempre como guía un ideal, por distante que su realización aparezca. Si en medio de esos compromisos que, por las circunstancias de los tiempos, son ó se consideran como necesarios, no se tiene ninguna concepción de lo mejor y lo peor en materia de organización social; si no se ve nada detrás de las exigencias del momento y se adquiere el hábito de identificar el bien inmediato con el bien definitivo, entonces no puede haber progreso verdadero. Por remoto que se halle el fin, y aunque frecuentemente los obstáculos interpuestos nos obliguen á desviarnos del camino más corto, es evidentemente indispensable conocer dónde se encuentra.

Además, aunque hoy por hoy, por virtud del estado de las relaciones internacionales, se imponga el grado actual de sumisión de los individuos respecto al Gobierno y la teoría política correlati-

va, no es en modo alguno necesario aumentar esa sumisión ni robustecer la doctrina que con ella se corresponde. En nuestra época de activa filantropía, multitud de gentes, deseosas de mejorar por los medios más rápidos la suerte de sus hermanos menos afortunados, trabajan con empeño en desenvolver una organización administrativa, propia de un tipo inferior de sociedad; pretendiendo avanzar, de hecho retroceden. Las dificultades normales con que el progreso tropieza son bastante grandes de por sí, y es lamentable que se las haga todavía mayores. Por tanto, es obra útil la de mostrar á los filántropos que, en muchos casos, preparan fijamente la desgracia de la humanidad futura, persiguiendo con ahinco su bienestar actual.

En cualquier caso, lo importante es inculcar á todo el mundo la gran verdad, poco conocida aún, de que la política interior y la exterior de una sociedad están ligadas entre sí por tal manera, que no es posible que se mejore esencialmente la una sin mejorar esencialmente la otra. Debemos habituarnos al imperio de principios más elevados de justicia en nuestras relaciones con los extraños, para que sea posible ese mismo imperio entre nosotros. La convición de que existe una dependencia de esta especie, una vez difundida en los pueblos civilizados, reprimiría en gran parte la

conducta agresiva de unos respecto de otros y disminuiría á la par, en sus respectivos sistemas de Gobierno, la coacción del poder, produciendo cambios correspondientes en las teorías políticas.

ÍNDICE



